

Antología de ensayos políticos sobre los derechos de la niñez

VOLUMEN II



meLeI xOjObal

MEXICO
Red por los Derechos de la Infancia en México



CONSEJO DIRECTIVO

Isabel Crowley

CEO de Fundación Juconi - Juntos con las Niñas y los Niños, AC

María Liset Cotera García

Directora de La Matatena, Asociación de Cine para Niñas y Niños, AC

Mónica Gabriela Yerena Suárez

Coordinadora de Proyectos en EducaDyS, Educando en los Derechos y la Solidaridad, AC

Dirk Glas

Director de Aldeas Infantiles SOS

Rafael Castelán Martínez

Coordinador de Fortalecimiento y Vinculación Institucional, Servicios de Inclusión Integral, SEIIN, AC

Lillian Liberman Shkolnikoff

Directora de Shottama, AC

Irma Alma Ochoa Treviño

Directora de Arthemisas por la Equidad, AC

Rita Marcela Robles Benítez

Enlace en la Ciudad de México del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, AC

Nisaly Brito Ramírez

Directora de Commenta, SC

Daniela Leal Vicencio

Secretaria General de CreSer para un Desarrollo Integral, AC

Carmen García Pérez

Directora de Capacitación de Via Humanita, AC

María del Carmen Gutiérrez Ávila

Vocal de CONANIMAC, Confederación Nacional Niños de México

María Teresa Zorrilla Palomar

Directora de Salud, Arte y Educación, AC

Martín López Espíritu

Director de CODENI, AC

Josefina Castrejón Holguin

Directora de Matraca, AC

Minerva Gómez Plata

Investigadora del Programa Infancia, UAM Xochimilco-Consejera Observadora

EQUIPO TÉCNICO

Juan Martín Pérez García | Dirección Ejecutiva

Valeria Geremia | Coordinación Ejecutiva

Julio Valdivieso Soto | Coordinación de Desarrollo Institucional

Sergio Iván Islas Santiago | Área de Indicadores

Armando Luna Ortega | Área de Administración

Sandra Mejía Martínez | Área de Legislación y Políticas Públicas

Marisela Reyes Salazar | Enlace Institucional y Asistencia de la Dirección

Ernesto Silva Hernández | Formación Académica y Participación Infantil

Alfredo Zámano Herrera | Área de Sistemas

Av. México-Coyoacán 350, colonia General Pedro María Anaya,

Delegación Benito Juárez, CP 03340, Ciudad de México

(+5255) 56016278 y 67312702

<http://derechosinfancia.org.mx>

Facebook.com/derechosinfancia.org.mx

@derechoinfancia

redim_mx (Instagram)

Índice

Prólogo	6
Principio Rector	11
Participación de adolescentes indígenas mixtecas en un entorno de migración... ..	23
Los derechos sexuales y reproductivos en la adolescencia: Taller de diseño y creación de fanzine	30
Comunidades aliadas en la protección y defensa de derechos de niños, niñas y adolescentes	42
Practica Comunitaria en base al sistema de protección integral de derecho del niño:	54
La incidencia en los estándares internacionales de la educación mexicana: un desafío de corresponsabilidad.....	58
Proceso de Implementación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los principales estados del Noroccidente de México 2017-2018	67
¿Todos tenemos derecho a participar por igual?	87
Infancia y trabajo: situación actual y sus desafíos.....	92
Feminismo para niñas y adolescentes: una pedagogía política para la participación co – protagónica.....	99
Construcción social de educación en adolescentes	112
Voces	119
Hacia el reconocimiento de la primera infancia como titulares de derechos	128
Embarazo de niñas y adolescentes.....	142
Rezago en materia de salud sexual en el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño.....	149
Protección Integral de la Infancia	161
Cartilla didáctica	168

Infografía del artículo 12, punto1 de la CDN, complementado con la Observación General 12:..... 177

Propuesta de espacios de formación de niñas y niños a nivel local, para generar condiciones para su participación en espacios de incidencia..... 185

Prólogo

Esta antología es el segundo volumen realizado en el marco del financiamiento de la Unión Europea a la Red de los Derechos de la Infancia en México para el periodo 2018 – 2020, con el proyecto “Fortaleciendo las capacidades y reconocimiento de las organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos de la infancia como actores clave de desarrollo social y gobernabilidad democrática a través de propuestas de incidencia en política pública”.

En este contexto, el área de Formación se ha encargado de implementar una serie de actividades destinadas al fortalecimiento teórico-metodológico de los recursos humanos que conforman a las diversas organizaciones que a su vez integran a REDIM. Desde la visión del equipo técnico, en concordancia con el compromiso adquirido con la UE para el fortalecimiento de las competencias de las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la defensa, promoción e incidencia política en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, se realizaron acciones que contribuyen a la profesionalización y especialización de las personas que colaboran con las organizaciones de REDIM.

De manera particular, es necesario mencionar la realización de la cuarta versión del diplomado en línea, coordinado por la REDIM y con el aval académico de la Universidad de Colima, ya que además de ser una de las actividades comprometidas en el proyecto de la UE, fue en el contexto de la revisión crítica de lecturas y documentos especializados sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, que se fraguaron una serie de ensayos al calor de las reflexiones críticas generadas a lo largo de los cinco módulos del diplomado.

El diplomado contó con la participación de docentes nacionales e internacionales con una trayectoria reconocida en la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Quienes orientaron el abordaje teórico de las siguientes temáticas en su respectivo módulo: 1) Infancia en el paradigma de los derechos humanos, 2) Derechos de la niñez y la adolescencia, 3) Marcos normativos y nuevas institucionalidades en México, 4) ciudadanía y participación de niñas, niños y adolescentes y 5) Los sistemas integrales de protección de Infancia y Adolescencia

El primer módulo ayudó revisar el proceso del advenimiento de los derechos de la niñez. La revisión de textos de autores como Duran, Bustelo y Zoila ayudaron a reflexionar sobre la construcción histórica del concepto de infancia, además brindaron elementos metodológicos para hacer una lectura historiográfica de la infancia y la adolescencia, como etapas de desarrollo contingentes a las condiciones socioeconómicas, educativas y políticas del contexto latinoamericano

en general. Se reconoció el camino realizado desde el ámbito internacional para la constitución de un sistema de protección universal de los derechos del niño, así como las implicaciones de este cambio cultural en las formas de entender las relaciones de estos nuevos sujetos sociales: niñas, niños y adolescentes. Este recorrido permitió entender las cuatro principales responsabilidades de los estados respecto a la protección integral para estos sujetos: proteger, promover, respetar y garantizar. La aparición de los Convención de los Derechos del Niño (CDN) marcó un hito histórico para reflexionar sobre las relaciones que establecen los estados con estos sujetos con características específicas: niñas, niños y adolescentes como sujetos sociales activos, titulares de derechos.

Una vez establecida la importancia del sistema universal de protección, en el segundo módulo del diplomado, se revisó con más profundidad el documento que sustenta el estándar internacional sobre la protección de derechos de la niñez y adolescencia, la CDN. Además, profundizado en la forma de entender y aplicar estos estándares, se revisaron los documentos auxiliares que se han generado en el marco del Comité de los Derechos del Niño (CRC). Es importante recordar que el Comité tiene como funciones emitir Observaciones Generales para que los Estados parte puedan profundizar en la interpretación de algunos contenidos con mayor relevancia para la protección específica de poblaciones o temáticas, por ejemplo, la forma de interpretar la protección integral de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes desde la programación estratégica de políticas públicas, o, la forma de garantizar el derecho a ser escuchado en los distintos ámbitos de participación (familiar, escolar, jurídica, política), existen 22 Observaciones Generales sobre distintas temáticas. El CRC también tiene como facultad solicitar a los Estados parte el envío de un informe periódico sobre los avances que ha tenido en la implementación del enfoque de niñez, revisando cada uno de los derechos reconocidos en la CDN. Las Recomendaciones Generales del Comité a los informes periódicos de los estados tienen la cualidad de ser vinculantes, es decir, los Estados Parte se comprometen en el avance de las cuatro responsabilidades inherentes al sistema de protección universal. Las últimas observaciones finales fueron a los informes cuarto y quinto consolidados. Este módulo funcionó para comprender las modificaciones que la lógica gubernamental debe aplicar para el efectivo reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos.

En el tercer módulo, una vez reconocidos los Principios Rectores de la Convención, así como la comprensión de las implicaciones gubernamentales de la protección integral desde la visión del CRC, se revisaron la nueva institucionalidad y la lógica gubernamental generadas a partir de la expedición en 2014 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDDNA). Siguiendo las recomendaciones del comité en su OG#5 son tres organismos fundamentales las que deben existir en los estados parte para la protección integral, a saber, 1) órgano

de decisión al más alto nivel jerárquico, 2) órgano de elaboración de políticas públicas intersectoriales, y 3) órgano de implementación y monitoreo. Los elementos principales que contiene la Ley, siguiendo el estándar internacional del CRC son: 1) la Secretaría Ejecutiva del SIPPINA (a cargo del Presidente), 2) el Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y 3) las Procuradurías de Protección Integral. En el módulo se revisaron las principales funciones y atribuciones del SIPINNA para la elaboración de planes y programas destinados al adelanto de la niñez y adolescencia, así como las principales atribuciones de las Procuradurías de Protección, sobre todo para dos procesos fundamentales en la protección integral: las medidas urgentes de protección y los planes integrales de restitución.

Una vez establecidos los elementos principales, el contexto de la exigibilidad y justiciabilidad de derechos de niñas, niños y adolescentes, se avanzó a la reflexión sobre uno de los principios rectores: la participación y uno de los derechos fundamentales: el derecho a ser escuchado. Éste principio rector integra junto con éste derecho, a la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes en cualquier ámbito (familiar, escolar, comunitario, en política). El cuarto módulo abordó el tema de la participación de niñas, niños y adolescentes. Se revisó de manera crítica, siguiendo las propias reflexiones de Roger Hart, la forma de “bajarse de la escalera” para repensar las formas de participación protagónica de niñas, niños y adolescentes y distanciarse del modelo de la escalera para la participación. En la actualidad se debe pensar en una forma de participación dialógica, que se distancia de pensarla como estadios y ponga en el centro la reflexión sobre el poder de la niñez y la adolescencia para operar cambios culturales en la sociedad. Se revisaron también las estrategias institucionales para incorpora la participación y organizaciones de niñas, niños y adolescentes en planes y programas gubernamentales destinados a esta población. Así como los principales indicadores para el monitoreo y evaluación del avance en la garantía del derecho a la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, el último módulo tuvo como cometido profundizar en el análisis de los nuevos sistemas integrales de protección de niñas, niños y adolescentes en sus tres niveles (federal, local y municipal). Se recuperaron la OG#5 para hablar de la importancia de la estructura tripartita necesaria para la protección integral (Secretaría Ejecutiva, SIPINNA, Procuradurías de Protección), así como la OG#19 para reflexionar sobre la importancia de la programación con enfoque de derechos de la niñez en la presupuestación pública para la realización de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Se revisaron algunos casos internacionales de experiencias de protección integral y luego se promovió un análisis muy localizado (a nivel municipal) de la implementación de la protección integral, de acuerdo a los estándares del CRC, en los planes y programas destinados al adelanto de niñas,

niños y adolescentes. Esto permitió reconocer omisiones en la elaboración de diagnósticos participativos, falta de asignación presupuestal para los temas específicas de niñez y adolescencia, así como carencias en la articulación intersectorial para una adecuada protección integral.

El grupo estuvo integrado por personas que colaboran con las organizaciones integrantes de REDIM. Esto generó un perfil particular para el trabajo “académico”, puesto que, al ser el interés y compromiso con la defensa de los derechos de la niñez el único elemento común, realizar un trabajo colaborativo de reflexión en el campo de los estudios sobre niñez y adolescencia desde disciplinas de conocimiento distintas, experiencias laborales diversas y competencias disímiles para la defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes fue a la vez un reto y una oportunidad. Generar este espacio reflexivo en el cual confluyeron experiencias de defensa de derechos de la niñez en dimensiones y poblaciones diferentes (primera infancia, adolescencia, participación, programación con enfoque) fue muy fecundo. Es en este contexto de diversidad profesional, académica y cultural, que se generaron estos 19 ensayos que integran este segundo volumen de la antología de ensayos políticos sobre derechos de la niñez.

Este trabajo final se elaboró como un requisito para obtener el aval académico de la Universidad de Colima y conseguir un diploma. En ese sentido, se buscó que los textos reflejaran la aprehensión conceptual, teórica y metodológica de los contenidos temáticos de los módulos, además de que mostraran la aplicación de la teoría en su práctica profesional. Para ello, se propusieron cuatro documentos que pudieran cumplir con este objetivo. Las y los participantes pudieron elegir entre:

- a) Una propuesta de resolución de una situación problemática de vulneración de derechos.
- b) La elaboración de un material (afiche o cartilla) para difusión de acciones relativas a acceso a derechos.
- c) Diseñar una buena práctica comunitaria en base al sistema de protección integral de derechos del niño.
- d) Diseño de una política pública local, en territorio, en relación a una problemática concreta de niñez.

Los ensayos incluyen una definición de la temática de interés, indicaciones de la relevancia y pertinencia del análisis en el ámbito de las políticas públicas en derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como una coherencia teórica-metodológica que muestra el recorrido realizado por los cinco módulos. Cada uno de los textos muestra la condición del campo de estudios sobre los derechos de la niñez. Existe un gran compromiso de parte de las organizaciones de la sociedad civil, que realizan labores cotidianas de defensa e incidencia sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, sin embargo, existe una fuerte necesidad de sistematizar estos esfuerzos, profesionalizar a las OSC, robustecer la producción académica en torno al enfoque de derechos de la niñez.

Encontrarán en los textos la aplicación de la teoría sobre el enfoque de derechos de la niñez, en la práctica profesional y cotidiana de personas que se dedican a la defensa y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Aún, cuando es un inicio modesto, esperamos contribuir al campo de estudios sobre niñez y adolescencia con perspectiva de derechos.

Con la esperanza de contribuir al campo. Me complace presentarles la antología.

Ernesto Silva Hernández

Responsable de formación y participación REDIM

Principio Rector

Autora: Ana Laura Lázaro Santiago

Resumen descriptivo del trabajo realizado

El presente trabajo es un bosquejo teórico y reflexivo de la importancia del tema de participación, específicamente de la participación infantil.

La participación parte de un entramado de significantes que provienen del contexto histórico-social, sociocultural, no porque sean distintas, sino porque partimos justamente de la historicidad que precede a la participación, la infancia y los actores de la misma.

Acercarse al concepto de participación, en general, es un ejercicio sumamente interesante pues las aristas son tan disímiles como la intencionalidad con la que el enfoque teórico- metodológico se propone para implementar la participación infantil como metodología de acción.

Modalidad del Ensayo elegido: La elaboración de un material (afiche o cartilla) para difusión de acciones relativas a acceso a derechos

Proyecto o estudio realizado.

a. Descripción del problema y su contextualización

La participación parte de ser un entramado de significantes que provienen del contexto histórico-social, sociocultural, no porque sean distintas, sino porque partimos justamente de la historicidad que precede a la participación, la infancia y los actores de la misma. Lo trascendente es comprender cómo la participación es entendida por uno y por los otros de tal manera que se pueda dar un mismo sentido y no como acciones o interpretaciones aisladas.

No se puede partir de una asimetría fundada en la diferencia, es importante hablar del vínculo, sobre todo de la dificultad del vínculo de la empatía, considero que todo

vínculo debería fundarse sobre el reconocimiento de la diferencia y *con* y no *a pesar de* ella.

Hablar de niñas, niños y adolescentes no basta, rescatar los discursos de ellos no bastan, acompañar una perspectiva de participación activa de niñas, niños y adolescentes permite que se involucren, se miren y reconozcan de distinta manera. El reconocimiento de que niños, niñas y adolescentes tienen aptitudes y destrezas para participar en todos los aspectos de la vida, implica un cambio en la interacción sobre las relaciones que la sociedad adultocéntrica ha establecido con ellos; porque en la medida que el niño se afirme como sujeto social, sujeto político, sujeto de derechos estará construyéndose como Ciudadano activo frente a su realidad social en su condición de niño.

Respuestas hay pocas, pero las preguntas son muchas: ¿Qué es la participación?, ¿cómo es un enfoque de derechos?, ¿cómo se construye una cultura de derechos?, ¿cómo se vincula y se complementa esté con las diversas realidades y necesidades de las niñas, niños y adolescentes?, ¿qué les toca?, ¿qué nos toca dentro de esa participación? En fin acercarse al concepto de participación, en general, es un ejercicio sumamente interesante pues las aristas son tan disímiles como la intencionalidad con la que el enfoque teórico- metodológico se propone para implementar la participación infantil como metodología de acción.

b. Justificación

La vida psicosocial, los fenómenos políticos, la cultura, la tecnología por mencionar algunos son en buena parte el acontecer humano suponen el uso y reproducción de símbolos, ideas, formas, etc. Hablar del Ser humano, no es fácil y más aún cuando hay un entramado social, político, biocultural, un ser completo en diversas formas, pero también un ser muy complejo por su vida social.

La constitución de un “mejor”¹ orden social implica la vinculación solidaria entre las diferentes visiones, modos de ser y estar en el mundo de los diversos grupos que integran la sociedad; lograr mejores niveles de bienestar y desarrollo necesariamente implica la creación de leyes, normas, acuerdos que resulten del diálogo entre todos sus integrantes. Desde este punto de vista entonces es necesario reconocer en los otros un interlocutor que tiene la capacidad de cooperar para construir el orden en el que quiere vivir, que tiene la posibilidad de actuar sobre su realidad y recrearla, de incidir en la sociedad con sus ideas, propuestas, decisiones y proyectos.

¹ Nota personal. Sin caer en ningún juicio moral del bien o del mal, es más bien desde la mirada de la construcción o el aporte social del sujeto.

Resulta entonces pertinente preguntarse por la infancia y su relación con este orden que no la reconoce como posible interlocutor de la escena pública; que sabe de su historia pero se cree ajeno, qué lugar ocupa y cómo se posiciona en el tejido social, qué consecuencias tiene sobre la percepción de sí mismos como grupo, cuáles y cómo son las formas de relación y cooperación que ha establecido con la sociedad, con sus pares, con las personas significativas en sus procesos de vida, qué visión tienen de sí mismos.

En un primer momento es imprescindible mirar a los niños, reconocerlos y con ello explorar y abrir espacios de juego, de asambleas, de clubs, sencillamente espacios de participación pues a través de estos pueden manifestar su voz, expresar sus ideas, encontrar eco y estar dispuestos a aprender de ello, en un segundo tiempo propiciar que todos escuchen lo que los niños dicen, sin prejuicios, sin negaciones a priori, sin anticiparse a lo que el adulto espera del niño, los deseos, las demandas o las exigencias que como adulto aventaja a la escuchar, el diálogo y la mirada.

Estos tres últimos aspectos son vitales para la participación, la cual parte de un entramado de significantes que provienen del contexto histórico-social, sociocultural, no porque sean distintas, sino porque partimos justamente de la historicidad que precede a la participación, la infancia y los actores de la misma; citando a Bustelo “la infancia es devenir abierto, tiene una historicidad que coloca el pasado no como lo que fue sino en función de futuro como re-encantamiento del mundo” (Bustelo, 2012, pág. 290) así mismo no se puede hablar de una sola infancia, la historicidad justamente nos permite encontrar sobre las diversas infancias, no se puede seguir hablando de niños, niñas y adolescentes, si saber si quiera que relatos o que dicen, saben o sienten ellos mismos, de ellos mismos como infancia.

c. Antecedentes

Particularmente, en lo que concierne a la infancia se ha encontrado que un gran número de concepciones se muestran como resultado de una vieja tradición familiar que considera a este segmento como parte de un cuerpo orgánico en el que la obediencia y la “estructura” son el elemento fundamental en su desarrollo para que, llegada la madurez, se conviertan en “personas de bien”. Asimismo, destacan sobremanera aquellas manifestaciones basadas en modelos paternalistas de gobierno, donde lo esencial en el desarrollo de la infancia y la juventud está relacionado con la dádiva y la participación efímera en programas con pretensión de desarrollo comunitario, pero que acaban bifurcados en un esquema de asistencialismo y trabajo corporativo-clientelar.

Años atrás los niños no podían conversar con los adultos; se les decía algo como “*esto es plática entre grandes, vete a jugar*”, los niños deben dormir temprano porque “*los niños no pueden trasnochar*”, no podían decir malas palabras, porque “*un niño no puede ser grosero, tiene que ser educado y bien portado*”, escuchar y guardar silencio mientras un adulto le hablaba, pues “*el adulto ordena, y el niño escucha*”, de una manera simple, se tenía aún una imagen de niño muy victoriana. Bajo esta lógica “El adultocentrismo impide el entendimiento de las circunstancias históricas, no permite el trabajo de deconstrucción del lenguaje de niños, niñas y adolescentes, no entiende la relación de poder entre adultos e infancia y no reconoce a niños y niñas como actores que tienen una vida propia intensa en la que se producen como seres sociales en interlocución con los adultos” (Bustelo, 2012, pág. 291)

Justamente Duran retomando a Sánchez (2003) menciona que “... el niño y el adolescente son hecho sociales, es decir hechos producidos por la sociedad, producidos socialmente, producto de relaciones sociales y por ello también sujetos de relaciones sociales”. Desde esta mirada los conceptos de infancia y las condiciones de vida de los niños son entendibles en el contexto de las sociedades que los han producido. (Duran, 2009, pág. 1)

Podemos entonces atender a la infancia mirándola desde un lugar y un tiempo el cual nos refiere los elementos culturales que han de ser importantes para entender las prácticas y en especial las prácticas de crianza que se han dado en los diferentes grupos sociales. A pesar de que la infancia ha crecido con voz ha sido desprovista de canales para poder comunicarse con una sociedad adulta que a menudo le excluye, concordamos con Duran cuando menciona que “en un momento histórico determinado no se puede hablar de una sino de varias infancias, o por lo menos, de formas muy distintas de vivir la infancia. (Duran, 2009, pág. 5)

La infancia y la adolescencia no solo deben quedarse como fenómenos naturales, o una etapa de la vida directamente derivada del desarrollo físico, además y sobre todo es una construcción social, con una diversidad de contextos socioculturales que hace referencia a una estatus delimitado, incorporado dentro de una estructura social y manifestando en ciertas formas de conducta, todas ellas relacionadas con un conjunto concreto de elementos sociales y culturales, el ser niño es historicidad, es historia.

Por ello es imprescindible considerar a las niñas, niños y adolescentes como sujetos que actúen en el presente que tiene valor en sí mismo y no en la medida en que van convirtiéndose en adultos. Su presencia y acción en la vida social y comunitaria tiene una enorme importancia a nivel de aporte para la transformación social, junto con las características propias de su edad.

La participación implica retos en la cultura, en el pensamiento, en el actuar, en la relación con las estructuras y fundamentada la sociedad en su conjunto. El reto es instalar las condiciones públicas para que se lleve a cabo el ejercicio de la participación. Dicho reto tiene como uno de los objetivos el propiciar niveles de transformación social para superar paradigmas tradicionales de relación a otro.

Aún más hablar de participación infantil todavía sigue siendo una cuestión polémica en muchos ámbitos, ciudades, circunstancias, por lo que se debe tener una mirada más cuidadosa a la situación niñas, niños y adolescentes y de cómo muestra su vida. La consideración de la participación de niñas, niños y adolescentes como un principio fundamental en la visión integral de los derechos del niño, ha provocado el inicio de un proceso de cambio de paradigma, es sin más reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derecho lo cual en definitiva puede y tienen una gran potencialidad trasformadora.

Bustelo justo hacia énfasis en que “Niños/as y adolescentes son y deben ser vistos como actores en la construcción y determinación de sus propias vidas sociales, de las vidas de los que los rodean y de las sociedades en que viven. Niños/as y adolescentes no son sujetos pasivos de estructuras y procesos sociales” (Bustelo, 2012, pág. 291)

Con base en la Convención sobre los Derechos del niño (1989) se considera a los niños como sujetos de derechos, esto quiere decir que los reconoce como sujetos sociales, activos, propositivos y participativos frente a una realidad que no los está tomando en cuenta, sin embargo muestran la capacidad y habilidad de contribuir en sus familia, comunidad y contexto en que se desarrollan. A partir de la CDN fueron ratificados y adaptados algunos derechos encaminados a facilitarles la participación desde un sentido hermenéutico; de esta forma se le concede al niño y al joven el derecho de tener una opinión propia y expresarla de manera libre, así como el derecho de reunirse y expresarse libremente.

UNICEF en su texto llamado Un Mundo Apropriado para nosotros expone

“Vemos la participación activa de los niños y niñas:

- mayor conciencia y respeto entre las personas de todas las edades sobre los derechos que tienen los niños y niñas a participar total y significativamente de acuerdo con el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño,
- la actuación activa de los niños y niñas en la toma de decisiones en todos los niveles y en la planificación, aplicación, vigilancia y evaluación en todos los asuntos que afecten a los derechos de los niños y niñas.

Exigimos una participación equitativa en la lucha por los derechos de los niños y niñas. Y a la vez que prometemos apoyar las acciones que ustedes tomen en nombre de los niños y niñas, les pedimos que se comprometan y apoyen las acciones que nosotros tomamos: porque los niños y niñas del mundo son mal interpretados” (UNICEF, Un mundo apropiado para nosotros, 2002, pág. 60)

Quizá lo necesario es continuar con el proceso de cambio de paradigmas, dejar atrás la visión asistencialista e ir fomentando una visión colaborativa, comunitaria, inclusiva y participativa, el camino es largo y que se deben hacer a un lado los discursos paternalistas, se deben seguir construyendo estrategias para lograr que varias situaciones que desfavorecen a sus participantes sean distintas.

De acuerdo con Lansdown (2004), “la participación infantil es un proceso continuo de expresión e intervención activa (también de creación, agregaríamos) por parte de los niños en la toma de decisiones en los asuntos que les conciernen. El requisito es que haya informaciones compartidas y diálogo entre los niños y los adultos, sobre la base del respeto recíproco y la división del poder. (Lansdown, 2004, pág. 5)

d. **Objetivos**

El objetivo del presente escrito es exponer reflexiones acerca de la importancia que se tiene de la participación, específicamente hablando de la participación infantil.

e. **Marco conceptual**

Al abordar el tema de los derechos de los niños, es inevitable que surja la inquietud de que a lo largo de la historia, a diferencia de los adultos, las niñas, niños, adolescentes no han tenido la oportunidad de participar en las decisiones de una sociedad; en consecuencia no se les permite tomar partido en lo concerniente a su vida, los adultos son los que terminan por decidir qué es lo mejor para ellos, es decir opinan en nombre y representación de ellos y ellas.

Resulta contradictorio que por un lado los adultos sean autores de leyes y acuerdos de participación, para los niños a veces sin tomar en cuenta lo que quieren los niños y niñas, muchas veces se dificulta cambiar las formas de relación autoritaria y controladora; pues pareciera que no quieren dejar de tener el poder.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ofrece un marco que puede ser protecciónista de esta edad pero al mismo tiempo puede ser también empleada

como un poderoso instrumento de persuasión para quienes desean promover la idea de los niños como sujetos intelectualmente capaces de ejercer su derecho a la participación por ello cada vez que “se encuentre en juego un derecho humano, se deberá recurrir a la norma que sea más favorable en su amplitud a las personas afectadas, a fin de lograr el reconocimiento del derecho que se pretende hacer valer” (Silvina, Hernández, & Roger, 2014, pág. 21)

La participación de niñas, niños y adolescentes se encuentra consagrada como uno de los cuatro principios rectores y trasversales que conforman el Marco de la Convención sobre los Derechos del Niño. La participación infantil, es por tanto una responsabilidad y una obligación de todos los Países que se rigen por la CDN.

Es trascendente para este trabajo poner de manera textual y explícita el artículo, 12, 13, 14, 15 de la Convención:

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

- a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
- b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.
3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás. (ONU, 1989)

Si bien el artículo 12 explícitamente habla sobre la expresión libre y el derecho a ser escuchado, el 15 habla sobre una participación más colectiva, el 13 de estar informado en todo lo que a niñas, niños y adolescentes les compete, por lo que el 14 establece la libertad de pensamiento.

De acuerdo con Galvis “El paradigma de los derechos es una visión del mundo y de la vida que parte de la idea de ser humano cuyas definiciones básicas lo consagran como actor fundamental de los procesos de desarrollo y construcción de la sociedad fundada en la titularidad universal de los derechos” (Galvis, 2006, pág. 11)

Por lo que el niño, es un sujeto de derechos entonces el niño, como ser humano, es titular de derecho por lo tanto “el reconocimiento y la protección de los derechos que aseguran el respeto a la dignidad del individuo también proporcionan uno de los apoyos más fuertes para el desarrollo de la sociedad en su totalidad. En este sentido, los derechos individuales pueden efectivamente servir a los intereses de la colectividad” (UNICEF, La naturaleza y el alcance de los Derechos Humanos, 2002, pág. 267)

Como seres humanos, nuestros derechos, son irrenunciables, universales, indivisibles, incondicionados, interdependiente e interrelacionados, es un conjunto,

una totalidad, no como segmentación de edad, sino por derecho universal nos corresponden, así mismo a CDN indica que “Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.” (ONU, 1989)

En este sentido la participación es fundamental para la democracia; es la democracia la cual no sólo debe ser vista como un “sistema político en el que los ciudadanos eligen a sus representantes... [sino] es también una forma de vida, en la que de manera cotidiana se viven y ejercen determinados principios, posiciones éticas, valores y derechos... es una cosmovisión, una manera de ver el mundo y transformarlo” es dar cuanta que la ciudadanía se ejerce día con día. (Morfín, 2007, pág. 145)

Así mismo partimos de la suposición de que la ciudadanía es un proceso de construcción que involucra necesariamente un proceso de formación. Ser ciudadano implica desarrollar ciertas “...habilidades y competencias, valores y aptitudes, formas de pensamiento y pautas de relación social” (Bojórquez, 2005, pág. 115) que les permita aportar a su desarrollo personal, social, cultura, político, es decir, a todas las esferas de la sociedad en las que los niños y las niñas tienen presencia y participan en todos los ámbitos de su vida. Es así como afirmamos que el “...reconocimiento de los derechos sociales de los niños y niñas [que] conlleva una mirada que transforma a los niños concebidos como objeto en niños que son sujetos de derechos” (Corona & Gáal, 2009, pág. 8)

El reconocimiento de este derecho no hace otra cosa que enfatizar la importancia de la participación infantil como un elemento constitutivo y trasformados para el desarrollo de la niñez.

Ahora si bien, dentro de la Convención y la Ley General de niñas, niños y adolescentes promulgada en la Ciudad de México en diciembre del 2014, no está de manera explícita la palabra participación infantil, si hace un llamado a la escucha y el dialogo y bajo esta lógica hace énfasis en que la categoría participación corresponde a todo un enfoque participativo, es decir; participación protagónica y activa a partir del reconocimiento de otro, es un principio y derecho trasversal que esta directa o indirectamente con los otros principios y derechos de la infancia.

La participación infantil debe ser real y efectiva, los Estados deben tener el compromiso y responsabilidad de hacer vales la ley, con ello se debe construir estrategias, mecanismos y esquemas que reconozcan y garanticen todos y cada

uno de los derechos humanos, y en este caso en particular cada uno de los derechos de la Convención sobre los derechos de los niños.

Como lo afirma Baratta (1998), se necesita la democracia social para tener una democracia política; [...] Por eso, a las políticas públicas de infancia y adolescencia les corresponde tanto promover todos los tipos de participación en los espacios de vida cotidiana, como garantizar la participación política de niñas, niños y adolescentes. (Durán, 2017, pág. 887)

f. Desarrollo metodológico

La Participación Infantil es metodología que nos permite iniciar un proceso de formación y construcción de ciudadanía en los niños y las niñas partiendo de las decisiones, potencias lúdicas y creativas de los mismos y considerando al juego como la mejor vía para conocer su visión del mundo "...la participación infantil es una herramienta educativa y de desarrollo esencial en el proceso de aprendizaje y formación, pero no sólo de niñas y niños sino también de la sociedad adulta" (Sauri & Márquez, 2005, pág. 118)

La metodología participativa ayudara a mantener las características propias de sensibilidad de los niños, colocándonos como facilitadores de estos aprendizajes. A demás, permite romper la barrera que se interpone entre el niño y el facilitador formando parte de su experiencia, impresiones, emociones.

h. Conclusiones.

Lograr la participación infantil, es una tarea ardua, pero utilizando el juego como promotor de la participación, esta tarea se vuelve más ligera, al ser una actividad colectiva permite que los niños se inserten sin dificultad y que acepten las reglas y que si en algún momento las reglas no funcionan, busquen una solución, promoviendo así un pensamiento lúdico, que en consecuencia llevará la libre participación del niño en las decisiones que a él le repercuten y afectan directamente, pero que al mismo tiempo se logre ir insertando en las decisiones de su entorno inmediato y su cotidianidad.

Las niñas, niños y adolescentes no son en definitiva el futuro de México, son en total realidad el presente, cada uno de ellos tiene una manera de ver el mundo como un mundo lleno de paz libre de violencia, y no porque sea un discurso romancista, sino porque logran dar cuenta que si la escucha y el diálogo fueran las más grandes herramientas entonces los escucharíamos más, son sujetos de transformación, que si bien no tienen toda la información que un adulto puede tener, si tiene las ganas y

el compromiso de participar, y la participación no debe verse solamente de manera política.

Creo absolutamente que la palabra tiene una participación de miedo, miedo al cambio, miedo a escuchar, miedo a compartir, miedo a mirar, a reconocer y ser reconocido, como un igual, igual en derechos. Al final cada uno de los que hoy son adultos fueron, niños, y la manera de participar en cada uno fue distinta. El adulto crea un mecanismo de en donde él es el grande y el sabedor y el niño es el pequeño y el que debe obedecer; la participación justo nos pone un lugar más horizontal, más de acuerdos. Me preguntaba cuando realizaba este trabajo ¿a qué le tiene miedo el adulto? ¿Por qué participar se ha vuelto una acción de lucha y no una acción de paz?

Bibliografía

- Bojórquez, N. (2005). Ciudadanía. En Y. Corona, & N. Del Río, *Antología del Diplomado Derechos de la infancia en riesgo*. México: UAM.
- Bustelo, E. (2012). Notas sobre infancia y teoría: un enfoque latinoamericano. *Salud colectiva*, 287-298.
- Corona, Y., & Gáal, F. (2009). *Estrategias Participativas para niños. algunos aportes para escuchar a los niños y realizar consultas infantiles*. México: UAM.
- Duran, E. (2009). Cosntrucción sociohistórica de la infanciamoderna. *Inedito*.
- Durán, E. (2017). Derechos de niños y niñas: del discurso a la política local. *Revista Latinoamericana - Manizales .CINDE*, 879-891.
- Galvis, L. (2006). *Las niñas, los niños y Adolescentes. Titulares activos de derecho*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Lansdown, G. (2004). La participación de los niños mas pequeños. Espacios pa la infancia . *La Haya: Fundación Bernard*.
- Morfín, M. (2007). Brincando la barda. participación juvenil, entre la escuela y la comunidad. *TRAMAS, Subjetividad y procesos sociales* .
- ONU, O. d. (19 de Noviembre de 1989). Convención sobre los Derechos del Niño.
- Sauri, G., & Márquez, A. (2005). La participación infantil: un derecho por ejercer. En Y. Corona, & N. Del Río, *Antología del diplomado Derechos de la Infancia en Riesgo*. México: UAM.
- Silvina, A., Hernández, x., & Roger, C. (Enero de 2014). Justiciabilidad y exigibilidad política de los derechos sociales, económicos y culturales. *El caso de*

los Derechos de los Niños. Buenos Aires: Instituto Internacional de planteamiento de la Educación.

UNICEF. (2002). La naturaleza y el alcance de los Derechos Humanos.
programación basada en los principios de los derechos Humanos. Ginebra.

UNICEF. (2002). Un mundo apropiado para nosotros. *Un mundo apropiado para los niños y las niñas.* Ginebra.

Participación de adolescentes indígenas mixtecas en un entorno de migración

Cinthia Aida Valenzuela Balderas

Resumen

La migración indígena jornalera tiene presencia en diferentes estados de la República mexicana, entre ellos Guanajuato. Familias enteras migran a los campos a trabajar en el corte y recolección de verduras y hortalizas ante las condiciones de pobreza y las escasas posibilidades de subsistencia mediante la agricultura en los lugares de origen, donde tampoco existen otras fuentes de trabajo. También viajan niñas, niños y adolescentes en este proceso, quienes trabajan al igual que las y los adultos y encuentran pocas posibilidades de tener garantizados todos sus derechos. Planteamos la generación de estrategias de participación y alternativas de política pública en particular para las niñas y adolescentes migrantes en quienes se conjugan discriminaciones y violencias.

Modalidad del ensayo elegido

Diseño de una política pública local, en territorio, en relación a una problemática concreta de niñez

Introducción

Desde el año 2012 el municipio de León, Guanajuato es receptor de familias indígenas migrantes provenientes de Guerrero¹, en particular del grupo tuun'savi. Las familias viajan la mayor parte del año en una migración constante conocida como migración golondrina² para laborar en campos de diferentes estados en la pizca de chile, tomate, hortalizas y frutas regresando a su estado de origen para las fiestas de día de muertos. Las familias extensas migran. Entre sus integrantes

¹ De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza de CONEVAL, en 2016 el 55.8% de la población (alrededor de 68 millones de personas) no tenía acceso a la seguridad social. Los estados con mayor carencia social son también los más pobres del país: Chiapas (81.1%), Guerrero (73.9%) y Oaxaca (77.9%) (INEGI-CONEVAL, 2017)

² Se les denomina “golondrinas” a quienes teniendo tierra venden su fuerza de trabajo con el objetivo de completar los ingresos necesarios para su subsistencia. Se ubican como semiproletariados a los campesinos cuya fuerza de trabajo es vendida a otros campesinos fuera de su región (Mendizábal, 2016: 12)

encontramos a mujeres: niñas, adolescentes solteras y en su mayoría adolescentes ya unidas en pareja, adolescentes embarazadas, mujeres adultas y adultas mayores. Todas trabajan por igual en las mismas jornadas de trabajo.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI reporta que en el año 2015 la población total en México fue de 119, 530 753 personas, de las cuales 12,025, 947 era población indígena lo que representa el 10.1%. El mayor bloque poblacional indígena se encuentra entre las edades de 10 y 14 años, es decir, niñas, niños y adolescentes.

El diagnóstico “Situación de los migrantes indígenas en León, Guanajuato” elaborado en el año 2012 por el Centro de desarrollo indígena Loyola, CDIL, habla de la presencia de comunidades en León desde hace décadas. Situación que se presenta como consecuencia de la pérdida de tierras en sus lugares de origen, el desplazamiento forzado, la falta de medios de subsistencia, pobreza, militarización o conflictos étnicos.

Durante su permanencia en el municipio las familias habitan en comunidades rurales cercanas a los campos en que trabajan. Para dotarse de un espacio de habitación acuden con la gente oriunda quien les renta una bodega, un cuarto en obra negra, un establo o una casa no habitada. Las condiciones de permanencia son vulnerables en tanto que no se cuenta con un contrato de trabajo o una vivienda digna, entre otras cosas.

Tanto el gobierno municipal como el gobierno estatal han generado estrategias para brindar acompañamiento a las familias, asistencia social y acercamiento de servicios educativos y de salud mediante mesas de trabajo intersectoriales. Por su parte el CDIL siendo una organización de la sociedad civil, ha dado atención en materia educativa y nutricional a niñas y niños que permanecen en los surcos mientras su familia y sus hermanas y hermanos mayores trabajan.

Sin lugar a dudas se conjugan diversas discriminaciones en un solo grupo de población siendo familias indígenas, siendo migrantes, no hablantes de español (o que lo hablan poco) y siendo pobres. Estas discriminaciones se acentúan de manera especial en las mujeres en cualquier grupo etáreo y por supuesto en las niñas, niños y adolescentes.

Para las adolescentes indígenas migrantes a las vulnerabilidades mencionadas habrá que sumar el escaso acercamiento a los servicios de salud, en particular en materia de salud sexual y reproductiva y sin duda la violencia de género que viven ante los matrimonios pactados por sus familias con hombres que ellas no eligieron, ante la violencia de múltiples tipos que experimentan en sus relaciones de pareja, en sus familias de origen y con las familias de sus parejas y también la violencia obstétrica cuando están embarazadas.

Es importante recordar que el Estado tiene la obligación de garantizar los Derechos de la población indígena y en situación migrante. Los Derechos deben garantizarse para todas las personas independientemente de que se encuentren o no en su lugar de origen. Los documentos que podemos mencionar son los siguientes:

- a) Convención de los derechos del niño. Artículo 2: Los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, la actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, sus tutores o de sus familiares.
- b) Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Artículo 1: Los indígenas tienen derecho, como pueblos como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de Derechos Humanos. Y en su artículo 22 apartado 1: se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas en la aplicación de la presente declaración.
- c) Observación general no. 11 Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención sobre los derechos del niño. El objetivo de ésta observación general es orientar a los Estados sobre la forma de cumplir las obligaciones que les impone la Convención en relación a niñas y niños indígenas.

Niñas indígenas migrantes

En cuanto a lo laboral el estado actúa de manera punitiva al incluir en sus leyes la prohibición del trabajo infantil estableciendo que es ilegal que los agricultores les contraten, sin embargo en los campos de León se pueden encontrar todavía niñas y niños trabajando mientras que los más pequeños permanecen en casa cuando hay una mujer mayor que les cuide o en los surcos cuando no es así, sobre todo por las condiciones de seguridad que hay en las comunidades rurales. Por parte del estado no se provee de espacios para que NNA permanezcan mientras sus padres se encuentran laborando.

Sin embargo ante la carencia de garantías laborales y un salario digno el trabajo infantil y el trabajo de adolescentes y mujeres embarazadas representa un recurso para la subsistencia sin contar con que, aunque las leyes impidan el trabajo de menores, algunos de ellos ya son padres o madres por lo que impedir su trabajo significa el impedir la entrada de recurso para una familia.

Aunque el CDIL ha establecido un programa exitoso de acompañamiento a niñas y niños los recursos resultan insuficientes para implementarse a diario en cada uno de los campos. Por su parte el estado brinda servicios educativos por las tardes cuando los niños terminan su jornada laboral sin embargo no existe una política pública integrada que permita incidir en las carencias infantiles y generar programas integrales de atención.

Esta situación también nos lleva a cuestionarnos cómo es concebida la infancia desde la cosmovisión indígena. Pues, como expresa Casas (1998) “la infancia es una construcción social e histórica cada sociedad, cada cultura define explícita e implícitamente qué es infancia [puesto que] el concepto de infancia se refiere más a un consenso social sobre una realidad, que a una realidad social, objetiva e universal.” (p. 118) Recordándonos como menciona Zoila Santiago (2007), que la representación de la infancia en una sociedad varía también de acuerdo al grupo social del que se hable.

Para la Convención de Derechos del niño se concibe como niño(a) a todo aquel que aún no ha cumplido 18 años de edad. Sin embargo en las comunidades indígenas es posible encontrar a niñas y niños de entre 8 años en adelante que como mencionamos laboran las mismas jornadas que los adultos o inclusive niñas y niños de 15 años que ya han formado unión con una persona y están embarazadas o tienen hijos. Por tanto podríamos decir que el periodo de niñez se ha acortado pasando directamente a ser reconocidos como adultos y adultas.

Duran (2015) menciona que es a partir del siglo XIX aparecen en Europa las primeras normas estatales relativas a la protección laboral de los niños. La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 establece que no es posible hacer discriminación a ninguna niña o niño bajo cualquier condición y que todas y todos ellos tienen derecho a tener derechos. Entre los Derechos que incluye la convención caben mencionar el Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, que se menciona en el artículo 24; el Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, la ley Federal del Trabajo establece en su capítulo 1 en el artículo 22 Bis.: Queda prohibido el trabajo de menores de quince años; no podrá utilizarse el trabajo de mayores de esta edad y menores de dieciocho años que no hayan terminado su educación básica obligatoria, salvo los casos que apruebe la autoridad laboral correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

En particular nos preguntamos por la voz de las niñas y las adolescentes indígenas. Al menos en Guanajuato no se ha realizado un ejercicio participativo en que se les escuche y se conozca su percepción tanto de su migración como de su estancia

dentro del municipio, su experiencia en el entorno familiar y en el entorno comunitario.

Recordemos que la participación es uno de los cuatro principios generales de la CDN y que también se aborda en la observación general no. 12 como el derecho del niño a ser escuchado. Cussiánovich plantea que en nuestras sociedades democráticas los niños y niñas poco han estado incluidos o considerados como ciudadanos que expresan su opinión por tanto es necesario repensar el concepto de ciudadanía que ha estado históricamente negado a los menores de edad.

Así mismo es necesario construir una política pública integral en particular para las niñas quienes requieren en especial de servicios de salud (sobre todo en materia de salud sexual y reproductiva) en materia educativa puesto que es a las niñas y niños pequeños a quienes se les acerca a la oferta educativa pero no a quienes ya han pasado la edad de la educación primaria. Sin duda otro requerimiento importante es el acompañamiento y atención en cuestión de violencias de múltiples tipos con la garantía del acceso a la justicia y el derecho a una vida libre de violencia.

Sin duda, la serie de discriminación en el ejercicio de los Derechos de las familias migrantes repercute en el goce de las condiciones o garantías para la niñez indígena. Como resultado de la violencia estructural e histórica que han vivido los pueblos indígenas en México, sin contar con la escasa sino es que ausente posibilidad de que niñas y niños puedan ser manifestar su voz y ser escuchados manifestando también lo que observan, lo que viven y lo que desean. ¿Cuáles alternativas son necesarias para que el Estado cumpla con sus obligaciones en materia de Derechos de NNA? ¿Han sido tomadas en cuenta las voces de las personas migrantes jornaleras en el Estado de Guanajuato? ¿De qué manera son concebidas las acciones hasta ahora proporcionadas por los gobiernos locales de parte de las familias presentes?

En León el SIPINNA se instaló en el año 2017 bajo el cargo del Presidente municipal y con participación primordial del Sistema DIF municipal sin embargo no hay información precisa de las sesiones de este organismo ni de los trabajos que ha realizado para hacer cumplir su reglamento. La información que proporcionan mediante medios electrónicos es muy limitada y se desconoce si ha abordado la situación de las niñas migrantes, una tarea que sin duda tiene que atender.

Proponemos entonces:

- 1.- Estrategias de difusión y espacios de diálogo en que niñas y adolescentes conozcan los derechos que les deben ser garantizados
- 2.- Espacios de diálogo para que las adolescentes puedan organizarse permitiendo generar espacios de mujeres en que compartan sus experiencias de migración, sus

visiones de la estancia, sus necesidades y la apreciación que tienen de los servicios que les ha proporcionado el municipio

3.- Programas particulares de acompañamiento en cuestiones de violencia mediante promotoras in situ que puedan generar confianza con las adolescentes (permanencia constante en la comunidad) pudiendo acceder a atención psicológica intercultural y bilingüe, información en materia jurídica y acercamiento a las instancias de justicia.

4.- Afianzar la atención médica que acude a los campos por parte de la secretaría de salud con acercamientos específicos con las adolescentes en materia de sexual y reproductiva. Es notable observar que en la lengua mixteca no existen algunas palabras para nombrar las partes del cuerpo femenino.

5.- Rescatar los conocimientos ancestrales en materia de salud, cuidado y conocimiento del cuerpo, herbolaria, uso de temazcal, etc. Para que las mujeres adultas compartan con las adolescentes.

6.- Evaluaciones constantes de los procesos mediante la valoración de las adolescentes.

7.- Capacitación constante al personal de salud y justicia en relación a los Derechos de los pueblos indígenas, la interculturalidad, la perspectiva de género y la lengua mixteca.

Sin duda en el caso de niñas indígenas estamos ante la necesidad de medidas de protección para la protección y restitución de sus derechos, pues ante el panorama descrito sin duda encontramos varios derechos vulnerados.

Conclusiones

Una deuda que tiene el estado con las niñas y los niños ha sido el de generar espacios de participación informados en que puedan expresar su voz y sus necesidades y hablar de la visión que tienen en los asuntos que les competen. La situación se acentúa cuando pensamos en niñas y niños adolescentes. En particular en ellas se conjugan discriminaciones múltiples en tanto su condición migrante, de habla y de género.

Las niñas adolescentes además se enfrentan a la violencia. La violencia estructural histórica que ha mantenido a los pueblos indígenas en situación vulnerable pero también la violencia estructural que sitúa a las mujeres en posición subordinada con respecto a los hombres.

Las niñas migrantes viven violencia en sus familias de origen, en sus uniones de pareja que en muchos casos son pactadas sin tomar en cuenta su opinión y ante la carencia de información en salud sexual y reproductiva. Posteriormente viven

violencia de pareja, a cargo de la familia de sus parejas y violencia en su salud, sobre todo obstétrica.

Resulta inminente escuchar a las niñas y adolescentes para conocer sus experiencia en entorno migrante en particular en materia sexual y reproductiva así como generar estrategias por parte del estado para proteger y garantizar sus derechos y generar alternativas integrales de protección especial y de participación para cumplir con lo estipulado tanto en la Convención de los derechos del niño como en las Observaciones generales.

Bibliografía

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) Consultada en:

<https://www.unicef.org/mexico/spanish/17054.htm>

Comisión nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas (2008) Declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas consultado en

https://site.inali.gob.mx/pdf/Declaracion_ONU%20%20derechos%20pueblos_indigenas.pdf

David Mendizabal. (2016). Jornaleros mixtecos migrantes en la zona agrícola de León, Guanajuato:

El holograma del régimen de bienestar en México.

Ernesto Duran. (2015). Construcción sociohistórica de la perspectiva de derechos del Niño y su relación con las políticas públicas.

Ley Federal del Trabajo

OXFAM (2018) México justo: Propuestas de políticas públicas para combatir la desigualdad.

<https://www.oxfammexico.org/sites/default/files/Informe%20Me%CC%81xico-DAVOS-reducido.pdf>

Santiago, Zoila. (2007). Los enfoques en la historia. Los enfoques historiográficos de la infancia.

Takwá / Entramados. Núms. 11-12. Primavera-Otoño. pp. 31-50

UNICEF (2001) Observaciones generales del Comité de los Derechos del niño
<https://www.unicef.org/ecuador/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf>

Los derechos sexuales y reproductivos en la adolescencia: Taller de diseño y creación de fanzine

Fabiola López Sosa

Resumen (descriptivo): *En este ensayo ofrezco el diseño de un proyecto de intervención en la comunidad La Esperanza (Tlapechico) en la Delegación Álvaro Obregón en la Ciudad de México. El proyecto está dirigido a las adolescentes con el objetivo de brindarles información sobre derechos sexuales y derechos reproductivos y fomentar la participación a través de la implementación de un taller de diseño y creación de fanzine que permita recoger los aprendizajes, elevar la autoestima y al mismo tiempo, generar contenidos con perspectiva de género y diversidad para promover los derechos sexuales y reproductivos en su comunidad.*

Modalidad del ensayo: Diseñar una buena práctica comunitaria en base al Sistema de Protección Integral de Derechos del Niño.

I. Introducción

La sexualidad es un aspecto inherente a todas las personas y está presente en cada etapa de nuestro desarrollo. Tiene un papel fundamental en la construcción de la identidad y es parte integral de nuestra manera de ser y actuar en lo social. “El disfrute pleno de nuestra sexualidad y el placer son indispensables para nuestra salud y bienestar físico, mental y emocional.”³

La adolescencia es una etapa en la que cambios biológicos, psicológicos y culturales se manifiestan de forma compleja, aportando experiencias definitorias en la vida de quienes transitan por ese momento. Entre estas experiencias se encuentran aquellas que tienen que ver con los procesos de autonomía progresiva y el inicio de la vida sexual y reproductiva. En este sentido, es indispensable que las y los adolescentes cuenten con información precisa y adecuada sobre sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos que les posibilite ejercerlos en un marco de respeto por las y los demás, inclusión y reconocimiento de la diferencia y cuidado de la salud.

El Estado mexicano está obligado a **promover, respetar, proteger y garantizar** nuestros derechos sexuales y reproductivos de conformidad con los principios de **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**. Asimismo, todas las políticas públicas que el Estado diseñe e implemente en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos deben “regirse por un marco de

³ Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes. Segunda edición. México, 2016. Pág. 7

laicidad, de modo que se fomente la autodeterminación de todas las personas y se atiendan las diversas necesidades y condiciones de vulnerabilidad social que enfrentamos adolescentes y jóvenes en cuanto al ejercicio de nuestra sexualidad, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos derechos en los términos que la ley establece.”⁴

De igual forma, la sociedad en su conjunto conlleva una responsabilidad de vigilar, exigir y participar en la aplicación de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte. En esta lógica es que se inscribe este proyecto de intervención orientado al trabajo con mujeres adolescentes que habitan en La comunidad La Esperanza (Tlapecchico) en la Delegación Álvaro Obregón en la Ciudad de México.

La propuesta contempla enfoque de derechos, de género y diversidad y busca generar un espacio de confianza en el que se brinde a las adolescentes información sobre sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos. Asimismo, pretende fomentar la participación y empoderamiento a través de la implementación de un taller de diseño y creación de fanzine que permita recoger los aprendizajes, elevar su autoestima y al mismo tiempo, generar contenidos con perspectiva de género y diversidad para promover los derechos sexuales y reproductivos en su comunidad.

II. Justificación

Tomar decisiones relacionadas con el ejercicio de nuestra sexualidad y sobre nuestra reproducción, en ocasiones no es fácil. Muchas veces estas decisiones se encuentran influenciadas por las personas con quienes convivimos, por nuestro entorno familiar, escolar, comunitario, por la educación que hemos recibido, por los medios de comunicación, en fin, muchas son las condicionantes que pueden dificultar el proceso de toma de decisiones.

Contar con información de calidad y adecuada, en entornos seguros, de confianza, de respeto, entre iguales, allana el camino para fortalecer la autoestima y adquirir herramientas personales que nos permitan sentirnos cómodas y seguras con las decisiones que tomamos.

Así pues, el espacio que se busca generar, pretende ser un lugar de encuentro, escucha y diálogo, en donde las adolescentes se sientan en confianza para externar dudas y compartir aprendizajes y experiencias en las que reconozcan y respeten la diversidad de formas de vivir, sentir y expresar la sexualidad.

⁴ Ídem.

Todos los aprendizajes necesitan “de experiencias, de afectos, de motivaciones, de reiteración de hechos, de personas que contagien el entusiasmo... de productos de calidad, entretenidos, lúdicos.”⁵ De esta manera, el taller de diseño y creación de fanzine pretende responder a estas y otras necesidades.⁶ El fanzine “surge como una forma de compartir ideas, pensamientos y sentimientos personales con el resto del mundo, desde la plena libertad de sus autores... son libertad total del qué y cómo se dice, y cualquier temática tiene cabida.”⁷

III. Antecedentes

Cifras oficiales muestran la urgencia de reforzar, diseñar e implementar políticas públicas, planes y programas que reviertan la tendencia creciente de embarazos adolescentes y la exposición y riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual.

En la Ciudad de México de la población de mujeres total de 0 a 17 años, 35.4% corresponde a las adolescentes de 12 a 17 años según cifras de la Encuesta Intercensal 2015⁸. De este porcentaje se desprende que de un total de 186, 736 adolescentes entre los 15 y 17 años el 6.9% no ha cursado ningún grado de educación secundaria.

Por su parte, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2014) presenta datos correspondientes al inicio de la vida sexual, de donde se desprende que en la Ciudad de México, del total de mujeres en edad reproductiva de 15 a 49 años de edad, 30.8% reportó haber tenido la primera relación sexual antes de los 18 años. De este porcentaje, 61.5% no utilizó algún método anticonceptivo.

Las razones que manifestaron las mujeres que no utilizaron ningún método anticonceptivo fueron: 44.7% no planeaba tener relaciones sexuales, 23.4% no

⁵ Martínez-Salanova Sánchez, E. (2015). Cine para niños, cine hecho por niños, un desafío posible para la educomunicación. *Aularia*, 4(2) Julio. pp: 1-8.

⁶ La Observación General 4 del Comité de los Derechos del Niño en su párrafo 28 señala: “Es fundamental encontrar los medios y métodos adecuados de facilitar información apropiada que tenga en cuenta las particularidades y los derechos específicos de las chicas y chicos adolescentes. Para ello se alienta a los Estados Partes a que consigan la participación activa de los adolescentes en la preparación y difusión de información a través de una diversidad de canales fuera de la escuela, con inclusión de las organizaciones juveniles, los grupos religiosos, comunitarios y de otra índole y los medios de comunicación”.

⁷ Font, Silvia. (S/F). Cómo hacer un fanzine. La aventura de aprender. Educalab. España. Pág. 4, 6.

⁸ INEGI, a2015. Encuesta Intercensal 2015, México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

conocía los métodos, no sabía dónde obtenerlos o cómo usarlos y 16.6% no creyó que podía quedar embarazada.⁹

Por otra parte, entre las mujeres que tuvieron su primera relación sexual antes de los 18 años y que usaron algún método anticonceptivo, el condón masculino es el método más utilizado, 88.6% declaró haber utilizado condón o preservativo masculino, seguido por 2.4% que utilizó retiro o coito interrumpido, 2.3% pastillas anticonceptivas, 2.2% utilizó píldora del día siguiente o anticonceptiva.¹⁰

Entre las adolescentes de 15 a 17 años, en la Ciudad de México, 23.5% declaró haber tenido relaciones sexuales. De estas 10.2% declaró ser sexualmente activa, 2.3% declaró haber tenido relaciones en los últimos 3 meses y 10.5% declaró haber tenido relaciones hace más de tres meses.¹¹

Entre las adolescentes sexualmente activas, 41% de ellas no son usuarias de métodos anticonceptivos, mientras que 59% si lo es. Al considerar el nivel académico, entre las adolescentes sexualmente activas, no fue posible establecer una relación con la condición actual de uso de métodos anticonceptivos.¹²

Con información de los registros de nacimientos, en 2015 se registraron en la Ciudad de México 135,828 nacimientos, de los cuales 7,490 correspondieron a mujeres menores de 18 años de edad. Ello significa que del total de nacimientos en dicho año 1 de cada veinte perteneció a mujeres adolescentes menores de 18 años.¹³

Los datos aquí vertidos ponen en perspectiva la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las adolescentes de la Ciudad de México. Los embarazos a temprana edad o el contagio de alguna enfermedad de transmisión sexual, conllevan riesgos potenciales para la salud y las perspectivas de desarrollo personal y social de las mujeres que viven esta experiencia.

IV. Objetivos

- Generar un espacio de confianza en el que se promueva la escucha y el diálogo para establecer vínculos de equidad, que reconozcan y respeten la diversidad de formas de vivir, sentir y expresar la sexualidad.
- Aportar información de calidad y adecuada que contribuya a la deconstrucción de mitos y creencias en temas de sexualidad y reproducción.

⁹ Inmujeres CDMX. (2017). Derechos de las niñas y adolescentes. Ficha 2, Año 2. México. Pág. 134.

¹⁰ Ibídem, pág. 135.

¹¹ Ibídem, pág. 136.

¹² Ibídem, pág. 137.

¹³ Ibídem, pág. 138.

- Brindar información sobre los recursos y servicios existentes relacionados con las temáticas abordadas.
- Promover la participación de las adolescentes a través de la implementación de un taller de diseño y creación de fanzine que permita recoger los aprendizajes, elevar la autoestima y al mismo tiempo, generar contenidos con perspectiva de género y diversidad para promover los derechos sexuales y reproductivos en su comunidad.

V. Marco conceptual

A. De la doctrina tutelar a la doctrina de la protección integral

Largo ha sido el camino en la evolución de los derechos humanos en general y los derechos de las niñas, niños y adolescentes en particular. Su reconocimiento como sujetos de derecho ha sido paulatino y está fuertemente marcado por el devenir histórico. Es en el siglo XX cuando comienzan a crearse instrumentos internacionales encaminados a la protección de la niñez, entre los que se encuentran: (1924) *Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño*, (1959) *Declaración Universal de los Derechos del Niño* y, (1989) *Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)*.

Sin duda, es éste último el que consolidó un cambio radical en la percepción de la niñez. “Del menor como objeto de la compasión-represión, a la infancia-adolescencia como sujeto pleno de derechos, es la expresión que mejor podría sintetizar sus transformaciones.”¹⁴ En este mismo orden de ideas, se tiene que “...en la perspectiva de la categoría de sujetos de derechos, las niñas y los niños son sujetos titulares de exigencias positivas o negativas, es decir, de prestaciones de derechos. Estas prestaciones, léanse obligaciones, constituyen así la característica paradigmática que crea la ruptura fundamental entre el régimen tutelar de menores [...] y el sistema de protección universal de derechos humanos.”¹⁵

En este sentido, es indispensable hablar del paradigma de Protección Integral de Derechos, el cual, puede definirse como “... el conjunto de acciones, políticas, planes y Programas que con Prioridad Absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación y solidaridad de la Familia y la sociedad para garantizar que todos los Niños y Niñas gocen de manera efectiva y sin

¹⁴ García, Emilio. La Convención Internacional de los Derechos del Niño: del Menor como objeto de la compasión-represión a la infancia-adolescencia como sujeto de derechos. En García, Emilio. (1994). La infancia-adolescencia en América Latina: de la Situación Irregular a la Protección Integral. Forum pacis. Bogotá, Colombia. Pág. 81

¹⁵ Buaiz, Yuri. (2013). Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia comentada. Libro primero. Consejo Nacional de la Judicatura de el Salvador. Pág. 51

discriminación de los derechos humanos a la Superviviencia, al Desarrollo y a la Participación, al tiempo que atienda las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados o determinado grupo de niños que han sido vulnerados en sus derechos.”¹⁶

Es así, que podemos observar que este paradigma está fundamentado en los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas: *libertad, justicia y paz* en el mundo, basados en el reconocimiento de la *dignidad, tolerancia, igualdad y solidaridad* de todos los seres humanos. Asimismo, se soporta en los cuatro principios rectores de la CDN: a) No discriminación; b) Interés superior del niño; c) Derecho a la vida, la superviviencia y desarrollo; y d) Participación y ser escuchado.

A continuación se explican brevemente estos cuatro principios:

- a) El principio de “**No discriminación**” se encuentra estipulado en el **artículo 2** de dicho instrumento internacional. Se considera como uno de los pilares fundamentales sobre los cuales se sustenta la filosofía de los Derechos Humanos y, al mismo tiempo, proclama la universalidad de estos derechos, es decir, refiere que los derechos humanos son inherentes a todas las personas por igual. De esta manera, se tiene que el principio de **no discriminación** dentro de la CDN se refiere a que “... no debe haber distinción para negar o conceder derechos, utilizándose como fundamento la condición social, el sexo, la religión o la edad [...] pero al mismo tiempo este principio [...] establece un elemento novedoso y relevante en materia de derechos humanos, con alcance ulterior, que se proyecta más allá de la propia condición del niño, al prohibir no sólo la discriminación en razón de las condiciones inherentes a la propia persona (niño o niña), de que se trate con respecto a sus semejantes (niños o adultos), sino que además abarca el amplio sentido de traspasar su propia condición de niño, para evitar (y prohibir) la discriminación en razón de alguna condición de sus padres o representantes legales...”¹⁷
- b) El **artículo 3** de la CDN hace referencia al principio de **Interés superior del niño**, el cual garantiza que ante cualquier medida “... que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos...”¹⁸ respecto a la infancia, se deberán promover y proteger sus derechos.

¹⁶ Buaiz, Yuri. (S/F). La doctrina para la protección integral de los niños: aproximaciones a su definición y principales consideraciones. Pág. 2

¹⁷ Ibídem. Pp. 3 - 4.

¹⁸ UNICEF. (2014). La Convención sobre los Derechos y sus tres Protocolos Facultativos. Argentina.

- c) El **derecho a la vida, la superviviencia y desarrollo**, se encuentra consagrado en el **artículo 6** de la citada Convención. Dentro de este principio podemos encontrar la interdependencia que caracteriza a los derechos humanos, es decir, todos los derechos humanos se encuentran articulados, por lo tanto, el reconocimiento y ejercicio de uno de ellos, es condición necesaria para el respeto y protección de algunos otros que se encuentran vinculados. Es así que, cuando se hace referencia al derecho a la vida, se debe ir más allá del derecho a la vida física y abarcar también, el derecho que tienen todas las niñas, niños y adolescentes de contar con las condiciones para una vida digna, “en donde se ubican específicos derechos a la superviviencia y al desarrollo, tales como el desarrollo integral del niño, en lo moral, cultural y social.”¹⁹
- d) El cuarto principio sobre el que se rige la CDN se encuentra en el **artículo 12** y se refiere a la **Participación y ser escuchado**. A través de este principio y los derechos que conlleva –libertad de expresión, libertad de pensamiento e información, opinión, asociación, entre otros–, las niñas, niños y adolescentes pueden ejercer la ciudadanía y participar activamente en la vida democrática de su país.

Es importante mencionar, que este paradigma al ser parte integral del derecho internacional de los derechos humanos, se complementa con todos y cada uno de los instrumentos universales de protección y garantía de derechos, de la misma manera que asume el “compromiso colectivo, cognitivo, sobre la niñez y adolescencia, cualquiera sea su condición personal, social o familiar; desde una perspectiva de respeto a su dignidad humana, lo cual es trascendental en el tratamiento positivo de la niñez, contrariamente a la visión tutelar que estigmatizaba, su condición por una supuesta incapacidad, generando una cognición colectiva de segregación y maltratos.”²⁰

B. Los derechos de las niñas y las adolescentes en el ámbito internacional

Alejandro Morlachetti en su escrito Hacia la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Sistema Interamericano, propone “profundizar la interrelación e integración existente entre la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la CDN, teniendo

¹⁹ Buaiz, Yuri. (S/F). La doctrina para la protección integral de los niños: aproximaciones a su definición y principales consideraciones, Pág. 7

²⁰ Buaiz, Yuri. (2013). Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia comentada. Libro primero. Consejo Nacional de la Judicatura de el Salvador. Pág. 54

como sustento el reconocimiento del ciclo de vida humano y considerar a las niñas y a las adolescentes como sujetos plenos de derechos.”²¹

Este planteamiento resulta pertinente porque como él mismo lo señala, implica replantear las relaciones de género desde la infancia con miras a generar nuevas formas de relacionarse entre personas adultas, transformando las relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres.

En la actualidad, no son pocos los esfuerzos que se han hecho para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. El marco normativo del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos y el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos, contemplan un gran número de tratados, convenciones, declaraciones, programas, entre otros, que se refieren explícitamente a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las mujeres en todas las etapas de su desarrollo.

En materia de derechos sexuales y reproductivos destaca el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. El Cairo (1994).²² Establece un consenso internacional en el que se determinan tres metas cuantitativas a alcanzar antes de 2015: 1) Reducir la mortalidad de lactantes, niñas, niños y madres; 2) Proporcionar acceso universal a la educación, particularmente a las niñas; y 3) Proporcionar acceso universal a una gama completa de servicios de salud reproductiva, incluidos los de planificación de la familia.

Asimismo, en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer postuló la incorporación de la perspectiva de género como una herramienta necesaria para la igualdad entre mujeres y hombres, aunado al empoderamiento de todas las mujeres y el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como una parte inalienable del derecho internacional de los derechos humanos.

En la Plataforma de Acción en el Apartado C. Mujer y salud, se destaca que “Es preciso lograr que la mujer pueda ejercer el derecho a disfrutar el más alto nivel posible de salud durante todo su ciclo vital en pie de igualdad con el hombre... La buena salud es indispensable para vivir en forma productiva y satisfactoria y el derecho de todas las mujeres a controlar todos los aspectos de su salud y en particular su propia fecundidad es fundamental para su emancipación.”²³

²¹ Morlachetiit, Alejandro. (S/F). Hacia la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Sistema Interamericano. Pág. 138.

²² Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre el Población y el Desarrollo. El Cairo, Egipto 1994. Disponible en: http://www.unfpa.org.mx/publicaciones/PoA_sp.pdf

²³ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

C. Los derechos de las niñas y las adolescentes en el ámbito nacional

El 4 de diciembre de 2014 se aprobó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta norma pretende dar cumplimiento a los compromisos adquirirlos por el Estado Mexicano en relación a la Convención de los Derechos del Niño. Entre las disposiciones que destaca se encuentran:

- Reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.
- Se estipulan las instancias responsables y acciones necesarias para garantizar el goce pleno de los derechos humanos del grupo de población infantil y adolescente.
- Se establecen como principios rectores de actuación: I. El interés superior de la niñez; II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales; III. La igualdad sustantiva; IV. La no discriminación; V. La inclusión; VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; VII. La participación; VIII. La interculturalidad; IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales; XI. La autonomía progresiva; XII. El principio pro persona; XIII. El acceso a una vida libre de violencia, y XIV. La accesibilidad.
- Se enuncian y desarrollan (sin limitarlos) los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, los cuales es obligación de autoridades federales, entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales promover, proteger y garantizar: Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; II. Derecho de prioridad; III. Derecho a la identidad; IV. Derecho a vivir en familia; V. Derecho a la igualdad sustantiva; VI. Derecho a no ser discriminado; VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal; IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social; X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad; XI. Derecho a la educación; Derecho al descanso y al esparcimiento; XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura; XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información; XV. Derecho de participación; XVI. Derecho de asociación y reunión; XVII. Derecho a la intimidad; XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso; XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación,

así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

- El derecho a la igualdad sustantiva se define como el derecho de niñas, niños y adolescentes, al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (artículo 36).
- Las normas aplicables a las niñas y a las adolescentes deben estar dirigidas a visibilizar, promover, respetar, proteger y garantizar, en todo momento, sus derechos a fin de alcanzar la igualdad sustantiva con respecto a los niños y a los adolescentes, y en general, con toda la sociedad (artículo 38).
- En materia de protección y restitución de derechos, se establece en el Título quinto, las instancias y competencias en términos de fortalecer el bienestar general de niñas, niños y adolescentes.
- El capítulo Tercero establece la creación del Sistema Nacional de Protección Integral como generador de políticas, acciones, servicios, procedimientos y mecanismos encaminados a brindar un bienestar general basado en el respeto y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, al ser una Ley General, su aplicación es en todo el territorio nacional, por lo que cada una de las entidades federativas debe armonizar su legislación en la materia.

En el caso particular de la Ciudad de México, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se aprobó el 12 de noviembre de 2015. La instalación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (SIPINNA CDMX) fue el 29 de junio de 2016. Actualmente es el primer SIPINNA estatal en quedar conformado con representación de la Sociedad Civil y su Consejo Consultivo.

También destaca la creación de tres Comisiones Especializadas: Comisión de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental y en situación de riesgo; Comisión para el seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y; Comisión de Secretarías Ejecutivas de SIPINNA CDMX y de los Sistemas de Protección Delegacionales.

Es importante mencionar que a nivel delegacional se han instalado cuatro SIDEPINNA sin que hasta el momento operen, es decir, su instalación es simbólica.

VI. Desarrollo metodológico

El proyecto contempla 10 sesiones de trabajo.

Durante las primeras cinco sesiones se buscará la consolidación del grupo a través de la escucha y el diálogo. Se tejerá red con colectivas y asociaciones de mujeres expertas en temas de sexualidad que brinden información confiable y adecuada a las adolescentes.

Durante las siguientes cinco sesiones se desarrollará el taller de diseño y creación de fanzine. A lo largo de este taller se trabajará sobre 5 puntos básicos: ¿Qué quiero contar?, ¿Cómo lo queremos contar?, Manos a la obra, ¿Cómo difundir? y Documentación y archivo.

VII. Modalidad de seguimiento y evaluación

Una de las finalidades de esta propuesta es la continuidad. En este primer ejercicio de intervención comunitario se busca la conformación de un grupo sólido de adolescentes. La modalidad de participación propuesta está basada en el modelo de Treseder: “Iniciados por adultos, con decisiones compartidas con los niños. Los adultos tienen la idea inicial, pero los niños se ven involucrados en cada etapa desde la planeación a la ejecución de un proyecto.”²⁴

Se aspira a que en un segundo momento, este grupo de adolescentes genere propuestas de trabajo colectivo, ya sea en la misma modalidad del fanzine abordando temas que les interesen o utilizando otra herramienta de expresión artística.

VIII. Bibliografía

Buaiz, Yuri. (2013). *Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia Comentada. Libro primero*. Consejo Nacional de la Judicatura de el Salvador.

Buaiz, Yuri. (S/F). *La doctrina para la protección integral de los niños: aproximaciones a su definición y principales consideraciones*.

Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes. Segunda edición. México, 2016.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Disponible en:
<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

²⁴ Sauri, Gerardo (2009). *Participación Infantil. Derecho a decidir. Guía metodológica y conceptual para acompañar experiencias de participación infantil*. REDIM. México. Pág. 87.

Font, Silvia. (S/F). *Cómo hacer un fanzine. La aventura de aprender*. Educalab. España. Pp 30.

García, Emilio. *La Convención Internacional de los Derechos del Niño: del Menor como objeto de la compasión-represión a la infancia-adolescencia como sujeto de derechos*. En García, Emilio. (1994). *La infancia-adolescencia en América Latina: de la Situación Irregular a la Protección Integral*. Forum pacis. Bogotá, Colombia.

INEGI, a2015. Encuesta Intercensal 2015, México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Martínez-Salanova Sánchez, E. (2015). Cine para niños, cine hecho por niños, un desafío posible para la educomunicación. *Aularia*, 4(2) Julio. pp: 1-8.
http://educomunicacion.es/articulos/cine_para_infancia_adolescencia.htm

Morlachetiit, Alejandro. (S/F). *Hacia la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Sistema Interamericano*. Pp 17

Observación General No.4 del Comité de los Derechos del Niño. (2003). La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención de los Derechos del Niño.

Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre el Población y el Desarrollo. El Cairo, Egipto 1994. Disponible en:
http://www.unfpa.org.mx/publicaciones/PoA_sp.pdf

Sauri, Gerardo (2009). *Participación Infantil. Derecho a decidir. Guía metodológica y conceptual para acompañar experiencias de participación infantil*. REDIM. México. Pp. 115.

UNICEF. (2014). *La Convención sobre los Derechos y sus tres Protocolos Facultativos*. Argentina.

Comunidades aliadas en la protección y defensa de derechos de niños, niñas y adolescentes

Por Isabel Sánchez

En el presente ensayo se plantea como una estrategia de acompañamiento en la promoción y defensa de derechos de infancia, la construcción de comunidades aliadas, una propuesta para capacitar y acompañar a las comunidades en un proceso de formación y empoderamiento para que sean ellas las que, en compañía de otras organizaciones y los Estados, pueden facilitar que niños, niñas y adolescentes vean garantizados sus derechos.

En un primer momento se describe el por qué es importante poder generar este tipo de procesos colectivos, así como los objetivos. También se describen algunas experiencias de países latinoamericanos que han incorporado prácticas comunitarias para mejorar las condiciones de niños, niñas y adolescentes. Posteriormente se plantean algunos conceptos teóricos que dan soporte a dicha propuesta; el enfoque de derechos de infancia, herramientas de protección de. Después se plantea el desarrollo metodológico para la construcción de comunidades aliadas y finalmente se presentan algunas conclusiones o puntos para seguir reflexionando sobre el punto.

Es importante destacar que este ensayo retoma como modalidad el diseño de una buena práctica comunitaria con base en el sistema de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

1. Descripción del problema y su contextualización

Desde que México firmó la Convención de los Derechos del Niño en 1990 se comprometió a garantizar los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes en el país, sin embargo, en cada uno de los informes hacia el Comité de los Derechos del Niño, existen los mismos vacíos en cuanto a acciones para garantizarlos, uno de ellos tiene que ver con la articulación con la sociedad civil, pensando no solo en las ONG, sino con el trabajo de las comunidades en las que viven niñas, niños, y adolescentes. El artículo 125 de la Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes establece la importancia de integrar la participación de los sectores públicos, social y privado, así como de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en México habitan más de 20 millones de niñas niños y adolescentes que viven en hogares bajo algún tipo de pobreza. Son bajo estos contextos donde niños, niñas y adolescentes ven más vulnerados sus derechos, disminuyendo así su calidad de vida, aunque existen algunos programas de gobierno, no alcanzan a cubrir todas las necesidades de la niñez, sobre todo de la que se considera socialmente vulnerable, el cual solo se puede obtener a través de los diferentes estudios que se hagan y los datos que se recolecten de manera periódica, sin embargo, no existe como tal una base de datos sobre las condiciones en las que viven basadas en el enfoque de derechos de infancia.

Así, los vacíos que quedan en cuanto las acciones que se realizan a nivel gubernamental, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la sociedad civil, muchas de ellas bajo el enfoque de prácticas comunitarias, atienden a niñas, niños, adolescentes y sus familias, sin embargo, es importante también trabajar con la comunidad, con las y los vecinos, con todas personas adultas que rodean a la niñez, ya que ellas pueden ser un factor importante de protección, una red de apoyo y acompañamiento, así como aliadas para la promoción y exigibilidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En una sociedad individualista como en la que vivimos, la colectividad es la herramienta fundamental para acompañar los procesos de promoción de y defensa de derechos de niños, niñas y adolescentes.

2. Justificación

Si bien en el transcurso del tiempo se han construido herramientas para protección de la infancia, como la creación y ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, así como los tres Protocolos Facultativos -en México solo ratificados dos de ellos-, así como en la publicación de la Ley General de Protección de Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (2014) y con ello la creación de los Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (nivel nacional, local y municipal). Es muy cierto que miles de niños siguen estando en una condición de vulnerabilidad, sin ver garantizados sus derechos y por lo tanto la calidad de vida y acceso a oportunidades se ve limitado, y esto se debe a que un solo documento o práctica no cambiará la realidad, es necesario que se desarrollen acciones articuladas e integrales en diferentes niveles (económicos, políticos sociales).

Así mismo es necesario que estas herramientas estén al alcance de niños, niñas y adolescentes en cualquier contexto, que tengan acceso a la información en forma clara y adecuada, así como en el acceso a las estancias que se encargan de protegerlos, y es esta última la que resulta más compleja, ya que los espacios siguen pensados en dinámicas adultocéntrica, si bien los SIPINNA han desarrollado

un modelo muy progresista centrado en los niños, niñas y adolescentes, destacando la importancia de una atención dirigida directa, con un lenguaje adecuado a sus facultades cognitivas y otorgando un papel protagónico de sus procesos de protección, garantía y defensa, el acceso a ellos solo se daría a través del acompañamiento de las personas adultas que les rodean, es por eso que es importante la creación de comunidades aliadas en la protección y garantía de los derechos, en donde la infancia no solo dependa de su familia, sino que las y los profesores, las y los vecinos, la/el presidente del comité vecinal, la persona encargada del centro cultural, etcétera, puedan acompañarles en el ejercicio de sus derechos. En resumen, la idea recae en cómo reconstruimos el tejido social para que niños, niñas y adolescentes puedan tener una red de apoyo más amplio y vean garantizados sus derechos.

3. Experiencias de prácticas comunitarias

Terre des hommes (2011) hace una revisión de la aplicación del enfoque comunitario en la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en tres países, Brasil, Colombia, Ecuador, Nicaragua y Perú. El enfoque comunitario se basa en una política comunitaria articulada o no con el gobierno, con el objetivo de dar mayor autonomía de decisión, poder y recursos a las instancias regionales, locales y comunales, reconociendo así que para las ONG el nivel comunitario es lugar idóneo para la prevención y la respuesta directa a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, así como para la promoción y facilitación de la participación en diferentes niveles. La intención no es presentar todos los casos, pero si algunos programas comunitarios que se promueven en estos países.

En Brasil existe el Programa de Agentes Comunitarios de la Salud, en donde cuentan con un equipo de trabajadores comunitarios en materia de salud, de 1994 al 2006 contaban con 25.964 equipos de salud, atendiendo así al 45 % de la población, dentro de los logros que ha tenido el programa es la reducción de casos de desnutrición, además de que el gobierno distribuya hierro y vitamina A para niños, niñas y adolescentes de 6 meses a 18 años y mujeres. Otra iniciativa de Brasil son los Hospitales Amigos Hospitales Amigos Protección de la Infancia, el Apoyo a la Lactancia materna y la expansión de la Red Nacional de Bancos de Leche Humana, en donde una de sus acciones que involucran a la comunidad, es la capacitación de carteros para que puedan informar y entregar materiales a las familias acerca de la lactancia, beneficiando así a más de 2 millones de niños y niñas, así como a mujeres embarazadas.

En Colombia tienen el programa Hogares Comunitarios, donde a través de conjunto de acciones desde el Estado y la comunidad, orientadas a promover el desarrollo psicosocial, moral y físico de 1.3 millones de niños y niñas menores de siete años,

vulnerables al nivel económico, social, cultural, nutricional y psicoafectivo. Una de sus acciones consiste en el trabajo con padres de familia para promover y desarrollar procesos educativos para fortalecer las relaciones de las y los niños, la familia y la comunidad.

En Ecuador cuentan con el programa “Wawakamayuk Wasi”, es un modelo de atención integral, con enfoque de derechos, atiende a niños y niñas de 6 meses a 5 años a través de un proceso de Formación familiar en casa y de atención directa, entre sus acciones se encuentran la formación y capacitación familiar y comunitaria mediante procesos de recuperación y fortalecimiento de la identidad. La capacitación en desarrollo infantil a las madres y padres comunitarios para fortalecer su participación en procesos de crianza. Fortalecimiento de las responsabilidades de las madres, padres de familia y comunidad en la crianza y desarrollo integral de sus hijos, creando ambientes saludables en los hogares y en la comunidad y fortalecer la participación de las familias, organizaciones y comunidad para exigir el cumplimiento de los derechos de la niñez.

En México, una de las organizaciones que realizan prácticas comunitarias para la protección de niñas y niños es el “Centro de Educación Infantil para el Pueblo I.A.P.”, en donde ofrecen servicio de estancia infantil a niños y niñas menores de 6 años, hijos de mujeres trabajadoras de colonias populares, en esta organización capacitan a mujeres de las comunidades para que ellas cumplan el papel de educadoras de forma profesional en las estancias infantil, además de brindar formación a padres y madres de familia sobre prácticas de crianza y acompañamiento en el proceso del desarrollo de sus hijos, lo que ha permitido disminuir el maltrato infantil, mejorar las habilidades académicas y evitar la desnutrición

Como se lee en los ejemplos anteriores, la idea no es que las comunidades realicen el trabajo solas para el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes, o que en ellas recaiga la responsabilidad de garantizar los derechos, más bien implica que la comunidad se involucre en los procesos de promoción y defensoría, que puedan ser acompañadas por las ONG o el gobierno para sumar esfuerzos en la protección y participación infantil.

4. Objetivos

- Construir una propuesta de “comunidad aliada” para la protección y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes que viven en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México
- Plantear la reconstrucción del tejido social como un factor de acompañamiento para que niños, niñas y adolescentes puedan ejercer o defender sus derechos.

- Promoción de la participación activa a través de talleres lúdicos y actividades culturales que permitan el intercambio con su comunidad y el empoderamiento infantil dentro de ellas.

5. Promoción y defensa de derechos de infancia

Para poder construir una propuesta de “Comunidad aliada de los derechos de infancia”, es importante reflexionar sobre algunos conceptos importantes para realizar acciones diferentes en torno a la protección y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes: el enfoque de derechos de infancia, las mecanismos nacionales e internacionales dedicados a la protección de niños, niñas y adolescentes, el enfoque comunitario y la participación infantil.

5.1 Enfoque de derechos de Infancia

La infancia ha tenido diferentes representaciones sociales, determinadas por factores históricos, culturales y sociales, las cuales son importantes revisar, porque a través de ellas se define el tipo de atención que se les brinda a niños, niñas y adolescentes. Para fines de este trabajo no se revisará la historicidad de la infancia, solo nos centraremos en el enfoque de derechos, y lo que esto implica en la atención que se les brinda a niños, niñas y adolescentes.

A la infancia se le ha representado de diferentes maneras, según los estudios de Philippe Aries plantea que la infancia no existía como categoría social, fue hasta finales del siglo XVII y comienzos del siglo XVIII a partir de esto niños, niñas y adolescentes comienzan a tomar un lugar importante en la familia y en la escuela, se vuelven objetos de protección y disciplina (Duran, 2015). Hasta antes de ello, las y los niños eran pequeños adultos por lo tanto no había una división de actividades, roles y por ende no existían programas o formas de atenderle de manera específica. También se les ha visto como personas vulnerables e indefensas, por lo tanto, las estrategias de atención van desde la asistencia/caridad y la protección, donde las personas adultas o el Estado asumen la tutela en la toma de decisión y en la provisión de lo que, desde su mirada, niños, niñas y adolescentes, necesitas, relegando el papel de niños, niñas y adolescentes a meros receptores, sin la posibilidad de un proceso activo.

La creación y ratificación de la Convención de Derechos del Niño, ha venido a cuestionar esta mirada de la infancia, especificando que niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos, por lo tanto, el Estado tiene la obligación de garantizar sus derechos, pero además reconoce el papel protagónico y político que niños, niñas y adolescentes tienen en los contextos sociales en los que se encuentran, por lo tanto, deben ser escuchados y tomados en cuenta en cualquier acción que impacte en sus

vidas. En este sentido, incorporar el enfoque de derechos a cualquier práctica que involucra la atención directa o indirecta de niños, niñas y adolescentes, debe de:

1) Generar procesos que permitan el empoderamiento de niñas, niños y adolescentes puedan exigir sus derechos, es decir, que no se les vea como objetos de caridad o protección; 2) Reconocer a los Estados como los principales garantes de los derechos de infancia. 3) Emprender acciones que atienda a los problemas desde las causas que los generan y evitar acciones paliativas que solo mantienen a la infancia en las mismas condiciones. 4) Tener un enfoque integral y multidisciplinario. 5) Pensar en una perspectiva a largo plazo. 6) Pensar en las niños, niñas y adolescentes como participantes activos. 7) Todas las personas adultas pueden desempeñar un papel para el logro de los derechos de niñas, niños y adolescentes. 8) Respetar la Convención de los Derechos del Niño y bajo su cumplimiento generar acciones que estén acorde a ella. (Matraca A. C., 2011)

5.2 Mecanismos para la promoción y defensa de derechos de infancia

Es importante reconocer que los derechos son en sí mismos una herramienta para garantizar la dignidad de todas las personas, en este caso específico, de niños, niñas y adolescentes, además de que son producto de las movilizaciones y luchas sociales, por lo tanto aunque la Convención establece que los derechos son para todos los niños, niñas y adolescentes desde que nacen, en la realidad no es así, la garantía de sus derechos queda definida a partir de las condiciones y la voluntad de los Estados, por lo tanto la organización y el acompañamiento colectivo para la promoción y defensa de los derechos, es vital para que niñas, niños y adolescentes puedan verlos garantizados. Además de la movilización y organización, existen algunos mecanismos nacionales e internacionales que pueden acompañar a niños, niñas y adolescentes en el goce de sus derechos, a continuación, se mencionan de manera breve.

-Convención de los Derechos del Niño (CDN)

La CDN es considerada como la primera ley internacional sobre los derechos del niño, que obliga a los Estados que la han firmado, a promover, proteger, garantizar, respetar los derechos de niños, niñas y adolescentes, es así como informar al Comité de los Derechos del Niño sobre las acciones realizadas y los avances en la mejoría de condiciones de niños, niñas y adolescentes en sus países (UNICEF, 2014). Está conformado por 54 artículos en los que se plantean derechos sociales y políticos, así como económicos y culturales, en los cuales se reconoce reconocen a los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años los mismos derechos que las personas adultas más un plus de protección especial debido a su condición de personas en desarrollo y crecimiento (Liebel, 2008).

La difusión de la CDN es importante debido a que es un instrumento internacional que sienta las bases para que niños y niñas tengan una vida digna, establece la obligaciones del Estado, así como los marcar la dirección a la que deben de apuntar los distintos esfuerzos o acciones que tengan como objetivo la atención de niños, niñas y adolescentes, por lo tanto ninguna acción (del Estado, ONG, sociedad civil) puede ir en contra o en retroceso de lo que se plantea en la convección.

-*Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)*

La LGDNNA es un documento publicado en el 2014, que establece como una de las obligaciones de las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, adoptar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situaciones vulnerables. Incorpora los cuatro principios rectores de la Convención, interés superior, la no discriminación, derecho a la vida, supervivencia y al desarrollo, y la participación, además de sumar principios como la universalidad, interdependencia, progresividad e integralidad, la igualdad sustantiva, la inclusión, el principio pro persona, vida libre de violencia, la accesibilidad, la interculturalidad, la corresponsabilidad de la familia, sociedad y autoridades, la transversalidad y autonomía progresiva. Cada uno de estos principios deben de considerarse en la promoción, respeto, protección, garantía, cumplimiento y en el restablecimiento de derechos en caso de violación a alguno derecho establecido en la CDN.

La LGDNNA, reconoce todos los derechos establecidos en la CDN y plantea la creación del Sistema de Protección de Integral de Niños, Niñas Y Adolescentes (SIPINNA), así como los Sistemas locales y municipales de protección, con la finalidad de ser entidades dedicadas a la protección de niños, niñas y adolescentes, desde el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos, por lo que han establecido un modelo interesante para la protección. La LGDNNA establece la importancia de que todas las instancias de gobierno que de manera indirecta o directa atiendan a niños, niñas y adolescentes, trabajen de manera de forma coordinada con la intención de proteger de manera integral los derechos de niños, niñas y adolescentes, algunas instancias son la SEP, Sistema Nacional DIF, Secretaría de Salud, Instituto de Nacional de Migración, Registro Civil, etc.

-*Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA)*

El SIPINNA es el órgano que establece instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, tiene como órganos de protección las “Procuradurías de protección”, que intervienen cuando se están vulnerando los derechos de niños, niñas y adolescentes. Las acciones que lleva a cabo es detectar o recibir casos de restricción y vulneración, a través del contacto de niños, niñas y adolescentes y la

realización de un diagnóstico, posterior a ello, elabora un plan de restitución integral de derechos, articulándose con instituciones del Estado, familia y las organizaciones de la sociedad civil, para lograrlo. Además, puede representar, proteger y defender legalmente a niños, niñas y adolescentes, y finalmente da seguimiento a todas las medidas contenidas en el plan de restitución. En esta última etapa, verifica que quienes son responsables de ejecutar cada acción del plan, lo hagan de manera oportuna y articulada, y documenta para valorar la implementación de otras acciones o bien cerrar el caso (Castañer y Griesbach, 2016).

Este modelo de protección es un planteamiento interesante, en primera porque respeta e incorpora muchos de los elementos planteados en la Convención de Derechos del Niño, como los cuatro principios rectores (interés superior, no discriminación, derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y participación y ser escuchados), así como la incorporación de todos los artículos planteados en ella. También reconoce la titularidad de derechos de niños, niñas y adolescentes, teniéndolos en cuenta durante todo el proceso de restitución de derechos, desde el contacto hasta el cierre del caso, a través de constituir un grupo multidisciplinar que acompañe a niñas y niños, así como a sus familias, teniendo en cuenta sus características, necesidades, así como capacidades cognitivas, para poder dar una atención focalizada, donde la niñez son agentes activos durante el proceso.

5.3 Participación infantil

Las herramientas descritas, así como la construcción de un modelo de comunidades aliadas, pierden el sentido si no te cruza o se piensa desde la participación infantil, si no se reconoce la capacidad que tienen niños, niñas y adolescentes para expresar necesidades, problemáticas y propuestas, de no hacerlo se estaría cayendo en la tutela y todos los esfuerzos que se han realizado para que ellas y ellos sean agentes activos, queda de nuevo en el olvido.

Dentro de la CND podemos identificar la participación en el derecho a ser escuchado (art. 12), el cual establece “el derecho de cada niño de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan y el subsiguiente derecho de que esas opiniones se tengan debidamente en cuenta, en función de la edad y madurez del niño. Recae así sobre los Estados partes la clara obligación jurídica de reconocer ese derecho y garantizar su observancia escuchando las opiniones del niño y teniéndose debidamente en cuenta. Tal obligación supone que los Estados partes, con respecto a su respectivo sistema judicial, deben garantizar directamente ese derecho o adoptar o revisar leyes para que el niño pueda disfrutarlo plenamente”. Aunque el artículo 12 no plantea explícitamente el término de participación, el Comité sobre los Derechos del Niño, plantea que, participación se utiliza para describir procesos permanentes, como intercambios de información y diálogos entre niños y adultos sobre la base del respeto mutuo, en que los niños

puedan aprender la manera en que sus opiniones y las de los adultos se tienen en cuenta y determinan el resultado de esos procesos (Comité sobre los Derechos del Niño, 2009).

Así el papel de los adultos puede ir en diferentes sentidos: 1) Obstáculo, es decir, que las personas adultas bloquean las oportunidades de participación, sin dejar una posibilidad a que niños, niñas y adolescentes se expresen; 2) Resistencia activa, implica que las personas adultas no asuman la capacidad de participación de niños, niñas y adolescentes, conservando la postura adultocéntrica donde los adultos se asumen la capacidad de decidir y opinar sobre las y los niños y; 3) Intercambio en pie de igualdad, que es el papel de las personas adultas ideal, en donde los adultos acompañan en un principio orientando y dirigiendo, para que así poco a poco sean las y los niños lo que dirigen y proponen espacios de intercambio con los adultos (Roger, 2008)

6. Propuesta de Comunidad aliada en la promoción y defensa de derechos de infancia

Como se planteó líneas arriba el objetivo es construir una “Comunidad aliada en la promoción y defensa de derechos de infancia”, para lograrlo es importante considerar diferentes pasos o etapas, así como acciones, que a continuación se especifican:

- Diagnóstico comunitario: antes de empezar con el planteamiento de alguna actividad, es importante conocer el contexto de donde se quiere trabajar, identificar cuántos niños, niñas y adolescentes hay, cuáles son sus redes de apoyo, cuáles son las principales problemáticas que existen para que vean garantizados sus problemas (quizá el nivel del problema pueda intervenir para que la comunidad se involucre o no), cuáles son los espacios que existen donde pueden convivir niños, niñas y adolescentes, cuál es el nivel de involucramiento de las personas adultas en los asuntos relacionados a la infancia de su comunidad, cuáles son los problemas a nivel comunitario, cuáles son las áreas de oportunidad y fortalezas, qué tanto conocimiento se tiene sobre los derechos de infancia, qué instancias existen y conocen para la promoción y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
Este diagnóstico se puede realizar por medio de un mapeo de servicios y autoridades, la realización de entrevistas, búsqueda de información en internet, realización de actividades donde las y los niños, y las personas adultas pueden participar.
- Talleres de sensibilización: una vez que se tienen el panorama completo de lo que sucede en la comunidad, con las y los niños, es importante planear talleres de sensibilización para que tanto las y los niños, y la comunidad reconozca la importancia de la promoción y defensa de los derechos de

infancia, así como el papel fundamental de la comunidad en dichos procesos. Así como la reflexión por parte de las personas adultas sobre la forma en la que se relacionan con las y los niños, cuestionarse como el adultocentrismo se manifiesta en sus prácticas.

- Construcción o reapropiación de espacios: una parte fundamental para lograr la construcción de comunidades aliadas, es la reconstrucción del tejido social, y aunque no es un logro que se da de un día a otro, se pueden intencionar acciones que encaminan dicho proceso, así es importante encontrar espacios en donde niñas, niños y adolescentes se puedan encontrar de manera cotidiana con las personas adultas de su comunidad, sin ser necesariamente de su familia y cómo estos espacios generan dinámicas de intercambio, de acercamiento. Círculos de lectura, festejo de tradiciones, acciones para el mejoramiento de la comunidad, eventos culturales, pueden ser algunas de las actividades que puedan ayudar.
- Talleres de difusión sobre derechos de infancia: es importante que niños, niñas y adolescentes, y la comunidad reciban una formación sobre los derechos de infancia, para que puedan conocer a qué derechos se refiere, quienes son los responsables de garantizarlos, cuál es el papel de las organizaciones y la sociedad civil, además de proporcionarles herramientas para la defensa de los derechos de infancia, que la comunidad sepa que puede hacer o a donde acudir ante un vulneración de los derechos de las y los niños de su comunidad, estas herramientas pueden ser a través de las leyes e instancias garantes de justicia, o bien a través de la organización y movilización.
- Acompañamiento: en un principio a las comunidades puede resultarles complicado entender por qué es importante su participación, o cuáles son los procesos de denuncia o exigibilidad, por lo tanto, el acompañamiento de diferentes organizaciones o colectivos será necesario para consolidar las comunidades aliadas.
- Participación infantil: si bien la propuesta está enfocada al trabajo con la comunidad para que sean aliadas del ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, es importante no perder de vista el enfoque de derechos de infancia, que es el que nos permite mirar a la infancia como sujeta activa capaz de lograr un cambio, así como la búsqueda del empoderamiento infantil, así, todas las etapas y acciones deben de tener en primer plano la voz de niños, niñas y adolescentes, escuchar que piensan, cuáles son sus propuestas, construir junto con ellos y ellas las actividades, etc.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación: Debido a que la construcción de Comunidades aliadas implica un esfuerzo de que niños, niñas y adolescentes, así como la comunidad se apropie del proyecto para que sea

sostenible aun cuando ya no exista una organización que los acompañe de manera continua, es importante en un principio realizar una evaluación de resultados de monitoreo y control (Tapia, Campillo, Cruickshank, et. al., 2010), el cual nos permitirá identificar que el proceso que se está realizando es adecuado o bien cuáles son los obstáculos que se han encontrado para la realización y así poder hacer los ajustes pertinentes a tiempo a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo.

Para lograrlo es importante construir indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan identificar los avances, o áreas de oportunidad que es importante reforzar. Entre los indicadores cualitativos pueden ser: cuántas niñas y cuantos niños participan en los talleres, cuántos adultos participan en los talleres, cuántos espacios se construyeron para el intercambio infancia-adultos, cuántos espacios de participación fueron intencionados por niños, niñas y adolescentes, qué prácticas de promoción de derechos han incorporado las personas adultas, qué prácticas de defensoría han incorporado las personas adultas. Es importante mencionar que los indicadores deberán estar relacionados al diagnóstico, para así tener puntos de comparación y lograr medir avances.

Para la evaluación es importante que haya un cruce en lo que niñas, niños y adolescentes perciben del proyecto en cuanto a beneficios o cambios en su vida, lo que la comunidad en general identifica y lo que quien facilita y acompaña el proceso ha registrado, para tener una evaluación completa.

6. Conclusiones

Si bien el Estado tiene toda la obligación de garantizar el acceso a los derechos de todas y todos los niños, es muy cierto que en la realidad eso no sucede, así los niños que pueden ver garantizados sus derechos es debido a que tienen mejores condiciones de vida, o más recursos, a diferencia de la infancia que se encuentra en contextos socialmente vulnerables, por eso es que es muy importante la participación de la comunidad y de las y los niños y adolescentes en las acciones de exigibilidad, si bien no se trata de que las comunidades se conviertan en las responsables de garantizarlos, pero sí de que acompañen a infancia de su comunidad en un proceso de empoderamiento para que ellos se posicione como sujetos de derecho, para que su voz sea escuchada por las autoridades, para que sus necesidades sean cubiertas, para que la dignidad y calidad de vida sea una realidad.

Además, es importante tener en cuenta que aun cuando hay espacios que buscan construir una alternativa de atención y protección de niños, niñas y adolescentes, como los SIPINNA, la lógica en la que funcionan sigue teniendo un acceso limitado para la infancia, resulta un poco complejo imaginar que algún niño o niña que no

tiene garantizada su salud por no contar con documentos de identidad, se acerque por su cuenta a estos espacios, es por eso que es necesario que la comunidad se posiciones frente a los derechos infancia y puedan convertirse en aliados de las y los niños, de sus familias, para poder acceder a estos espacios.

Bibliografía

Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión (2014). Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado de www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143

Castañar, A. y Griesbach, M. (2016). Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Procedimiento. Ciudad de México, Unicef.

Comité sobre los Derechos del Niño (2009). Observación general Nº 12. El derecho del niño a ser escuchado. Recuperado de www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf

Duran, Ernesto (2015). Construcción sociohistórica de la perspectiva de derechos del Niño y su relación con las políticas públicas. En “Derechos del niño: del discurso a la política local, análisis del caso de Bogotá”. Colombia, Universidad Nacional de Colombia.

Lansdowir, Gerison (2001). Promoviendo la participación de los niños. En Promoting children’s participation in democratic decision-making, Italia, UNICEF.

Liebel, Manfred (2008). Sobre la historia de los Derechos de la Infancia en América Latina, En Infancia y Derechos Humanos. Hacia una ciudadanía participante y protagónica (23-40). Perú, Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes.

Matraca A. C. (2011). Aplicando un enfoque de derechos. México, Matraca A.C.

Rakotomalala, S y Bray, M. (2011). Prácticas comunitarias en protección de la infancia. Los casos de Brasil, Colombia, Perú, Ecuador y Nicaragua. Suiza, Terre des hommes.

Unicef (2006). Convención Sobre los derechos del niño. Madrid, Nuevo Siglo.

Tapia, M., Campillo, B., Cruickshank, S. y Morales, G. (2010). Manual de incidencia en políticas públicas. Ciudad de México, Alternativas y capacidades A.C,

Practica Comunitaria en base al sistema de protección integral de derecho del niño:

La participación social y protagónica como método de educación para el reconocimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la zona norte de la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Elaborado por: Ivonne Velasco Montoya.

Desarrollo Educativo Sueniños. A. C.

Introducción:

La participación social desde la educación se ha venido definiendo desde las prácticas democráticas en la injerencia de la población en asuntos de ciudadanía. “La participación en una democracia constituye así, no sólo una herramienta, si no un derecho que habrá de ejercerse de manera transversal en diversas esferas de la vida con el objetivo de garantizar la inclusión y desarrollo de todas las condiciones de equidad”.²⁵

Para que la participación en México se convierta en un instrumento de desarrollo, empoderamiento y equidad social, debe ser significativa y auténtica, involucrar a todos los actores y darse en diversos ámbitos y dimensiones de lo educativo: desde el aula de clase hasta la política educativa, dentro de la educación escolar y también de la extra-escolar, en los aspectos administrativos y también en los relacionados con la enseñanza y el aprendizaje; a nivel regional y nacional.²⁶

La participación social comienza con el aporte de la metodología participativa que obtiene como resultado el auto-reconocimiento que se desarrolla en cada niña, niño y adolescente, la propuesta de la práctica continua de dicha metodología será la obtención de las características mínimas necesarias para un acordé reconocimiento de sus derechos.

La educación es el mecanismo que contribuye con facultades y el desarrollo de habilidades para la adquisición de conocimientos, observación, análisis y reflexión crítica; así como habilidades de conciencia humana para efectos de cambios de actitud, por lo que la aportación de la Participación Social y protagónica conformara un modelo de enseñanza-aprendizaje en desarrollo cognitivo, social, emocional en cada niña, niño y adolescente. Es por ello qué la intención de esta práctica continua

²⁵

²⁶

en edades tempranas en el ámbito escolar podrá dar como resultado la exigencia de ser visibilizado y la aplicación de sus derechos.

Justificación:

La Convención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes menciona en los siguientes artículos sobre el sentido de la participación social y protagónica.

El artículo #12 menciona que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a expresar su opinión libremente y que su voz se tome en cuenta cuando las personas adultas vayan a tomar una decisión que les afecte.

El artículo #13 dice que todas y todos los NNA tienen derecho a recibir y difundir información e ideas de todo tipo, siempre y cuando no afecten los derechos de otras personas.

El artículo #15 observa que los NNA tiene derecho de reunirse libremente en forma pacífica y en agrupaciones con otros niños, niñas y adolescentes, siempre que estas actividades no vayan en contra de los derechos de otras personas.

En base a ello también el artículo 64 del derecho a la educación de la ley General de Niñas, Niños y Adolescentes expresa lo siguiente: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y este se basa en un enfoque de los derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a sus dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad.²⁷

Por lo cual las instituciones educativas tienen que trabajar métodos que promuevan valores fundamentales, el respeto a la identidad propia, así como a las diferencias culturales y opiniones diversas; dichos métodos tendrán la facultad de transmitir el aprendizaje de la discusión, debate y la resolución de conflictos.

La metodología participativa contiene un conjunto de pasos que tratan de llegar a un resultado concreto, así como el de fomentar en las personas diferentes formas de adquirir conocimientos (pueden ser por experiencia o por vía científica) una visión más amplia de la realidad; La aplicación de esta en el ámbito cotidiano dentro de actividades escolares podrán facilitar el aprendizaje de la expresión de las necesidades reales de los asuntos que afecten a la niñez y adolescencia de nuestro país y en particular de las necesidades de niños, niñas y adolescentes de la orilla de San Cristóbal de las Casas, la metodología participativa social y protagónica aporta las diferentes formas del como construir la cultura democrática e incluyente en el derecho fundamental del Interés Superior de NNA.

²⁷

Chiapas en términos de educación en niveles de calidad siguen siendo muy bajos, con un porcentaje importante en rezago educativo, así como con una tasa de 14.1% de adolescentes entre los 12-17 años que ni estudian, ni trabajan, nos encontramos en uno de los estados con mayor índice de embarazos en la adolescencia (y la zona que tiene el porcentaje más alto dentro de la entidad pertenece a la zona altos de Chiapas). Con todo esto, es importante replantear mecanismos de participación que comiencen a recopilar las necesidades reales desde la mirada misma de los NNA de la entidad y de la zona altos que tiene la particularidad de encontrarse con municipios de pueblos originarios, hablantes de lenguas como el Tsotsil, Tseltal y Tojolabal, con condiciones de marginación y vulnerabilidad importante, esto mismo se ve reflejado en familias de las orillas de San Cristóbal de las Casas quienes son de origen de los municipios que rodean a Jovel como le llaman.

Objetivo:

Generar mecanismos de participación social y protagónica que contribuyan al reconocimiento de los derechos en Niñas, Niños y Adolescentes de las orillas de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Marco Conceptual:

Participación social: es una manera de ejercer y ejercitarse la ciudadanía, una manera de construir una cultura política más democrática. Desde un enfoque, la participación debe surgir de los intereses y necesidades de los participantes, y construirse en una oportunidad de aprendizaje y desarrollo. La Participación social diseñada desde esta perspectiva, se convierte en sí misma, en una estrategia para el fortalecimiento de la democracia.²⁸

Metodologías Participativas: María Constanza Christian Rojas, Antropóloga menciona que esta metodología se desarrolló en los años 1960, en la post-revolución cubana, donde se cuestionó la colonización positiva y occidental del conocimiento humano, así como la educación tradicional. La investigación -acción participativa es un aprendizaje colectivo de la realidad en un análisis crítico con la participación activa en los grupos y actores implicados, orientada a estimular la práctica transformadora y el cambio social. Concibe a los participantes como agentes activos en la construcción y reconstrucción colectiva del conocimiento.

El Protagonismo: “es inherente a nuestra condición humana, se va desarrollando en la vida práctica de esta, constituye a nuestra realidad ontológica, esta isto como

una pedagogía y es antagónica a toda personalidad autoritaria". Alejandro Cussianovich.

Regresando a los derechos de la libertad de expresión artículo 73 de la ley General de NNA, menciona que las autoridades estatales y municipales deben garantizar el de que niñas, niños y adolescentes expresen su opinión libremente... También en el artículo 78 del derecho a la participación menciona que todos los NNA tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Por lo que es importante aplicar en las instituciones educativas el modelo de asambleas de participación social y protagónica de manera eventual, llevando a cabo la metodología de la participación social pedagógica originaria de la educación popular (Paulo Freire) que se adecua al contexto socio-cultural de la infancia y adolescencia de las orillas de San Cristóbal; (Corrales: 2002) menciona que supedita a la autonomía y que otorga un aprendizaje de sensibilidad y subjetividad efectiva para un cambio de conducta.

Las asambleas se efectúan desde las niñas, niños y adolescentes en sus espacios escolares, con la compañía al principio del adulto que facilitara el aprendizaje del modelo y que les estará acompañando en los procesos de reconocimiento de sus habilidades y de su autorregulación.

Las y los maestros, catedráticos o instructores escolares, tendrán que realizar ejercicios dentro de sus propias actividades- estrategias en los proceso de enseñanza-aprendizaje, el de aplicar conceptos que apoyen a la pedagogía de la Ternura implementada por Luis Pérez Aguirre (1999:pag 77) Uruguayo, donde se realza valores como la solidaridad, compasión y el amor; y restituyen los derechos como parte primordial de la integridad humana.

Conforme al tiempo y dentro de evaluaciones mismas que harán observadores de la sociedad civil, como padres de familia, las y los niños o bien adolescentes podrán realizar las asambleas comunitarias escolares de forma independiente, logrando expresar de forma escrita u oral sus propias necesidades.

En organizaciones de la Sociedad Civil en esta entidad y en San Cristóbal como Melel Xojabal y Desarrollo Educativo SUENIÑOS, estamos convencidos sobre este modelo de aprendizaje ya que desde hace tiempo se practica con el perfil de participantes descritos y que nos ha dado resultados en la exigibilidad de sus derechos en las comunidades (colonias) a las que pertenecen, es importante que la incidencia pueda llegar a las autoridades municipales para la implementación de las SIPINNAS para la aplicación de sus garantías individuales, lo que es lamentable es que aun seguimos con dificultades para lograr ese objetivo.

La incidencia en los estándares internacionales de la educación mexicana: un desafío de corresponsabilidad

2. Nombre del/la autor/a: José Angel Roa Loyola.

3. Resumen descriptivo del trabajo realizado:

La elaboración de este trabajo tiene la finalidad de proponer una solución al problema del rezago educativo, asimismo incidir en políticas públicas e indicadores internacionales en los que el Estado mexicano se ha comprometido a alcanzar metas sociales en el rubro de la educación y con ello, generar capacidades y planes de vida adecuados a la ciudadanía que mejoren sus condiciones de vida, principalmente de NNA. La intervención e interacción de Organizaciones de la Sociedad Civil, gobierno, academia, empresas y el resto de la sociedad civil son fundamentales para conseguir un desarrollo social pleno de NNA, no sólo es garantizar su derecho a la educación, sino que además se influya en nuevas vertientes de solidaridad social que tengan impactos prácticos en nuestro país y no quede en meras estadísticas globales sin un efecto local.

4. Modalidad del Ensayo elegido: Una propuesta de resolución de una situación problemática de vulneración de derechos.

5. Proyecto o estudio realizado. Incluyendo:

a. Descripción del problema y su contextualización:

La educación escolarizada que se recibe en México es muy deficiente, paradójicamente, hay una expansión de la escolaridad, pero se promueve un rezago educativo (falta de modelos educativos que generen cambios sociales radicales en las condiciones de vida de sus habitantes, falta de presupuesto para infraestructura en escuelas, el problema de los sindicatos clientelares de intereses políticos y una calidad educativa cuestionable) que afecta a todas las esferas de la sociedad, particularmente a niñas, niños y adolescentes que viven en condiciones de vulnerabilidad en recursos económicos y materiales.

El Estado mexicano, estratégicamente, busca incidir positivamente en los indicadores de la agenda internacional, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y en las Observaciones Generales de la UNICEF para evaluar sus compromisos adquiridos en la Convención sobre los Derechos del Niño, mismos que sirven de modelos para combatir las problemáticas sociales y posicionar su progreso en el marco mundial.

Sin embargo, el actual sistema educativo mexicano carece de la calidad necesaria para generar planes de desarrollo de vida de sus ciudadanos, en su lugar, perpetua los problemas sociales generacionales del rubro, no garantiza una educación inclusiva y equitativa de calidad, y tampoco promueve oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida de sus habitantes.

b. Justificación:

El presente trabajo pretende integrar una propuesta de resolución a la problemática del rezago educativo mediante la interacción e intervención de Organizaciones de la Sociedad Civil, gobierno, academia, empresas y el resto de la población. El paradigma de la inclusión democrática en la toma de decisiones públicas ha creado un panorama de “nueva gobernanza”, en donde todos los actores sociales y políticos construyen agendas de trabajo para resarcir sus demandas e intereses. El discurso de los derechos humanos debe consolidarse en la práctica, se deben garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, no sólo en la promoción y difusión de resultados educativos a nivel internacional, sino que, localmente se generen nuevas sinergias de desarrollo social.

c. Antecedentes:

A partir de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, los Estados parte se comprometieron a cumplir una serie de medidas políticas, sociales y económicas para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes (NNA), quienes históricamente habían sido rezagados en este ámbito. La construcción social de la nueva perspectiva jurídica para declarar a NNA como sujetos de derechos ha sido lenta, pero con avances significativos.

Para llegar al contexto actual, se ha tenido que asumir una nueva forma de gobernar, la democracia se consolidó como el sistema político predominante. Uno de los elementos de este sistema es la concepción de las personas, quienes jurídicamente, son asumidos como sujetos de derechos y obligaciones, o sea, ciudadanos. Además, la democracia funciona, en teoría, con la participación de sus habitantes para la toma de decisiones públicas, esto genera una nueva relación entre gobernantes y gobernados, además, define que el desarrollo social compete a las alianzas realizadas entre ambos sectores sociales.

La sociedad civil, o sea, aquellas instituciones, empresas y ciudadanos que no pertenecen a la esfera gubernamental, ha establecido alternativas para dar resoluciones a las problemáticas sociales que el Estado ha dejado de procurar a sus habitantes, o ha hecho acciones para fortalecer los programas estatales. Dicha relación entre gobierno y gobernados está en construcción, los conflictos entre ambas deben desaparecer para poder construir mejores estrategias de corresponsabilidad para impulsar un desarrollo social en escenarios democráticos y de derechos humanos, principalmente para atender a NNA en situación de vulnerabilidad, se debe incorporar una educación de calidad que no sólo evite la deserción escolar, sino que combata el rezago educativo y garantice que este sea

el medio de cambio en sus condiciones de vida y que promueva planes de desarrollo individuales y colectivos.

d. Objetivos:

1. Brindar una propuesta para combatir el rezago educativo de NNA mediante la alianza entre gobiernos y sociedad civil.
2. Establecer una relación “ganar-ganar” entre los participantes.
3. Promover la incidencia en tratados internacionales.
4. Propiciar la incidencia en políticas públicas relacionadas a la educación.

e. Marco conceptual:

Este ensayo se inscribe en una producción abundante adquirida en el diplomado “Enfoque de derechos de la niñez: de la teoría a la práctica”, impulsado por la Unión Europea-Universidad de Colima-Red por los Derechos de la Infancia en México.

Ernesto Durán, en su artículo: “Construcción sociohistórica de la perspectiva de derechos del niño y su relación con las políticas públicas”, trata sobre la construcción histórico-social de la perspectiva de los derechos humanos de la infancia y su adherencia al marco lógico de las políticas públicas en un contexto de acuerdos internacionales para impulsar retos de la sociedad moderna para incorporar a NNA como sujetos activos y de derechos.

Ferran Casas, en “Las representaciones sociales de las necesidades de niños y niñas, y su calidad de vida”, trata el factor psicosocial que conlleva el estudio de la calidad de vida de NNA desde una perspectiva de posibles intervenciones sociales para desarrollar programas de prevención y promoción vistos desde las actitudes generacionales de la población adulta hacia la infancia.

Y, Gabriela Povea, en el artículo: “Sociedad moderna, progenitores egocentristas: formas sustitutivas del capital filial”, trata sobre los nuevos paradigmas que la sociedad moderna ha desarrollado para construir el capital filial de un niño (derivado del capital social), se basan en las instituciones que tienen contacto directo con él, fuera de la institución familiar. Y establece que la razón principal para que el niño busque el capital filial fuera de su entorno familiar, es el poco tiempo, atención y afecto que los padres de la sociedad moderna brindan a sus hijos.

f. Desarrollo metodológico, Apoyo:

La metodología de apoyo será la Gestión para Resultados (GpR del Banco Interamericano de Desarrollo). Es una estrategia de gestión pública que conlleva tomar decisiones sobre la base de información confiable acerca de los efectos que la acción gubernamental tiene en la sociedad. Varios países desarrollados la han

adoptado para mejorar la eficiencia y la eficacia de las políticas públicas. Para esta propuesta de trabajo se medirán los resultados de OSC, gobierno, empresas, academia y sociedad civil en el ámbito de las mejoras de la educación y de combate al rezago educativo de NNA.

g. Modalidad de seguimiento y evaluación:

1. Búsqueda de Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen el rubro de la educación, conocer sus propuestas metodológicas e impacto social.
2. Búsqueda de empresas que tengan estrategias de responsabilidad social de la educación. Conocer cómo impactan en la comunidad y si son adecuadas y suficientes para ostentar el distintivo de ESR (Empresa Socialmente Responsable que emite el CEMEFI).
3. Conocer las políticas públicas nacionales y locales relacionadas con el combate al rezago educativo de NNA.
4. Conocer la incidencia académica en el tercer sector, particularmente en el rubro propuesto.
5. Determinar el papel de la sociedad civil en el rezago educativo.
6. Conocer las metas de los tratados internacionales de la ONU y UNICEF.
7. Generar la propuesta con un marco metodológico en gestión de resultados de del desarrollo de cada uno de los sectores involucrados.
8. Se tendrá una evaluación con un enfoque FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) comparativo entre los resultados generados y las metas internacionales.

h. Desarrollo de la propuesta:

La transición democrática mundial del siglo XX ayudó a incorporar a sectores sociales excluidos históricamente en la toma de decisiones públicas. El nuevo paradigma de la gobernanza abierta adquirió una nueva visión del sujeto, integró un discurso de derechos humanos que deben de ser garantizados para el desarrollo social de las naciones y de las vidas de los ciudadanos.

Durante el transcurrir del siglo XX, se desarrollan una serie de estrategias de intervención por parte de los Estados orientadas a que niños y niñas cuyas vidas estaban muy lejos del ideal de infancia trazado, se pudieran acercar al mismo; así como marcos jurídicos dirigidos inicialmente a los llamados ‘menores’ y posteriormente a todos los niños y niñas y no solo a aquellos de los que se venía preocupando la justicia. (Durán, p.9)

Se produjeron en este siglo una serie de compromisos y declaraciones internacionales con mayor o menor capacidad jurídica. Estas declaraciones

recogieron elementos de la discusión ética, jurídica y política sobre el reconocimiento de la igualdad y la dignidad humana de todos los niños y las niñas y su condición de titulares activos de derechos, en oposición a la idea predominante en la mayor parte de culturas y legislaciones existentes del niño y la niña como seres incapaces, objeto de protección y control por parte de los padres y el Estado. (Durán, *Idem*)

México tiene una larga tradición en cuanto a instituciones y programas de desarrollo social. Sin embargo, y a pesar de los avances alcanzados, persiste un gran número de familias inmersas en un círculo vicioso de privaciones que las encierra en la marginación y pobreza. Entre la población que viven en condiciones de pobreza, los niños representan la mayor parte. Se estima que de cada 100 mexicanos, 28 son pobres, mientras que de cada 100 niños menores de 10 años, 40 son pobres. Es común que los niños de las familias pobres no reciban la adecuada instrucción que despierte desde el inicio sus habilidades primarias para el conocimiento. Ya en la escuela, siguen padeciendo deficiencias alimenticias y precaria salud por lo que su aprovechamiento es limitado. Así se van entretejiendo las condiciones que perpetúan la pobreza de generación en generación. Durante la infancia, los niños y las niñas que crecen en un contexto marcado por la pobreza reciben pocos alicientes y pocos recursos para su superación personal. Ya de jóvenes, su escasa educación y capacitación los orilla a realizar sólo tareas de baja productividad y poco rendimiento, y en consecuencia exiguamente retribuidas. (Antología SHCP-FCE, p. 419)

El contexto social en que se desenvuelven los niños está configurado no sólo por elementos materiales, sino también por grandes conjuntos de elementos actitudinales (es decir, psicosociales) que los adultos de nuestra sociedad mantienen hacia la población infantil. Dichos elementos inciden sobre el propio reconocimiento del niño como persona o como sujeto de derechos, inciden también sin duda en la legitimación de las necesidades y problemas de los niños y niñas, ante los cuales hace falta una responsabilización colectiva para la instrumentación de soluciones que permitan no solo garantizar unos niveles mínimos de bienestar social, sino una auténtica promoción de la calidad de vida de la población infantil. (Casas, p. 3)

La nueva relación entre gobernantes y gobernados establece una modalidad de responsabilidad social conjunta ante los problemas sociales, esto quiere decir, que ya no sólo el Estado es el actor político capaz de promover resoluciones, la participación del resto de la población es fundamental para el desarrollo social. Cada vez más Organizaciones de la Sociedad Civil se profesionalizan en políticas públicas, las empresas crean estrategias para incidir en el crecimiento social de la comunidad en donde antes sólo lucraban, y por lo tanto su modelo de negocios gana imagen positiva en la sociedad. La academia se ha preocupado por el debate teórico de las alternativas realizadas en el tercer sector y se ha comprometido a diseñar

mejores estudios que resuelvan los problemas sociales desde nuevos sectores de participación ciudadana. El Estado, poco a poco, ha dado apertura de colaboración en el diseño, seguimiento y evaluación políticas públicas de actores políticos no tradicionales. El papel del resto de la sociedad civil es fundamental para coadyuvar en la legitimidad de esta nueva relación social.

El Capital social se refiere a un tipo particular de estructura de las relaciones sociales, operante a través de interacciones y redes sociales informales asentadas en mecanismos ajenos a las lógicas del mercado. Tales redes tienen como efecto facilitar el desempeño tanto de los individuos como de las familias y grupos sociales proveyéndoles de recursos sociales. La ideal de Capital Filial está dentro del campo de capital social, entendido como una de sus formas y componentes que lo integran, y en cuanto conjunto de recursos familiares y socio-culturales propios del niño. La característica más específica del capital social es su intangibilidad, ya que reside en los vínculos, y no tanto en los individuos, como es el caso del capital humano que se representa incorporado a las personas a través de niveles ulteriores de instrucción, desarrollo cultural, etc. Aplicado al capital filial del niño, a su desarrollo y a su evolución posterior: a medida que crece, y que las relaciones sociales se vuelven más amplias e intensas, las relaciones familiares dejan de ser exclusivas, y adquieren una importancia diferente en el proceso de socialización de la niñez. (Povea, p.82)

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible. Además de mejorar la calidad de vida de las personas, el acceso a la educación inclusiva y equitativa puede ayudar abastecer a la población local con las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras a los problemas más grandes del mundo. En la actualidad, más de 265 millones de niños y niñas no están escolarizados y el 22% de estos están en edad de asistir a la escuela primaria. Asimismo, los niños que asisten a la escuela carecen de los conocimientos básicos de lectura y aritmética. Las razones de la falta de una educación de calidad son la escasez de profesores capacitados y las malas condiciones de las escuelas de muchas zonas del mundo y las cuestiones de equidad relacionadas con las oportunidades que tienen niños y niñas de zonas rurales. Para que se brinde educación de calidad a los niños de familias empobrecidas, se necesita invertir en becas educativas, talleres de formación para docentes, construcción de escuelas y una mejora del acceso al agua y electricidad en las escuelas.

(<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>)

El Estado mexicano ha reportado en este rubro los siguientes datos, según el Instituto Mexicano de la Juventud, <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/ods-4-educacion-de-calidad>:

- El 88% de las y los jóvenes cuenta con estudios de educación secundaria y más.
- El 56% de las y los jóvenes de 12 a 24 años asisten a la escuela.

- El Estado de México es la entidad en la que menos jóvenes asisten a la escuela.
- La tasa de analfabetismo de los jóvenes de 15 a 29 años es del 1.2 por ciento.
- El 13.8% de las y los jóvenes se encuentra en condición de carencia asociada al rezago educativo.

UNA PROPUESTA CIUDADANA:

La sociedad actual debe tener una mayor intervención en temas de interés común, la educación de NNA en situación de vulnerabilidad nos concierne a todos, el garantizar un combate al rezago educativo evitará que esta población aumente los índices de criminalidad, violencia, pobreza, marginación y desempleo a largo y mediano plazo. Cada sector involucrado tiene una participación activa pese a sus particularidades correspondientes.

Actores: Gobierno (tres niveles), Organizaciones de la Sociedad Civil, empresas, academia, Niñas, Niños, adolescentes y sociedad civil en general.

Tareas y ganancias particulares:

1. Gobierno:

- Generar participación social activa en la creación, diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas.
- Asignar recursos financieros (materiales, económicos y recursos humanos).
- Fomentar compromisos y corresponsabilidad de los beneficiarios.
- Velar por el interés superior de la niñez en materia educativa.
- Brindar seguimiento a las metas planteadas con los sectores sociales del proyecto, así como evaluación del mismo.
- Se tendrá reconocimiento por crear indicadores en tratados internacionales mediante proyectos de corresponsabilidad entre gobierno y gobernados, se da pauta para la democracia inclusiva y localmente se generará legitimidad gubernamental.

2. Empresas:

- Fomentar el distintivo de Empresa Socialmente Responsable mediante estrategias de intervención en el rubro educativo. Cuestionar al Centro Mexicano para la Filantropía, ya que el distintivo pareciera que se otorga a quienes pagan su cuota de membresía y no por aquellas acciones de impacto social.
- Propiciar un ambiente mediático para reconocer la labor de las empresas inmiscuidas en el proyecto.

- Que la sociedad civil reconozca y realice un consumo de responsabilidad social, o sea, que tenga el agrado de productos y servicios que promueven el combate al rezago educativo de NNA.

3. Organizaciones de la Sociedad Civil:

- Crear modelos de reforzamiento escolar para NNA que viven en condiciones de vulnerabilidad. Ejes del modelo de a seguir: dar clases de regularización, apoyo en tareas, contar con una biblioteca, una ludoteca, brindar terapias psicológicas familiares e individuales, dar atención nutricional y médica. Además, deberán contar con un programa de inteligencias múltiples (no sólo detectar la lógica-matemática, deberán contar con talleres de música, deportes u otras actividades psicomotrices).
- Requisitos: deberá contar con CLUNI, ser donataria autorizada vigente, no buscar fines partidistas, deberá crear espacios de participación activa de sus beneficiarios para la creación, diseño, monitoreo y evaluación del proyecto.

4. Academia:

- Promover los estudios de participación ciudadana en proyectos sociales. Deberá fomentar la cultura política desde el ámbito académico. Concientizar a los alumnos de preparatorias y universidades a ser voluntarios, prestadores de servicio social y prácticas profesionales en OSC que tengan proyectos de corresponsabilidad y enfoque metodológico en gestión de resultados de desarrollo.

5. Niñas, Niños y Adolescentes:

- Participar activamente en el proyecto. Señalar sus necesidades y demandar el goce de sus derechos mediante el interés superior de la niñez.
- Ser beneficiarios y agentes de desarrollo de la comunidad, ya que de los servicios obtenidos deberán replicarlos en sus vecindarios y generar propuestas para resolver problemas de su entorno.

6. Sociedad civil:

- Participar en proyectos sociales y en políticas públicas.
- Apoyar con recursos financieros (materiales, económicos y recursos humanos).
- Asumir un rol protagónico y corresponsable en la resolución de problemas sociales.

Las alianzas generadas entre estos sectores pueden determinar la gestión de resultados de desarrollo en los indicadores de los tratados internacionales donde México es participe. La educación de calidad requiere de un entorno en donde de

asuman corresponsabilidades de trabajo para incidir en un desarrollo social de bienestar común.

i. Conclusiones:

La Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 fue un parteaguas jurídico muy importante, no sólo reconoció a NNA como sujetos de derechos, sino que además, los Estados parte se comprometieron a dar seguimiento a una a sus propias legislaciones para brindar programas sociales capaces de dar garantía a tales demandas. El nuevo Estado ha dotado a sectores sociales para que participen en políticas públicas, ahora el desafío para resolver las problemáticas sociales es en corresponsabilidad y depende de todos crear un entorno de desarrollo social pleno con goce de derechos. La educación de calidad para NNA en situación de vulnerabilidad, no sólo es un derecho, es una propuesta para recomponer el tejido social y vincular a las nuevas generaciones en un escenario donde las relaciones sociales velen por un pacto social, en el cual, la labor de todos es indispensable.

j. Bibliografía:

Antología de la planeación en México: 31. Planeación del desarrollo social hacia el siglo XXI, Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Fondo de Cultura Económica, 2005, México.

Casas, Ferran, “Las representaciones sociales de las necesidades de niños y niñas, y su calidad de vida.” 1992, Facultad de Psicología Universitat de Barcelona.

Durán Strauch, Ernesto, “Construcción sociohistórica de la perspectiva de derechos del niño y su relación con las políticas públicas.”

García López, Roberto y Mauricio García, *La gestión para resultados en el desarrollo. Avances y desafíos en América Latina y el Caribe*. 2010. Banco Interamericano de Desarrollo.

Instituto Mexicano de la Juventud, <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/ods-4-educacion-de-calidad>

Organización de las Naciones Unidas, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

Povea, Gabriela, “Sociedad Moderna, Progenitores Egocentristas: formas sustitutas de capital social”, en *Infancia y Adolescencia en América Latina*.

Proceso de Implementación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los principales estados del Noroccidente de México 2017-2018

Juliana Riascos Valencia

Resumen descriptivo

El presente trabajo toma como referencia el proceso de implementación de los SIPINNA en algunos estados del Noroccidente, a partir de la descripción de ciertos elementos nodales como la promulgación de los programas estatales, la instalación de las comisiones de trabajo, la participación infantil y la participación de las organizaciones civiles, entre otros temas. El ensayo busca poner de relieve cómo pensar un Sistema Nacional Integral, desde la estructura del Estado Mexicano (Federalismo), adquiere texturas y complejidades que dependen de muchos factores como la voluntad y la capacidad política para articular el aparato institucional, así como el grado de participación e involucramiento de la sociedad civil que impulsen la agenda de la infancia.

Modalidad del ensayo elegido

La modalidad más que enfocarse en el diseño de una política pública, pretende mostrar cómo desde el diseño de una política pública nacional hasta su implementación puede encontrarse con variantes, dificultades y muchos aprendizajes que revelan la complejidad del andamiaje institucional y la heterogeneidad de las instituciones y territorios, y todo lo que implica hablar de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el sistema federalista mexicano.

Justificación

La razón de elaborar este seguimiento del proceso de implementación de los SIPINNA, obedece a que existe hasta el momento, muy poca información disponible que documente este proceso, desde una mirada crítica y reflexiva a partir de confrontar lo que se ha elaborado acerca del Sistema Nacional de Protección desde el Comité de los Derechos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y otros materiales o autores abordados durante el Diplomado.

Asimismo, lo que se pretende plantear en este ensayo es que a pesar de los avances en el discurso garantista y de enfoque de derechos de niñas, niños y

adolescentes en la legislación, existen hasta hoy muchos vacíos a nivel político, ético, jurídico y económico que impiden mayores avances fuera de lo jurídico.

Antecedentes

La Red por los Derechos de la Infancia en México que nació en el año 2001, es una coalición conformada en la actualidad por 63 organizaciones de la sociedad civil. Su principal objetivo es promover un movimiento cultural y social a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En el 2014 luego de un arduo proceso de cabildeo e incidencia, la REDIM logró la aprobación de la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes. A partir de este momento nace un desafío enorme para el estado Mexicano a nivel institucional, legal y político. El primer paso fue la armonización legislativa en todos los estados de la república y posteriormente la implementación del sistema integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, un proceso que aun continúa desarrollándose y que para consolidarse requerirá de romper con varios paradigmas, la cultura política e institucional y ciertas inercias del sistema político mexicano.

A principios del 2016, la dirección operativa y el consejo directivo de la REDIM, se plantearon como una de sus estrategias la regionalización de la red, a través de la figura de tres enlaces regionales (norte, centro y sur). En un primero momento en el trabajo de los enlaces regionales, se planteó la construcción de un diagnóstico por región que permitiera plasmar el contexto social, la situación en el cumplimiento de los principales de derechos, y el mapa de los principales actores de la sociedad civil y su cercanía con el enfoque de derechos. Gracias a esto fue posible identificar el nivel de control político y las capacidades de la sociedad civil para ser o no un interlocutor a favor de la perspectiva de derechos. A partir de este diagnóstico, fue necesario empezar a identificar aquellos estados con organizaciones civiles dispuestas a crear frentes comunes de observancia, promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes. El panorama fue más complejo de lo que se podía vislumbrar en un principio y fue por la diversidad de manifestaciones, expresiones de la sociedad civil y la ausencia del reconocimiento como sujetos políticos con la posibilidad de hacer exigencia hacia el cumplimiento y las obligaciones del estado mexicano. Con esta situación, el trabajo consistió principalmente en la investigación y contacto con posibles actores y organizaciones interesadas en empezar a apropiarse no sólo del discursos de la protección integral, sino poder cuestionar sus propias prácticas y su quehacer para lograr una mayor cercanía al enfoque de derechos.

A la par de que se iniciaba ese rastreo de iniciativas, actores o agendas cercanas a los derechos humanos en un sentido amplio, iniciaba otro proceso a nivel institucional con la instalación de los sistemas estatales de protección, por lo que se planteó como segunda acción o estrategia el establecimiento de vínculos de trabajo con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas de Protección Integral para los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los estados y algunos funcionarios públicos de los distintos poderes encargados de impulsar estas instalaciones.

Dado que este proceso de capacitación y acompañamiento a las organizaciones civiles, y a los actores de los SIPINNA y Procuradurías estuvo lleno de vaivenes, seguirá siendo necesario describir y analizar estos procesos para poder encontrar una ruta estratégica que más adelante sea un insumo para la construcción del plan de incidencia de REDIM y sus organizaciones.

El presente análisis contempla cuatro elementos esenciales para entender la lógica de las regiones, el plan de trabajo que se ha desarrollado por parte de los enlaces regionales, el balance de implementación del SIPINNA, el análisis del proceso político e institucional de los SIPINNA y los desafíos para la implementación de los mismos.

Descripción del problema y su contextualización

Al iniciar el trabajo como enlaces regionales se plantearon cuatro objetivos que guiarían nuestras acciones o prioridades en las actividades que se tendrían que desarrollar como enlaces de una coalición como REDIM. Los objetivos fueron los siguientes:

- Promover la articulación local (con énfasis en lo municipal) de los actores clave en la instauración del Sistema Integral de Protección de niñas niños y adolescentes SIPINNA en los ámbitos estatal y municipal.
- Animar a las organizaciones a trabajar en redes estatales y/o temáticas, incorporando la agenda de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
- Acompañar la construcción de los planes de incidencia locales de las organizaciones de la sociedad civil que promuevan y defiendan derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Promover los servicios de capacitación e investigación que ofrece REDIM para el sector gubernamental y empresarial

Los objetivos señalados en un principio fueron planteados para una realidad que no se conocía en su totalidad o se creía homogénea. Se formularon desde un estado ideal de la situación en las regiones solo tomando como referencia que incentivar la

defensa, promoción e incidencia de los derechos de la infancia y la adolescencia, sería un proceso lineal. En la práctica fue posible observar que la promoción de la articulación, la identificación de liderazgos, el acompañamiento de las redes y la construcción de planes de incidencia constituyen objetivos muy ambiciosos que rebasaban las complejas realidades en los estados. Así las cosas, es posible identificar cuatro ejes temáticos que permitieron ordenar el tipo de acciones realizadas como enlaces.

El primer eje es la investigación e información. Para conocer el contexto de cada estado, las actividades permanentes comprenden desde la consulta de fuentes de información estadística como la Infancia Cuenta e INEGI, así como algunas investigaciones locales. También fue necesario consultar de manera constante notas periodistas publicadas en medios nacionales y locales.

El segundo eje fue la capacitación y participación en diálogos, foros, conversatorios y conferencias de diversa índole pero que ha tenido como punto central el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes. Cabe resaltar que este eje exigió una comunicación constante con los actores gubernamentales y no gubernamentales para adecuar todos los contenidos de acuerdo a la necesidad en formación de las personas que solicitaron apoyo a REDIM.

Un tercer eje comprendió la promoción de la vida en red, y la articulación con organizaciones que pertenecen a REDIM y otras como aliadas. Esto implicó un ejercicio arduo para conocer intereses, prácticas, aliados cercanos al enfoque de derechos. Las acciones desplegadas para lograr la articulación comprendieron reuniones, diálogos, foros, talleres y la facilitación de información, experiencias, modelos de trabajo y buenas prácticas. En un primer momento la posición de REDIM, fue la de proponer la creación de redes, grupos de trabajo y observatorios dedicados a la defensa, promoción, observancia e incidencia. Con la salvedad que se hizo con todas las organizaciones civiles con las que se tuvo acercamiento y es que cada coalición sería independiente y autónoma de las posiciones de REDIM.

La Región Norte está integrada por 11 estados de la República, distribuidos geográficamente de la siguiente manera:

1. Norte de México: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango y Sonora.
2. Costa del Pacífico: Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa.
3. Centro de México: Aguascalientes.

La elección y distribución de los estados para la región norte, obedeció a criterios de movilidad por accesibilidad y costos de traslado, geográficos y estratégicos (intensidad y carga de trabajo).

Mapa 1. Región Norte



Fuente: Elaboración propia

Objetivos

- Explicar cómo se ha venido desarrollando la implementación de los sistemas integrales de protección en los estados.
- Analizar a la luz de los elementos encontrados, las dificultades, aprendizajes y desafíos que enfrenta el estado mexicano a 4 años de la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Presentar algunos elementos contemplados en la LGDNNA que deberían replantearse para una mejor implementación del SIPINNA a nivel federal, en los estados y municipios.

Marco conceptual

En primer lugar, para hablar del proceso de implementación del SIPINNA, es importante mencionar cómo se ha dado su institucionalización en los estados. A pesar de que cada estado es diferente y sus contextos también lo son, es posible encontrar algunas generalidades o similitudes en la implementación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Todo inicia desde la promulgación de la ley que da como resultado un instrumento de alto nivel que requería un esfuerzo importante de armonización en todos los estados de la República. La LGDNNA, viene a cambiar la lógica de la política de estado, al considerar que para poder desarrollar una gran política nacional que garantice de manera universal los derechos de niñas, niños y adolescentes, es menester la articulación y armonización de todos los instrumentos internacionales con la legislación de leyes primarias y secundarias a nivel federal y en los estados. Esto significa un gran reto para un país federalista como lo es México, porque las atribuciones y obligaciones de los tres poderes en los tres niveles de localización territorial del Estado, implica que sus instituciones trabajen como un gran sistema.

En este sentido, después de la promulgación de la LGDNNA; vino un proceso aproximadamente de un año en donde los 32 estados elaboraron y aprobaron sus propias leyes estatales acogiéndose a lo planteado a la Ley General. En algunos estados, fue difícil lograr una efectiva implementación dado los intereses políticos detrás, la inexistente acción colectiva de las organizaciones civiles a favor de los derechos de la niñez y adolescencia y un marcado tradicionalismo de sectores conservadores anti-derechos humanos que ejercieron presión durante este proceso. En el caso de la región noroccidente, esto se dio en estados como Baja California, Sinaloa, Nayarit y Colima.

De acuerdo a lo que señala Ernesto Duran en su texto²⁹, a pesar de todos los avances en materia de reconocimiento de derechos a la infancia y la adolescencia, como lo establecido por el Comité de los Derechos del Niño, reconoce que aún subsisten una disociación en el discurso y las condiciones materiales reales en las que viven niñas y niños en el mundo. En la teoría y en el discurso se sigue manteniendo esa noción de la infancia idealizada, en contrapartida a la infancia que hoy no tiene acceso a una alimentación, sufre violencia y muere por causas prevenibles. En este sentido, argumenta que se cuestiona que el discurso de derechos sigue siendo muy totalizante pues no representa la diversidad cultural del planeta. Si observamos cómo se ha implementado la “cultura de derechos” en el país y principalmente en los estados en mención, encontramos que aún subsiste la mirada paternalista y asistencialista de los “menores vulnerables”, aquellos que no

²⁹

cuentan con el bienestar suficiente por estar a cargo de familias no aptas. Esta serie de medidas y acciones por parte del estado evidencian la excesiva fragmentación del mismo y la dificultad de que más allá del papel haya una cambio sustancial o una realidad transformadora que sobrepase la necesidad institucional de burocratizar todos los procesos para la implementación de una ley.

Para continuar con la descripción, posteriormente vino un proceso de instalación de los SIPINNA estatales, elaboración de los reglamentos y conformación de los equipos de las secretarías ejecutivas. En algunos estados, fue lento, en otros se desarrolló de manera regular. Aunque todos los estados realizaron la instalación de sus SIPINNA, hasta la fecha los estados que ha cumplido con lo establecido en sus reglamentos (dos sesiones ordinarias cada año) son Chihuahua, Jalisco, Coahuila y Sonora. Cabe resaltar que hay cuatro estados que todavía no cuentan con reglamento como lo son: Baja California sur, Baja California, Nayarit y Durango, lo cual demuestra que el sistema no opera como lo manda la ley general y las estatales.

En este punto conviene señalar también como lo demuestra el desarrollo en la región, que desde la promulgación de la LGDNNA, se sobreestimó el impacto que tendría en las regiones la ley como un instrumento de cambio social. Tal como lo expresa Pilotti, se tiende a disociar el discurso de derechos de la realidad económica y cultural. Cuando analizamos los avances en las regiones, nos damos cuenta que en los estados donde no hubo mayor avance posterior a la promulgación de las leyes estatales, obedeció a que factores culturales y económicos, impiden que se hable de cambios de fondo a la mirada que se tiene sobre la infancia y la adolescencia.

Durante el proceso de implementación y reglamentación de los SIPINNA en los estados, un elemento definitivo que significó una gran ruptura fue la separación del DIF. En los estados donde fue posible este cambio por lo menos en las leyes locales y reglamentos fueron Sinaloa, Sonora, Chihuahua, Baja California sur, Coahuila y Jalisco. Aunque esto no significó que en la toma de decisiones, operatividad y administración de los SIPINNA, se desligaran totalmente de los sistemas DIF y de las decisiones de sus presidentas o titulares. Así sucedió en Jalisco y Baja California sur. En el caso del primero, quien integra el sistema en calidad de Vicepresidenta es la Presidenta del Sistema DIF, primera dama del estado.

Debe recordarse que La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que la secretaría ejecutiva del sistema quedará dentro de la secretaría de gobierno, sin embargo en la realidad las decisiones y prioridades en la agenda, temas, la rendición de cuentas de la secretaría ejecutiva, son presentadas en muchos casos ante la Presidenta del Sistema DIF. En el caso de Baja California Sur quien funge como secretaría ejecutiva desconoce su papel como figura articuladora del sistema y la separación de la protección integral de la protección especial. En

pocas palabras el sistema DIF estatal y el SIPINNA realizan actividades conjuntas de tipo asistencialista para la población de 0 a 17 años en el estado. Además, la titular de la secretaría ejecutiva, Adela González Moreno, no solo ocupa ese cargo sino también es subsecretaria de enlace legislativo del Congreso del Estado.

Posterior a la implementación de los SIPINNA, se dieron avances en varios sentidos, no solo en la aprobación de los reglamentos, sino también en la recopilación de las bases de un sistema de información, grupos de trabajo para los PROESPINNA (Programas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes) y la instalación de las comisiones de trabajo. Los estados que no registran avances en ningún sentido o se cuenta con información poco accesible, son: Baja California Sur, Baja California, Nayarit y Aguascalientes.

En cuanto a los programas estatales, solo 3 estados ya aprobaron y formularon sus PROESPINNA, es el caso de Jalisco, Chihuahua y Colima. El programa de los tres estados comprende un diagnóstico de los principales indicadores que describen mejor la situación de las niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, el programa de los tres estados es más una compilación de líneas de acción y actividades que únicamente recopila las acciones realizadas por las distintas dependencias del estado. Se observa que en ninguno representa una oportunidad para repensar, evaluar y encontrar los desafíos y debilidades de las acciones previamente realizadas por las diferentes secretarías, para crear nuevas estrategias y programas que reduzcan los rezagos en algunos indicadores.

Por su parte, Coahuila que inició nueva administración, se encuentra en elaboración del mismo. Hay estados que no reportan avances en este sentido o mencionan que sigue en elaboración como lo son Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur.

Otro punto que se ha convertido en un elemento importante para registrar avances de los SIPINNA son sus comisiones de trabajo, que se han llevado a cabo como parte de los lineamientos y obligaciones que ha establecido el SIPINNA Nacional para avanzar en cuestiones específicas en los que se requiere dar atención particular y requiere la participación de los sectores público y privado. Las comisiones instaladas en los estados son las siguientes:

- **Chihuahua:**

1. Sub comisión de justicia para adolescentes
2. Comisión de Seguimiento de la Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas
3. Comisión de Secretarías Ejecutivas Municipales
4. Comisión para eliminar toda forma de violencia

5. Comisión para la primera infancia

- **Coahuila:** Hasta la fecha no tiene ninguna comisión instalada, dado que con la nueva administración se están haciendo algunos reajustes a las mismas, y solo han tenido una sesión ordinaria en lo que va del año.
- **Colima:** Tiene instaladas las siguientes comisiones, aunque no se reportan avances en las mismas.
 1. Comisión de Seguimiento a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU
 2. Comisión para el Sistema de información
 3. Comisión de secretarías ejecutivas de los Sistemas municipales de protección.
- **Jalisco:**
 1. Comisión de Seguimiento a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU
 2. Comisión para el Sistema de información
 3. Comisión de secretarías ejecutivas de los Sistemas municipales de protección.
- **Sinaloa:**
 1. Comisión de secretarías ejecutivas de protección integral de los sistema estatal y de municipios de Sinaloa.
 2. Comisión estatal para el seguimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU.
 3. Subcomisión de Justicia de adolescentes para el Estado de Sinaloa.
 4. Comisión para poner fin a toda forma de violencia.
 5. Mesa de responsabilidad y compromisos para erradicar el trabajo infantil.
- **Sonora:** Las comisiones de este estado, ya están instaladas pero no operan formalmente.
 1. Comisión de secretarías ejecutivas municipales
 2. Comisión de seguimiento a recomendaciones del Comité.
 3. Comisión para poner fin a todas las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, un trabajo constante de los SIPINNA es la instalación y seguimiento de los sistemas municipales que implica un trabajo arduo en la actualización, asesoría y acompañamiento a los municipios, así como disponer de recursos humanos, técnicos y financieros para que de manera continua se contemple realizar traslado hasta los municipios. En la mayoría de los SIPINNA estatales aun no existen acciones estratégicas desplegadas para dar acompañamiento a los municipios, más allá de las capacitaciones y reuniones de seguimiento con los municipios mas cercanos y próximos. De los 11 estados, solo se cuenta con información de cinco estados, los demás no cuentan con información pública accesible o no brindaron la información que se les solicitó. Sólo 3 estados encuentran instalados la totalidad de municipios. A Chihuahua le hacen falta más de 6 municipios por instalar y Coahuila no ha instalado ninguno porque las administraciones municipales solo durarán un año, y la secretaría ejecutiva determinó que sería un doble trabajo instalar si durarían tan poco.

En este punto es de vital importancia analizar a la luz de 4 años de promulgación de la LGDNNA, la dificultad a nivel institucional y estructural que ha implicado que los programas con enfoque de derechos toquen tierra en los municipios, o lleguen directamente a niñas y niños. Un primer punto que abonaría a la discusión es que desde la federación aún existe mucho desconocimiento acerca cómo operan los municipios, cuales son sus mayores dificultades en torno a la administración, ejecución de los recursos y comunicación con los territorios más lejanos. A este punto habría que agregar

Un aspecto fundamental para la formulación de los programas de los Sistemas de Protección, es la creación del Sistema de Infomación ya que es el punto de partida para diagnosticar y plantear los programas y proyectos para la población de 0 a 17 años. Sin un sistema de información difícilmente podrá observarse la fiabilidad y viabilidad de los mismos, sus avances y áreas de oportunidad en cualquiera de los dominios que pretendan mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes. Solo 3 estados Jalisco, Coahuila y Sonora, apenas cuentan con un sistema de información, que no contiene información suficientemente consolidada sino más bien es una compilación de algunos indicadores. Llama la atención cómo muchos estados que ya cuentan con su programa de protección, aun no cuenten con el sistema de información cuando deberían estar concatenados. No es posible formular política pública sin un sistema de indicadores que dé cuenta de los avances, retrocesos, fenómenos sociales en aumento y aspectos no cubiertos o no garantizados.

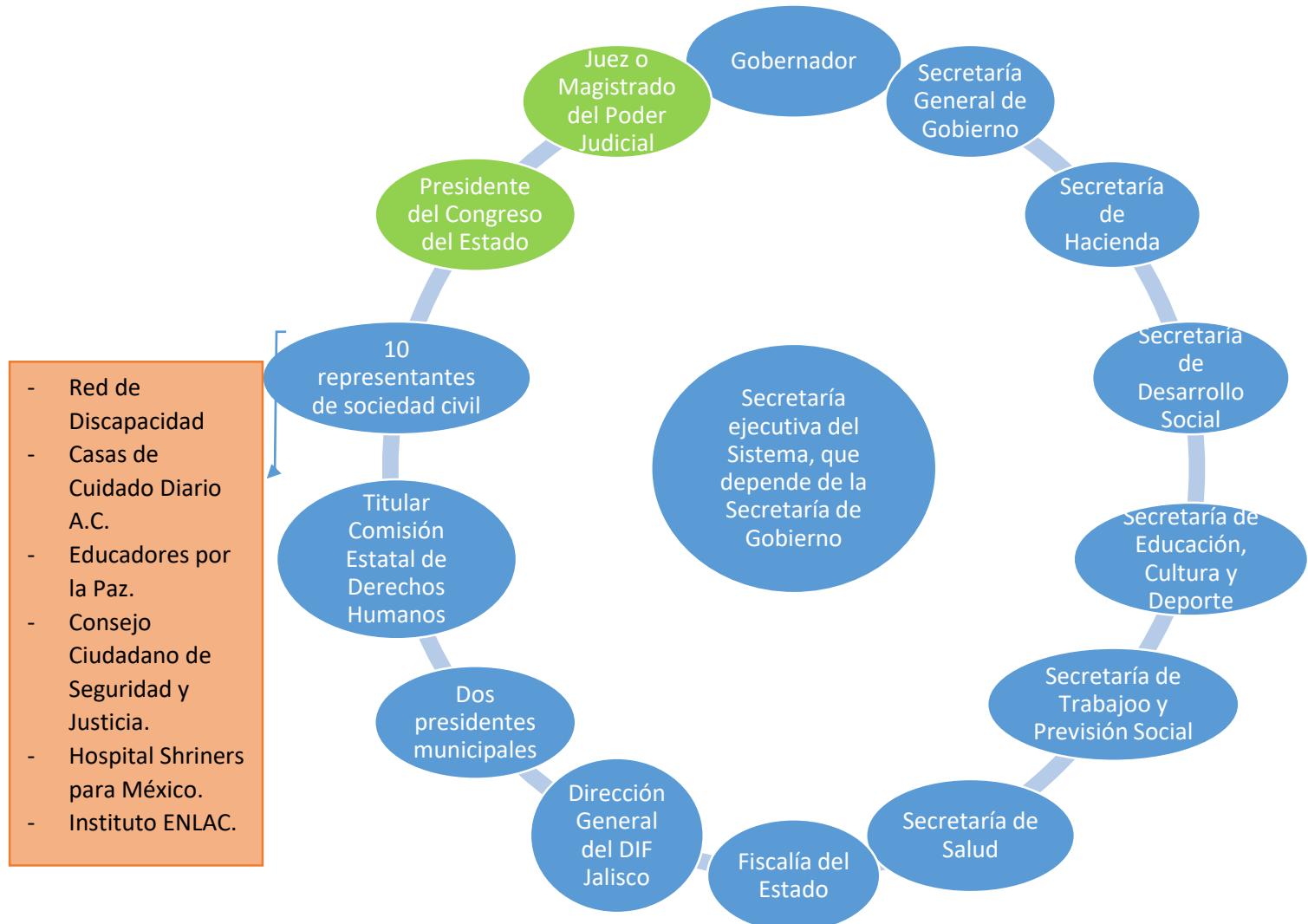
En relación a la participación infantil, encontramos que solo Jalisco cuenta con los lineamientos de participación infantil aprobados e institucionalizados. Este mecanismo busca que integre un consejo infantil con la representación de 20 niños

y niñas a partir entre los 8 años y 15 años que pertenecen a los consejos estudiantiles de la SEP, son difusores infantiles del DIF o hacen parte de alguna asociación civil. Estos lineamientos son débiles por dos razones. La primera porque pretende que la opinión de estas niñas y niños sea representativos de todo el estado, cuando en este grupo no se están considerando grupos de otras edades (0-6 años y 15-17 años), ni la opinión de otros sectores sociales, rurales o altamente excluidos que no pertenecen a la zona metropolitana de Guadalajara. La segunda razón es porque no queda muy claro cómo se retomará la opinión de este consejo dentro del SIPINNA y que efecto tendrán sus opiniones sobre el conjunto de actores que lo integran, a su vez a nivel de política pública. En los demás estados los ejercicios de participación se han limitado exclusivamente a ser consultivos, a combinar mecanismos adultocéntricos como los difusores infantiles y a considerar que el derecho a la participación, es únicamente el derecho a ser escuchado. Se han realizados ejercicios consultivos en Colima y Coahuila, pero no es muy claro cómo se han retomado o considerado sus opiniones dentro de sus programas, reglamentos o decisiones dentro del Sistema.

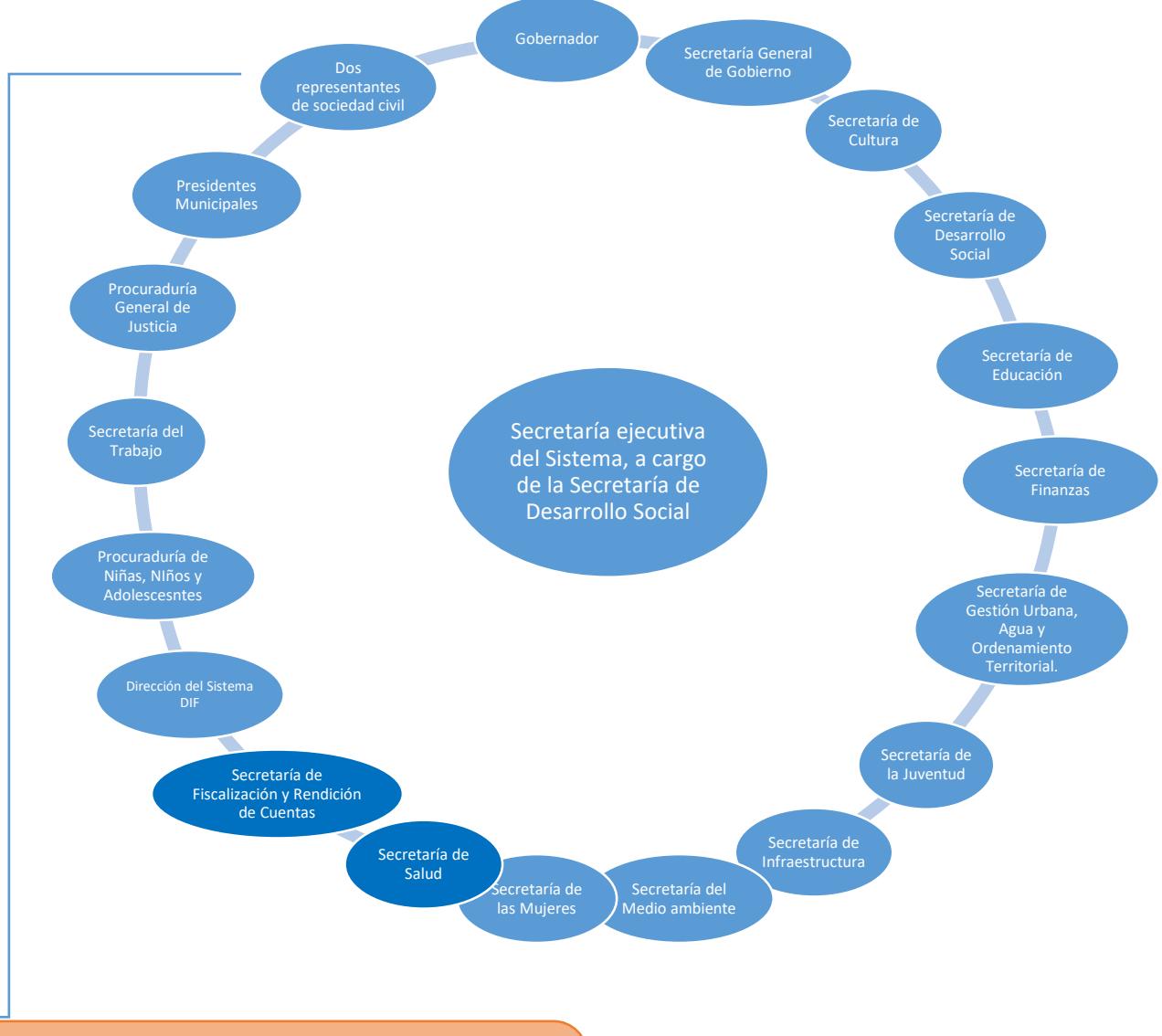
1. Mapa de actores (Actualización)

El color verde señala a quienes solo participan con derecho a voz
El color azul señala a quienes tienen derecho a voz y voto.

Chihuahua



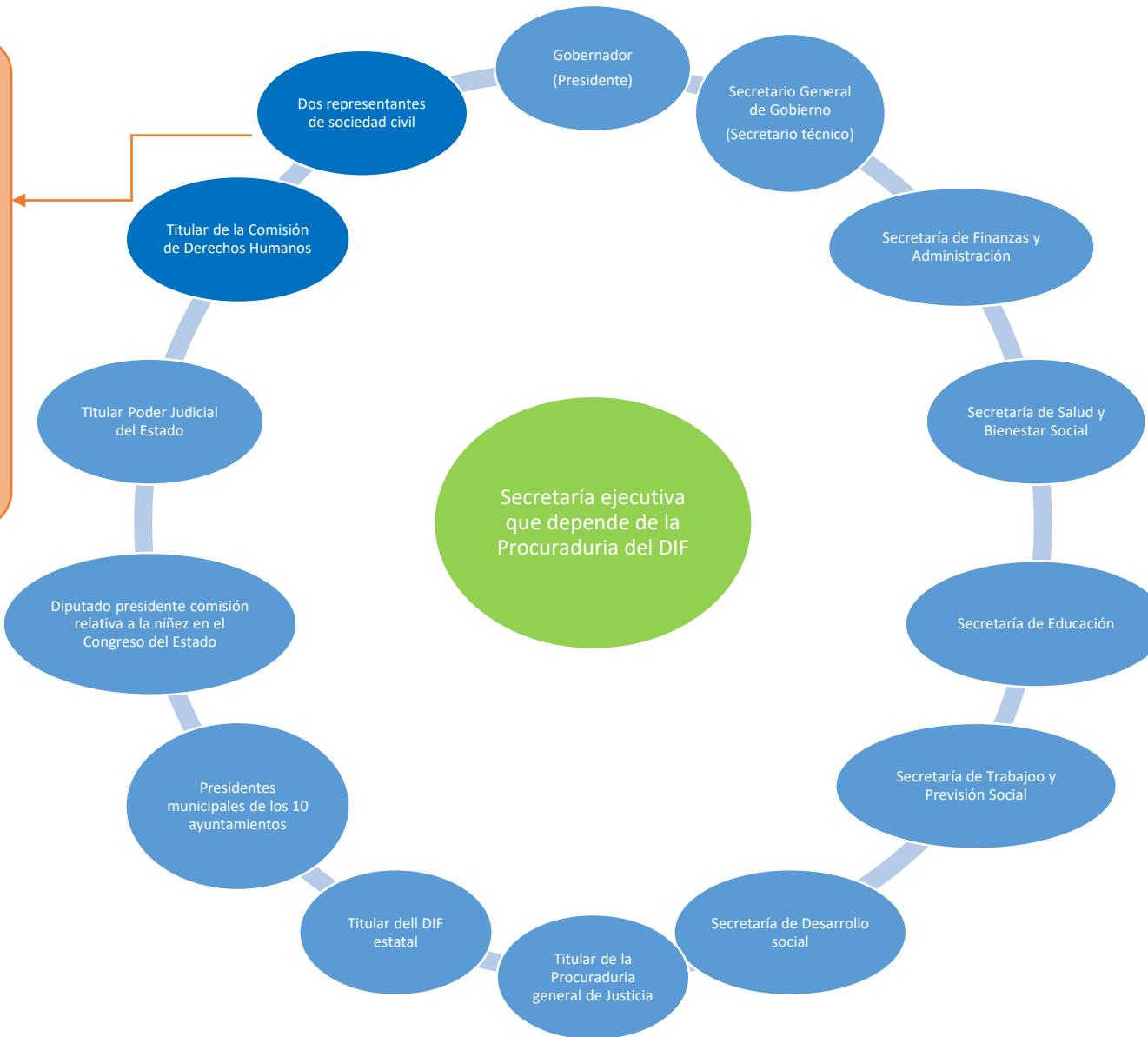
Coahuila



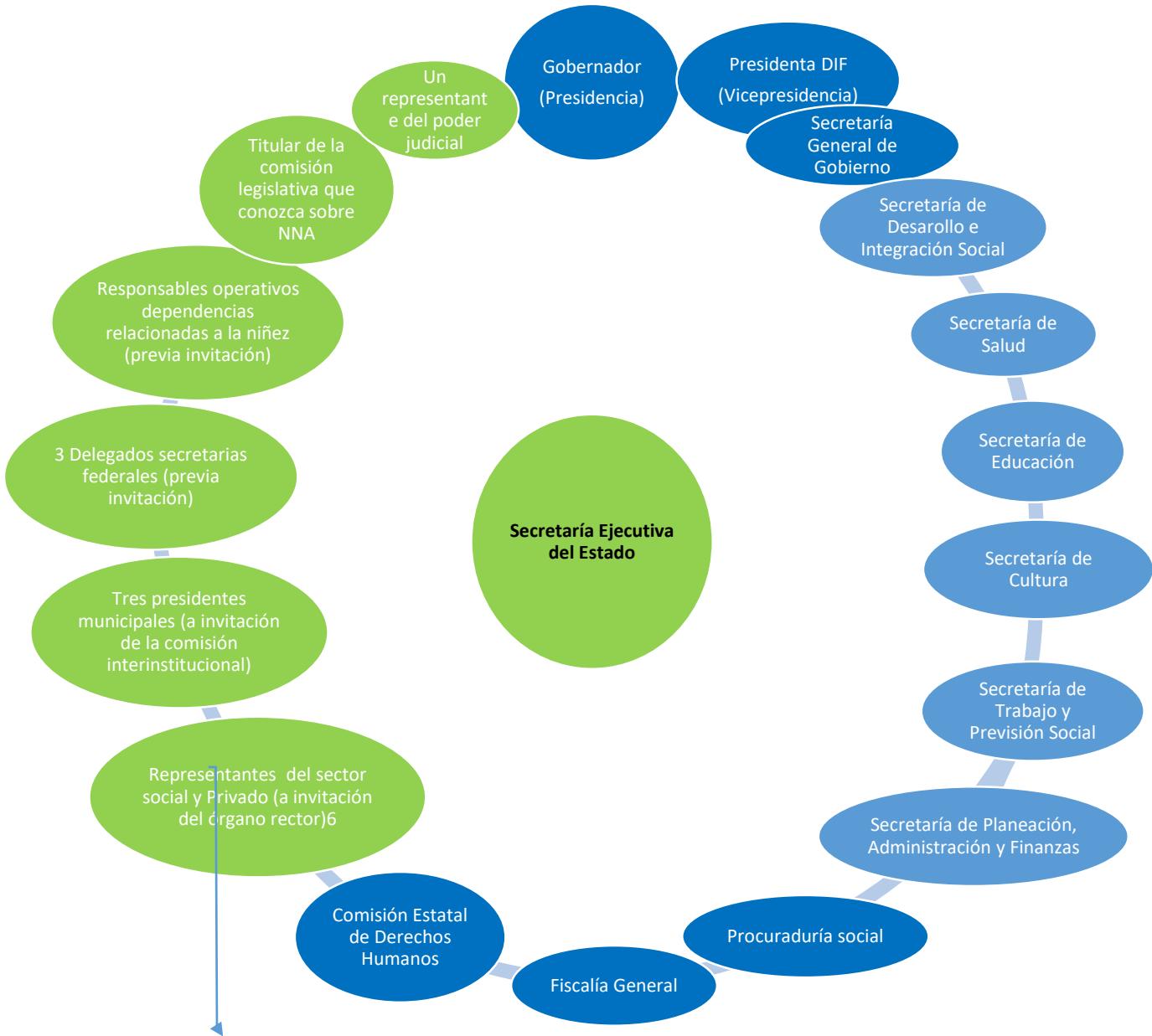
Solo dos organizaciones civiles pertenecen como representantes al sistema, pero sólo una de ellas participa de manera activa en las sesiones

Colima

Colima tiene muy poca presencia de sociedad civil organizada. Las personas elegidas en este caso

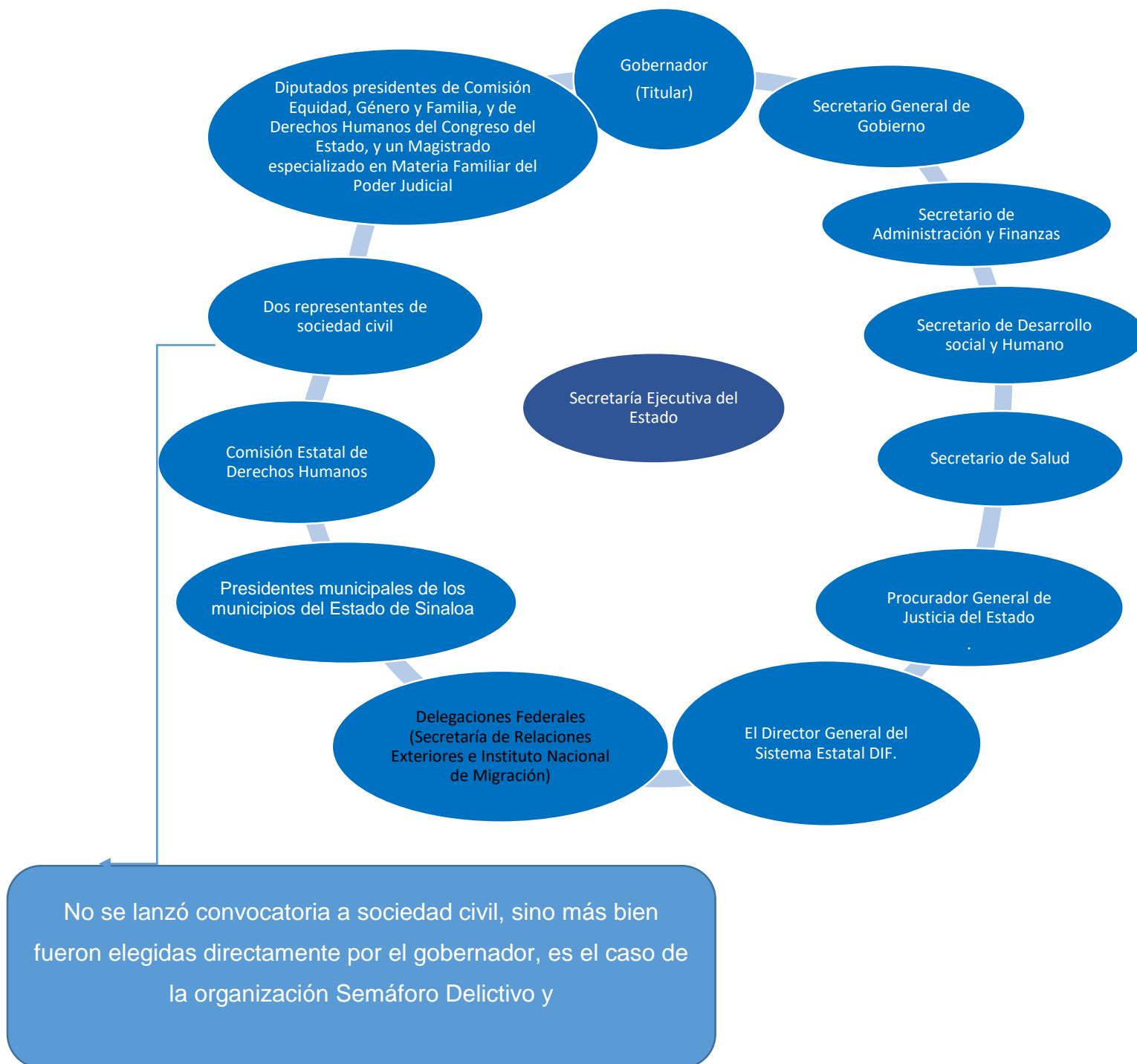


Jalisco



Las organizaciones representantes del sistema son: Ciudad de los Niños A.C., Mairos Don Bosco y dos académicos de la Universidad de Guadalajara e ITESO:

Sinaloa



Sonora



Conclusiones

Sin duda el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes presenta una serie desafíos en diferentes ámbitos. De acuerdo a lo planteado en la región noroccidente, a nivel político-institucional se puede mencionar que el mas importante es la lógica y configuración del estado mexicano. Si bien es cierto la LGDNNA, es una ley de alto nivel, enfrenta a una lógica de estado neoliberal y corporativista que impide que los derechos humanos, precisamente los derechos de niñas, niños y adolescentes sean considerados como una prioridad. Ello implicaría que se hicieran reformas de carácter estructural como el mejoramiento de los ingresos de las familias pobres y en extrema pobreza, la reducción de los índices de desigualdad a través de políticas macroeconómicas de carácter estructural y efectivamente la pobreza. En la población de 0 a 17 años, los índices de pobreza afectan de manera directa y es mucho más amplia, ya que más de la mitad sufre pobreza.

Por otra parte, no hay que desconocer la lógica trasnacional, ya que México al ser vecino de Estados Unidos se ha convertido en un país de tránsito y también receptor de inmigrantes. Además, el narcotráfico y el rol del crimen organizado, son agentes que han sobrepasado y en algunos casos usurpado al Estado mismo y han creado un contexto de violencia generalizado en todo el territorio nacional. La migración, la violencia y el poder del crimen organizado son elementos que afectan el ejercicio de derechos y la implementación de mecanismos exitosos de protección para la población “vulnerable”.

A nivel institucional hay que mencionar los desafíos en cuanto al aparato burocrático, el clientelismo, la falta de formación y capacidades técnicas. Existen además estructuras ancladas que impiden la renovación del servicio público como lo son los sindicatos. Todos estos factores impiden que los funcionarios realicen su labor apegada a la ley, se constituyan en elementos transformadores y renueven las instituciones públicas en beneficio de la población menor a los 18 años. Se ha encontrado, en este sentido que algunas reformas institucionales serían indispensables para poder garantizar el servicio de carrera o de escalafones en el servicio público.

Lo anterior mencionado parte de las múltiples entrevistas realizadas con funcionarios de alto nivel y operadores de políticas públicas es que a pesar de que existen cambios en los puestos de directivos, la transformación de las instituciones hacia adentro es muy compleja, dado el poder de los sindicatos y la escasa evaluación que se realiza a los mismos. De esta manera, se ha observado cómo los psicólogos, los abogados, los trabajadores sociales, los médicos dentro de las

instituciones son quienes son los encargados de realizar labores de protección y buscar la restitución de derechos, trabajan con modelos de carácter tutelar, desconocen ciertos derechos principalmente como el de la participación, a una vida libre de violencia y el derecho a una familia.

A nivel cultural, la mirada de las niñas, niños y adolescentes como sujetos políticos está aún alejada de la realidad. En la actualidad impera la idea del disciplinamiento, la vulnerabilidad y la inmadurez como características propias de la infancia. Existen regiones en donde estas miradas se traducen en la falta de centralidad del niño y la niña en la política pública, los altos índices de maltrato infantil y la falta de capacidad de escuchar a los niños y niñas en procesos jurisdiccionales, de acceso a la justicia, entre otros.

No obstante, otro punto es la participación infantil que tiene su base en el aspecto cultural pero que es transversal en todos los ámbitos. De acuerdo a la información encontrada y solicitada aún se confunde el concepto de participación, principalmente con sólo oír su voz y ya acaba, o la idea de que la participación se reduce a la realización juegos para que se expresen. El concepto, aunque es más amplio encuentra dificultades de su apropiación en diversos espacios, el principal y más amplio, las familias, y en segundo lugar, las comunidades y las escuelas. Pensar y hablar de participación infantil es reconocer que a pesar de los avances con la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño en 1990 y la promulgación de la LGDNNA en 2014, la relación adulto- niño permanece subjetivada por relaciones de control, poder y dominación.

Pasando más al ámbito de la política pública, es necesario mencionar que los Sistemas de Protección Integral o SIPINNA, han sido permeados aun por todas las lógicas mencionadas atrás. La principal de ellas, es que en muchos de los casos no logran separarse de la visión asistencial y concebirse como espacios articuladores para la formulación de políticas públicas de gran alcance. Sigue cargando con el lastre del DIF como eje rector de todo lo relacionado a la infancia y la adolescencia, y existen desde las directores y presidencias de los sistemas DIF ciertas resistencias a delegar o separarse de los SIPINNA.

En la esfera regional, la LGDNNA desconoció en gran parte las texturas, dificultades, y disparidades en diferentes estados, el camino será adecuar el modelo homogéneo de acuerdo a las características propias de cada estado y también de correlación de fuerzas. No será lo mismo trabajar hacia el fortalecimiento de los sistemas municipales en Baja California Sur, que en Chihuahua o Jalisco. En unos estados, implicará por repensar y reflexionar los mismos sistemas municipales de acuerdo a la capacidad de gestión y de conocimiento técnico en cada municipio.

Por último, es indiscutible mencionar que la participación de la sociedad civil representa un desafío mayúsculo a nivel social e institucional. En la medida que las organizaciones civiles y la sociedad civil en general no se concibían como un bloque organizado y articulado que pueda hacer contrapeso, monitoreo o ejercicios de rendición de cuentas, difícilmente podrá ser exitosa la implementación de la LGDNNA. Las posibles soluciones están en una constante capacitación y diálogo que apuntale por la pedagogía política, la formación ciudadana para creer que es posible hacer exigencia sobre los derechos humanos y convertirse en actores políticos, y por último y los procesos de incidencia política.

¿Todos tenemos derecho a participar por igual?

Elaborado por: Karla Mariana Lince Campos

Este ensayo tiene por objetivo el diseño de una práctica comunitaria, relacionada directamente con el derecho a la participación infantil y la educación. Se empieza describiendo qué es el derecho a la participación y los documentos que lo avalan, así como la problemática que genera la visualización de la niñez como sujetos de protección y no como sujetos de derecho. Después se toca el punto de la necesidad de una preparación inclusiva para lograr una participación inclusiva, resaltando la importante relación entre la educación y la participación. Para terminar con el planteamiento de una propuesta de intervención comunitaria; todo esto a través de una serie de cuestionamientos.

Al iniciar el diplomado, mis intereses estaban centrados en el derecho a la educación, sin embargo con el avance de los módulos y conociendo más acerca del tema de derechos llamó mi atención el reconocimiento de la ciudadanía y la participación de la infancia. Pero ¿en realidad ambos temas se abordan de manera aislada? Quizá, esta pregunta pueda contestarse de manera obvia y negativa al apelar al argumento de que los derechos humanos tienen como características principales la “Universalidad, historicidad, progresividad, el aspecto protector, la indivisibilidad, y la eficacia directa” (Carpizo 2011), empero existe una visión más compleja.

El Derecho a la participación Infantil está plasmado en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño en dos párrafos, el primero referido a la libertad de expresión, tomando en cuenta la madurez de cada individuo y el segundo en los casos en que debe hacerse válido y los medios para lograrlo:

“1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.”

¿Cómo esto tendría que ponerse en marcha? El primer paso sería el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de Derechos (Gülgönen, 2016), es decir que tengan el reconocimiento de los demás miembros de la sociedad como actores sociales, sin embargo, ante esto existen diversos obstáculos, el primero es la concepción de la infancia que se tiene aún, en algunas sociedades (... como

dependiente y obediente a una potestad de los adultos, los cuales imponen deberes y obligaciones. Desgraciadamente, es difícil romper con este tipo de paradigmas cuando existen aseveraciones como la que se encuentra en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su Capítulo IV sobre el reconocimiento de los Ciudadanos:

“Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I.Haber cumplido 18 años, y II.Tener un modo honesto de vivir.”

Lo cual, invisibiliza por completo a la niñez y adolescencia, privándolos de manera oficial, de diversos derechos, entre ellos la participación ciudadana, aspecto que reafirma el enfoque patriarcal que se tiene sobre la niñez y que, contradice por completo lo planteado en párrafos anteriores sobre la Convención; afortunadamente y gracias a la ratificación que hizo México de este documento en 1990, se empezó a trabajar en La Ley General de Niñas, niños y adolescentes para , aprobarse en el año 2014 y. establecerse como eje rector para hacer valer los derechos de este sector de la población , mediante el artículo 2: “Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez (...)”

La participación, al igual que los demás derechos, tiene como ventrículo principal al “Sistema Nacional de Protección Integral” ya que, según la Ley General es la “instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos...”. A pesar de la definición de participación e instauración de esta instancia aún hay muchos retos, sobre todo con los niveles de participación garantizados y la viabilidad de la participación.

¿Por qué hablar de viabilidad? Si bien, la Ley plantea la obligación de las autoridades federales, entidades federativas y municipales de garantizar la participación de la niñez y adolescencia, e incluso se enuncia la obligación de padres, madres o personas con la tutela de un menor de considerar su opinión y tomarla en cuenta para decisiones que les afecten de manera directa (Gülgönen, 2016), ¿La educación a la que tienen acceso los prepara para ello? ¿Se les dan las armas suficientes para argumentar de manera clara y certera?

Al respecto, el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de Sistemas Integrales de Protección a la Infancia y Adolescencia (citado en Red por los Derechos de la Infancia en México, 2016) en su propuesta de los 3 niveles de intervención de políticas, expone la necesidad de la preparación y formación del mayor número posible de niñas, niños y adolescentes para que exista una

participación efectiva a nivel Nacional, poniendo especial énfasis a los sectores vulnerables. Así mismo, un grupo de indicadores sobre participación infantil, propuestos en el Informe de Infancia Cuenta 2016, hace referencia a la sensibilización y capacitación de la Sociedad, ejemplos de ello son: “¿Se utilizan los servicios de educadoras y educadores de calle y animadores/as socioculturales capacitados en temas de derechos de la infancia y en particular de la participación infantil para que promuevan y dinamicen la actividad de las asociaciones infantiles y/o juveniles? ¿Existen programas de capacitación para padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes y personas adultas sobre las formas específicas de promover el derecho a la participación?”

Ahora bien, hablando en específico de sectores vulnerables en los que se viven condiciones de pobreza o pobreza extrema existen retos gigantescos, considerando que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social de seis indicadores: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. En el caso de que tenga tres o más carencias de las anteriores y que además se encuentre bajo la línea de bienestar mínimo se considera que, la persona vive en situación de pobreza (Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2014)

Las personas que viven es estas condiciones son los que menos oportunidad tienen de ser escuchados, pero más cosas tienen que decir. Uno de los impedimentos para ser escuchados es la falta de oportunidades para acceder a la educación, el Instituto Nacional para Evaluación de a Educación México (2018) reportó que el porcentaje de personas que no sabe leer ni escribir es de 10.9% entre la población en condición de pobreza, y es mucho mayor en aquellos en pobreza extrema (23.5%). Aquellos que logran acceder al sistema educativo desgraciadamente viven un rezago educativo gigantesco y por supuesto carecen de información acerca de espacios dónde puedan ser escuchados.

El Sistema de Protección Integral ha tratado de integrar y formalizar varios mecanismos de escucha para niñas, niños y adolescentes, por ejemplo en el Estado de México se instauró el SiOpinna, especie de buzón que pretende escuchar y tomar en cuenta la opinión la infancia mexiquense con respecto a temas de su interés y, según su descripción, poder tomarla en cuenta para la construcción de actividades, programas y políticas públicas. Este buzón funciona a través de un portal de internet (<http://siopinna.edomex.gob.mx/>) al cual pueden tener acceso mediante una conexión a internet. ¿Este mecanismo es verdaderamente inclusivo? ¿Podrán niñas y niños que viven en pobreza extrema participar por medio de este mecanismo? ... Se trata de ir más allá de abrir una página de internet.

La propuesta de práctica comunitaria, se deriva de lo anteriormente expuesto y tiene como objetivo Empoderar a la niñez en condición de pobreza y pobreza extrema para hacer valer su derecho de participación, así como combatir el analfabetismo y la desinformación.

¿Cómo? Mediante la elaboración quincenal de un periódico comunitario de niñas, niños y adolescentes.

Objetivos específicos:

- Practicar y perfeccionar la lectura y escritura de niñas, niños y adolescentes
- Formación de temas de Derechos Humanos
- Difusión de información relevante para la comunidad
- Practicar la participación, con la exposición de ideas y creencias
- Difundir la visión de niñas y niños sobre temas que las y los aquejan

Población a la que va dirigido:

Niñas, niños y adolescentes que viven en pobreza y pobreza extrema.

La idea tiene como base la educación no formal, y busca generar un espacio de enseñanza aprendizaje en dónde se combata el analfabetismo y se genere un medio de comunicación (que a pesar de la falta de accesos a servicios de internet o de luz) puedan tener acceso niñas, niños y adolescentes como escritores o bien como lectores y en dónde además se incluyan secciones de Derechos y de temas importantes para su desarrollo, como educación sexual, violencia, etc. Todo planteado a través de sus ideas, escritos y dibujos. El cual, además sirva como medio para informar a los adultos: padres, madres y autoridades de las necesidades e inquietudes de esta población.

Quizá, pueda sonar pretensioso el suponer que una herramienta tan sencilla, como “un periódico infantil”, logre tocar puntos tan cruciales como la reducción del analfabetismo y la formación en derechos humanos, y expresión de necesidades; sin embargo es indispensable que se empiecen a generar medios para que todo tipo de población tenga acceso a estas oportunidades y no se pretenda que todas y todos tienen oportunidad de acceder a internet y a herramientas como el SiOpinna, cuando ni siquiera es posible ofrecer una educación de calidad.

La relación entre la educación, participación y demás derechos es, aunque obvia, una relación compleja, que resulta indispensable considerar para impulsar y fortalecer el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes a través de su garantía.

Referencias

- Carpizo, J. (2011). Los Derechos Humanos: Naturaleza, denominación y características. *Revista mexicana de Derecho Constitucional*, 25, 3-29.
- CONEVAL (2014). *Medición de Pobreza*. México,.
- Durán. E. (2015). *Construcción sociohistórica de la perspectiva de Derechos del Niño y su relación con las políticas públicas*. Tesis Doctoral. Universidad Nacional de Colombia
- Gülgönen, T. (2016). Participación infantil a nivel legal e institucional en México- ¿Ciudadanos y ciudadanas? *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14, (1) 81-93.
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *La Convención sobre los Derechos y sus tres Protocolos Facultativos*. Noviembre 2014.
- Instituto Nacional para Evaluación de a Educación México [INEE] (2018). *La educación obligatoria en México informe 2018, Analfabetismo*. Recuperado de:
https://www.inee.edu.mx/portalweb/informe2018/04_informe/capitulo_010401.html
- Red por los Derechos de la Infancia en México [REDIM] (2016). *La infancia cuenta en México 2016. La participación de niñas, niños y adolescentes y sociedad civil en políticas públicas*. Una perspectiva desde los Sistemas de Protección Integral.

Infancia y trabajo: situación actual y sus desafíos

Presenta: Lizzet Guadalupe López Guillén

Resumen

El presente trabajo se hace un acercamiento a la situación de la niñez trabajadora, la situación actual ante los marcos jurídicos nacional e internacional, así como los desafíos que en la actualidad se enfrenta. Así mismo se sitúan ideas que aporten a la mejora de la legislación respecto al tema.

Modalidad del ensayo elegido: Una propuesta de resolución de una situación problemática de vulneración de derechos.

Introducción

Existe una extensa gama de estudios desde diferentes disciplinas que abordan problemáticas relacionadas con la infancia. En la actualidad se cuenta con investigaciones sobre el trabajo que realizan niños, niñas y adolescentes, la mayoría de ellos se enfocan a medir la magnitud de la niñez trabajadora, así como sus posibles condiciones de explotación, problemas asociados a la salud y educación.

En el marco histórico del reconocimiento y la defensa de los derechos de la infancia, se han suscitado procesos donde a partir de varios intentos, poco a poco se han ido consolidando posturas en pro de la defensa de la niñez, algo que actualmente se sigue modificando y ratificando en cada país (Durán, 2015; Bustelo, 2012). El trabajo de niñas, niños y adolescentes, es un fenómeno que está presente en todo el mundo y a lo largo de la historia, organismos internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) y la Organización Internacional el Trabajo (OIT), comenzaron analizar dicha situación (Torres y Dávila, 2012). Sin embargo en la actualidad existen básicamente dos posturas opuestas: una es la abolicionista –es decir que está en contra del trabajo infantil, debido a que considera que perjudica sus derechos–, encabezada por los organismos antes mencionados; la segunda, es la protecciónista, liderada por el Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe (Ifejant, 2011), y los Niños/as y Adolescentes Trabajadores (NATS –actualmente Movimiento Latinoamericano de Niños/as y Adolescentes Trabajadores, MOLACNATS), que está a favor de que las niñas, niños y adolescentes trabajen en condiciones dignas, bajo el argumento de que apoya a su

formación personal, a que no necesariamente vulnera sus derechos y, les da la oportunidad de participar de manera protagónica en las decisiones que les afecta.

Datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura señalan que alrededor de 168 millones de niños, niñas y adolescentes, entre 5 y 17 años de edad trabajan en el mundo (FAO, 2012). De dicha cifra, 12.5 millones habitan en Latinoamérica y el Caribe (Del Río y Cumsille, 2008).

En México se estima que para el 2013, la población infantil de 5 a 17 años que trabajaba, sumaba un total de 2.5 millones de niñas y niños, es decir, (67.4% niños y 32.6% niñas). Por su parte, en un estudio realizado por la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM, 2014) se menciona que en el año 2012, existían 86,198 niñas de entre 12 y 17 años de edad que trabajaban más de 48 horas semanales.

Claramente se observa que en nuestro país está presente el tema de la niñez trabajadora y no es un fenómeno aislado. Por ende, en México se ha aceptado y ratificado convenios que se limitan a este tema en particular. Para ello, el presente ensayo tiene como objetivo abordar las legislaciones internacionales y nacionales existentes en torno al tema del trabajo que realizan niñas, niños y adolescentes (NNA), situando ideas que aporten la mejora de la legislación en relación al tema.

Breve esbozo sobre el marco de derechos

En el marco histórico del reconocimiento y la defensa de los derechos de la infancia, se han suscitado procesos donde poco a poco se han ido consolidando posturas en pro de la defensa de la niñez, algo que actualmente se sigue modificando y ratificando en cada país. Este proceso histórico, ha estado influenciado por la transformación de la percepción respecto a la infancia, desde una mirada protecciónista, hasta las propuestas más actuales que están centradas en el niño y no desde una mirada adulta (Bustelo, 2012).

A lo largo de la historia surge la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) y es considerada como el primer tratado que reúne derechos civiles y políticos con derechos sociales, económicos y culturales, ya que los convenios internacionales respecto a los derechos humanos eran tratados por separado (Liebel, 2006; Ortiz, G. 2006), además de que, reconoció a los niños como sujetos de derechos desde el momento de su nacimiento. El fundamento de la CDN está basado en el “interés superior del niño”, es decir, comprende las medidas de protección que el niño necesita, así como es visto como titular de sus derechos propios.

En lo que respecta al trabajo de niños, niñas y adolescentes, en el ámbito jurídico internacional existen dos convenios que luchan por combatir este fenómeno: el 138 y el 182, establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En el artículo 2 - párrafo 3 del Convenio 138 se describe que la edad mínima fijada no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a los quince años; En el artículo 5 - párrafo 3 se establece que todo aquel trabajo peligroso³⁰ debe ser erradicado o debe eliminarse su peligrosidad, y que las disposiciones del Convenio deberán ser aplicables, como mínimo a: minas y canteras; industrias manufactureras; construcción; servicios de electricidad, gas y agua; saneamiento; transportes, almacenamiento y comunicaciones, y plantaciones y otras explotaciones agrícolas que produzcan principalmente con destino al comercio, con exclusión de las empresas familiares o de pequeñas dimensiones que produzcan para el mercado local y que no empleen regularmente trabajadores asalariados.

Mientras que el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación No. 182, considera que la eliminación efectiva de las peores formas de trabajo que realizan NNA, requiere una acción inmediata y general que tenga en cuenta la importancia de la educación básica gratuita y para asegurar su rehabilitación y su inserción social.

En el ámbito nacional, los instrumentos jurídicos mediante los cuales se regula el trabajo de la infancia, son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo. En los Anexos 1 y 2 se enlistan los artículos de ambos ordenamientos jurídicos relacionados con esta temática. En el 2014 el país aumento la edad mínima para comenzar a laborar, siendo de 14 a 15 años, ratificando así el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo.

Es necesario debatir el marco legal y mecanismos de protección efectivos de las y los niños trabajadores. De acuerdo a la legislación vigente, la ley protege los derechos laborales de aquellos niños, niñas y adolescentes trabajadores que cumplen con la edad mínima que es de 15 años, dejando a un lado al resto de la infancia, exponiéndola a situaciones de vulnerabilidad, debido a que se involucran en el ámbito laboral de forma “clandestina”.

³⁰ Son trabajos peligrosos los que se realizan bajo las siguientes condiciones: en un medio insalubre; que involucre sustancias perjudiciales; que se realice con equipos o herramientas peligrosas; en alturas inseguras o en espacios cerrados; en horarios prolongados u horarios nocturnos; al acarrear cargas pesadas; cuando las niñas, niños y/o adolescentes se exponen a abusos de orden físico, psicológico y/o sexual, etc. (Guía para Implementar el Convenio Número 182 de la OIT, 2002).

Ideas y desafíos que aporten a la mejora de la situación de Niños, niñas y adolescentes trabajadores.

Considerando a Ortiz (2006), describe una serie de desafíos respecto al orden jurídico frente al paradigma de los derechos humanos, tomando como base sus aportaciones coincido que es importante ver a la infancia desde una mirada más integral, donde se reconozcan sus derechos, así como que en los marcos legales sea tomada en cuenta su palabra respecto a temas que les concierne a su vida, tal como es el caso del trabajo de niños, niñas y adolescentes trabajadores.

Otro aspecto es el derecho de NNA a dar su opinión. El principio de participación que enmarca la CDN y la observación general #12, donde refiere el derecho del niño a ser escuchado, debe ser el eje para la creación de leyes y aspectos que aporten a la situación que viven las diversas infancias trabajadores en México.

El derecho de niñas, niños y adolescentes a la participación no se observa en el marco legal, existe una concepción restringida de la ciudadanía, debido a que al considerar como ciudadanos sólo a aquellas personas que han cumplido la mayoría de edad (18 años), quedan automáticamente excluidos las y los menores de esa edad por no cumplir con este requisito, lo que da como consecuencia que no se les reconozca como sujetos de derechos y actores sociales (REDIM, 2016).

Cussiánovich, (2010), apunta que es importante resignificar lo que hasta ahora hemos entendido como ciudadanía, donde la participación de los NNA sea a nivel real y no figurativo en el espacio público, esto incluye también niveles de familia y escuelas. Por tanto nos invita a deconstruir representaciones sociales heredadas respecto a “ciudadanía” (legal, étnica, femenina, etc.) y construir nuevas formas de ver el mundo.

Otro punto es como comenta Bustelo (2012), sobre la importancia del reconocimiento a las diversas infancias, el tema del trabajo que realizan NNA, no debe estar distanciado de esta propuesta, ya que generalizar el trabajo, solo genera discriminación y exclusión de una gran parte de la niñez mexicana. Es importante crear mecanismos que aporten a la visibilización de la niñez trabajadora, además de existan mecanismos que ayude a la protección y exigibilidad de sus derechos como ciudadanos.

Por otro lado es el trabajo para deconstruir paradigmas y representaciones sociales respecto a la infancia, es decir, es importante que las y los adultos dejemos a un lado la mirada adultocentrica, disfrazada de una intención de “protección”. Es necesario cambiar la visión hegemónica que tenemos de la infancia, sin

minimizarlos, pues al verlos como “menores” hacemos alusión a “menos”, es decir, seres indefensos, carentes de opinión, imposibilitados a tomar decisiones, etcétera. Debido a ello, es menester tener una visión más incluyente, sobretodo de su opinión en la toma de decisiones respecto a su vida.

Un desafío que existe es el de clarificar el concepto de “trabajo infantil” y retomar la postura del “trabajo digno”, además de ver otras experiencias tales como el Movimiento Latinoamericano de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores “NNATs”. Es trascendental aclarar este término en conjunto con la niñez trabajadora de cada localidad. Asimismo es menester que se creen leyes de protección a esta población. Por ello es muy importante generar los espacios de escucha y participación real y protagónica de NNA, de aquí la importancia de la implementación del Sistema de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)³¹.

Conclusión

La importancia del reconocimiento de las diversas infancias, es un asunto imperante para poder contextualizar el tema del trabajo que realizan niñas, niños y adolescentes en México, es decir, el reconocimiento de las infancias trabajadoras, desde sus diversos contextos.

Tomar en cuenta experiencias donde se incluye la participación protagónica de NNA, ante el tema del trabajo que realizan, así como la creación de mecanismos que ayuden a la facilitación de escucha de su palabra ante los marcos normativos que existen el país, de acuerdo a cada contexto.

Por último a contribuir a la deconstrucción de las representaciones sociales que tenemos adultos ante el tema de la infancia y en particular a la niñez trabajadora.

BIBLIOGRAFÍA

Bustelo, Eduardo. (2012). Notas sobre infancia y teoría: un enfoque latinoamericano. *Salud Colectiva*, Buenos Aires, 8(3):287-298, Septiembre – Diciembre, 2012.

³¹ En el 2015 el presidente Enrique Peña Nieto propone una serie de leyes para la “protección hacia la infancia” dejando a un lado la protección de grupos de niños y niñas en situación de vulnerabilidad, tal es el caso de la niñez migrante, la niñez con discapacidades, niñez trabajadora, etcétera. A raíz de esta situación la Red por los Derechos de niños y niñas (REDIM) junto con las organizaciones no gubernamentales que la conforman en el país, hacen un llamado al presidente de la república para replantearla, creando así la posibilidad de que organizaciones de diferentes estados, aporte ideas para la mejora de la ley, instalando así el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Castro, M; Cussiánovich V., Tejada, R. Valencia C. (2009) Balance a los veinte años de la convención. Participación de los niños y niñas. Instituto de Formación de Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños trabajadores de América Latina y el Caribe. IFEJANT. Lima, Perú.
- Cussiánovich, Alejandro. 2010. Ensayos sobre Infancia II, Sujeto de Derechos y Protagonista. Ifejant. Lima.
- Cussiánovich, A., Ensayo sobre infancia II, Cap. 1, Infancia, democracia y ciudadanía: conceptos, relaciones y controversias. pp. 26-37.
- Duran, E. (2015). Construcción sociohistórica de la perspectiva de derechos del Niño y su relación con las políticas públicas.
- Liebel, M, (2006) Entre protección y Emancipación. Derechos de la Infancia y Políticas Sociales. Facultad Ciencias Políticas y Sociología, Departamento de Sociología II, Ecología Humana y Población – UCM. Vol. 1. Pp. 1-45
- Liebel, M, (2008) Sobre la historia de los Derechos de la Infancia en América Latina, en: Infancia y Derechos Humanos. Hacia una ciudadanía participantes y protagónica. Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Perú: 23-40.
- López Guillén, Lizzet (2017) ¿Mayores niveles de violencia en niñas y niños trabajadores que en los no trabajadores? El caso de la zona norte de San Cristóbal de Las Casas. Tesis de Maestría. México. El Colegio de La Frontera Sur – ECOSUR. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
- Observación General #12: el derecho del niño a ser escuchado. CRC/C/CG12
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (2002) “Ministerio del Trabajo y prevención social, Chile”. En: Del Río M. y P. Cumsille. (2008) “¿Necesidad económica o preferencias culturales? La justificación parental del trabajo infantil en Chile”. Pshykhe, Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile. 17; 02:41-52.
- Organización Internacional del Trabajo – OIT/IPEC (2005) “Explotación sexual comercial. Propuestas de trabajo para una atención integral a las personas menores de edad víctimas”, San José, Costa Rica, Oficina Internacional del Trabajo.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (2007) “Reflexiones para el cambio. Análisis de los planes nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil en América Latina y el Caribe. Perú: OIT” en Rausky, M., (2009) “¿Infancia sin trabajo o Infancia trabajadora? Perspectivas sobre el trabajo infantil” en Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y juventud, Universidad de Manizales. Colombia. 7; 2:681-706.
- Ortiz, G. L. (). Las niñas, los niños y los adolescentes: Titulares activos de derechos, Mirada a Latinoamérica. Bogotá, D. C. Noviembre de 2006.
- Pérez García, Juan Martín (2015) La infancia cuenta en México 2014. Red por los Derechos de la Infancia en México. México D.F.

- Pérez García, Juan Martín (2016) La infancia cuenta en México 2016: La participación de niñas, niños y adolescentes y sociedad civil en las políticas públicas. Una perspectiva desde los Sistemas de Protección Integral. Red por los Derechos de la Infancia en México. México D.F.
- Torres, E., y Dávila, K., (2012) Infancia trabajadora en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas: Transformaciones y perspectivas a 10 años (2000-2010). Melel Xojobal, México.
- UNICEF, (1997). "El trabajo infantil como respuesta adaptativa de la familia popular al mercado laboral – un planteamiento teórico sobre los cambios en la estructura familiar". En: Estudios de caso en la ciudad de Osorno. Chile [En Línea] www.dci.ubiobio.cl/cps/ponencia/doc/p7.3.htm. Citado en: Hernández, R.; Peña Hernández A. y M. Rubiano (2005) "Representaciones sociales del trabajo infantil". Orinoquia. 9; 01:19-29

Páginas Web.

Niños y adolescentes trabajadores de Centroamérica IFEJANT: Regional
www.ifejants.org

Feminismo para niñas y adolescentes: una pedagogía política para la participación co – protagónica.

Yo hago valer mis derechos cuando explico qué puedo hacer cosas
(Daisy 14 años)

Magaly Domínguez López³²

La formación feminista para y con niñas indígenas busca la relación horizontal y equitativa entre la niñez, mujeres y hombres. Encuentra que en colectivo las niñas van tejiendo un posicionamiento político donde ser niña, ser indígena, ser mujer y ser trabajadora son las identidades insumisas para su vida. Las niñas están haciendo historia.

La escuela feminista Código F es un proyecto educativo impulsado por Melel Xojabal, A.C.³³ En esta escuela las participantes están descubriendo lo qué es feminismo y creando su dinámica feminista; identificándose como sujetas y titulares de derechos. Se han dado cuenta que todos los derechos de los que gozan han sido resultado de la lucha de las mujeres y los movimientos feministas. En la historia de los Derechos sólo se nombra a los hombres y posteriormente a los niños, es el movimiento feminista quien subraya la invicibilización de mujeres y niñas realizando acciones para la igualdad en derechos tanto en la práctica como en la teoría.

El feminismo que incluye a niñas y adolescentes (NA) tiene retos como el de compartir saberes, experiencias y vivencias viendo a la otra (sea niña, sea adolescente, sea adulta) como una igual y por igual valen las propuestas de todas. Reconocer a la otra diferente con igualdad de derechos. A las NA se les brindan información, valorando lo que saben, para que cada una y en conjunto decidan qué de estos conocimientos se apropien y cómo aplicar en su vida cotidiana. Esas

³² **Magaly Domínguez López:** Coordinadora de Melel Xojabal, A.C. y una de las creadoras de la Escuela Feminista Código F. Actualmente en formación como terapeuta psicocorporal en el Centro de Desarrollo Humano Yut O'ntonal. SCLC. Candidata a Maestra en Sexología Educativa, Sensibilización y Manejo de Grupos en el Instituto Mexicano de Sexología (IMESEX, A.C) sede SCLC. Licenciada en Sociología por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS), Universidad Autónoma de Querétaro.

³³ **Melel Xojabal, A.C.** Somos una organización social que trabaja con niñas, niños y jóvenes indígenas de Chiapas, México, en la promoción, defensa y ejercicio de sus Derechos, a través de procesos participativos, para el mejoramiento de su calidad de vida. La escuela feminista es un proyecto en el que acompañamos a niñas y adolescentes indígenas en la prevención de violencia de género. El 10 de diciembre de 2018 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) entregó el reconocimiento Banco de Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas "Hermanas Mirabal" 2018 a las organizaciones civiles y Melel Xojabal A.C. obtiene el premio por La escuela feminista Código F.

herramientas informativas, metodológicas y lúdicas son recursos para construir proyectos de vida haciendo frente a los sistemas de opresión.

En este texto se reflexiona sobre las condiciones de exclusión y desigualdad que se identifican en la niñez y adolescencia indígena, particularmente en las mujeres; y la propuesta política y pedagógica de formar a NA en derechos y en feminismo para su actuar protagónico y en colaboración con personas aliadas.

Modalidad de ensayo elegido: propuesta de resolución de una situación de vulneración de derechos.

Descripción del problema y contextualización.

México tiene el mayor reconocimiento legal a los derechos de niñas, niños y adolescentes. El Interés Superior de la Niñez, está reconocido constitucionalmente, la Convención de los Derechos del Niño (CDN) tiene rango a ese nivel, y la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), vigente desde el 5 de Diciembre del 2014, les reconocen como sujetos de pleno derecho. La Ley General manda la creación por primera vez en la historia de México de una Política Nacional de Derechos de Niñez y Adolescencia, así como crear un programa de protección integral a nivel federal, uno por cada entidad federativa y por cada municipio. El estado de Chiapas, a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y a nivel municipal en San Cristóbal de Las Casas Chiapas, (SCLC) -SIPINNA recién instalado el 23 enero 2019- tiene la responsabilidad de garantizar la protección y el cumplimiento de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes.

México tiene el mayor reconocimiento legal a los derechos de niñas, niños y adolescentes pero en contraste tiene graves situaciones de violación a derechos. Sólo por citar un dato respecto a la vulneración del artículo #19 de la CDI donde el Estado tiene que proteger de toda forma de maltrato y violencia a la niñez y adolescencia:

En Chiapas 44% de las mujeres de 15 años y más, ha experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo ya sea violencia emocional, física, sexual, económica, patrimonial, y discriminación laboral, misma que ha sido ejercida por cualquier agresor, sea la pareja, el esposo o novio, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral o bien por personas conocidas o extrañas.³⁴

³⁴ INEGI, “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre de 2015)”

Una de las formas de opresión más común entre las personas es la desigualdad por edad. A esta opresión se suman otras que ponen en mayor desventaja a las niñas tsostiles y tseltales que radican en la ciudad de SCLC: ser mujeres, ser indígenas, ser trabajadoras, ser de bajos recursos y por el hecho de ser niñas. Desventaja en relación a quien son de otra etnia, de otra clase, de otro sexo y de otra edad.

En la etimología de las palabras *niño* es el “*aun no adulto, el menor*” y la palabra *adulto* que viene del latín *adultus* que hace referencia de haber *concluido su proceso de crianza*. En la observación de lenguaje inclusivo palabra niño y adulto hacen referencia a una parte de la humanidad: a los hombres. En la historiografía de los derechos humanos esta la Declaración de los Derechos del Hombre y en la niñez la Convención de los Derechos del Niño (CDN). Con la reflexión de que lo que no se escribe ni se pronuncia, no existe: ¿y las mujeres? ¿Y las niñas?

Las niñas y adolescentes de Código F describen en sus palabras (11 agosto 2017):

Los derechos que se nos vulneran a diario son: Derecho a vivir una vida libre de violencia, derecho a la educación, a vivir sin discriminación, derecho a la información, derechos sexuales y el derecho a la participación al no escuchar nuestra voz ni tomarnos en cuenta para la toma de decisiones.

Justificación

El concepto de titularidad del derecho nos ayuda a responder a la pregunta ¿quién? Pensar en las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio es pensar en la participación y en el ejercicio pleno de derechos. Para este texto me centraré en las niñas y reconocerlas como participes de una nueva ola de feminismo. Una forma novedosa, fresca y renovada de participación donde niñas y adolescentes (NA) se acercan al movimiento feminista ya tejido por otras mujeres años atrás.

Si los retos son muchos las ventajas son más al acercarse en alianza política las mujeres y la niñez para lograr espacios de participación tanto protagónica como en conjunto, entre pares, y con las otras feministas, nosotras las adultas, y tener así un movimiento feminista co - protagónico entre niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres que tenga como valor la diversidad humana. ¿Qué derecho que ahora gocen NA no ha sido fruto de la lucha feminista, sea desde la academia, el activismo u otras formas de ganar democracia para todas?

En agosto 2017 niñas y adolescentes dan sus opiniones sobre la situación de los derechos de las niñas y adolescentes en México y en Chiapas ¿Cuáles derechos están más afectados?

En palabras de ellas:

Ser niña o adolescente en México hoy en día es duro. Nos enfrentamos a la discriminación, el abuso y el maltrato. Identificamos que en nuestro país hay lugares donde existe el matrimonio forzado, explotación laboral, desaparición y trata de personas. Ser una niña en México es ponerte obstáculos para no decidir cómo ser y qué hacer. No nos dejan decidir nuestro camino, nuestro futuro; nos tratan como si fuéramos objetos débiles y fáciles de manipular. Es también estar muy protegida por las personas mayores. Pero también es imaginar y soñar sin límites, creerse que todo se puede lograr. Es jugar y reír con la esperanza de que nunca termine la alegría [...] Ser niña y adolescente es inspiración: ver el mundo, entenderlo y ser realista. Tanto niñas y adolescentes vivimos diferentes realidades en las que enfrentamos problemáticas que violan nuestros derechos. Estas problemáticas las vivimos tanto en nuestras familias como en otros espacios: escuela, barrio, comunidad, etc. y son problemáticas comunes con otras niñas y adolescentes que viven en diferentes lugares de este país³⁵.

Antecedentes

La participación de las niñas en el movimiento feminista

Las mujeres desde la niñez hemos crecido en un sistema económico, político y social que está basado en el patriarcado y el adultocentrismo. Sin embargo las mujeres jóvenes y adultas han sido las representantes de las principales aportaciones feministas, sean desde la academia o desde el activismo. Las niñas han quedado en el rol de acompañantes (de sus madres, maestras, hermanas, educadoras, abuelas), etc. El feminismo analiza la socialización de género, la creación de las identidades y un sinfín de categorías que se adquieren e introyectan desde los primeros años de vida. Exige una educación en la sexualidad, educación escolarizada, igualdad en condiciones laborales y todos los derechos para todas (y por todas es para las niñas también).

Las experiencias de un feminismo pedagógico y político con y para las niñas son recientes y pocas. La participación de las niñas en el feminismo ha estado a la sombra de las adultas, ahora hay una apuesta de que esa participación sea activa, es decir, más protagónica desde la formación de grupos y más co – protagónica desde la organización, la exigibilidad y goce de derechos.

Existen retos de trasformar y fortalecer los vínculos que se tiene entre mujeres de distintas edades; de tejer la sororidad con las niñas y adolescentes, de crear

³⁵ Díaz, MG., González C. Longoria, S. Longoria, I. Longoria, LY. Hernández (11 agosto 2017). *Ser niña y adolescente en México*, San Cristóbal de Las Casas Chiapas. Documento hecho por NA en colectivo para participar en el Foro Infancias, protagonismo y derechos para el lekil kuxlejal (buen vivir). *Saberes y experiencias con niñas, niños y adolescentes de México y Latinoamérica*. 11 y 12 agosto 2017. Realizado en el marco del aniversario XX de Melel Xojobal, A.C.

pedagogías distintas para transferir y adquirir saberes entre todas. Es una apuesta de un feminismo novedoso donde las niñas también sean representantes del movimiento. Es una alianza histórica y estratégica la unión de feministas que han integrado el enfoque basado en los derechos de la niñez y los grupos de niñas y niños, de adolescentes, de niñas que luchan por sus derechos.

Objetivos

Reflexionar sobre la participación de las niñas y adolescentes con el feminismo.

Describir las modificaciones de la participación que las niñas y adolescentes desde una pedagogía y posicionamiento político desde el feminismo, la defensa de derechos y el co protagonismo.

Marco Conceptual

El patriarcado es un antiguo sistema de dominación que sigue actualmente vigente. Este sistema se caracteriza por relaciones de poder donde los hombres tienen una posición privilegiada sobre las mujeres. Es así que bajo ideas de supremacía biológica y cultural los hombres dominan a las mujeres. En este sistema de opresión, la familia es controlada por el patriarca. Es ahí donde la niñez también es protegida y controlada; aprendiendo los roles según su sexo, por lo cual hay una diferenciación hacia la educación para las niñas y para los niños. Por un lado, el patriarcado socializa esta forma de relación de hombres sobre mujeres y a su vez de adultos sobre la niñez.

Por lo tanto si el paradigma del protagonismo de la niñez identifica que el adultocentrismo es un sistema de opresión. El adultocentrismo es el trato desigual entre las personas por la condición de edad y es así que esta forma de opresión es la que reproduce el patriarcado. En este trato desigual de quien sabe, no deciden, no toman decisiones y por lo tanto protege a quienes no saben, no pueden tomar decisiones y tienen que ser protegidas (os): mujeres, niñas y niños. Infantilizar a las mujeres e infantilizar a la niñez es una forma sutil de justificar porque se les ha dado el rol de jefe de familia a hombres adultos.

Es así que el protagonismo busca romper el adultocentrismo con una apuesta político pedagógica donde la representación tradicional de la niñez se transforme a cambiar las condiciones que perpetúan la dominación de las personas adultas. Estas condiciones a cambiar se basan en fortalecer habilidades para que la niñez ejerza en pleno de expresarse, tener, discernir, buscar y usar información, experimentar, identificar sus intereses, reunirse con otras (os), tener vínculos y referentes positivos, saberse pertenecientes, reconocidas (os) y valoradas (os) por las personas de su entorno, que sus propuestas sean tomadas en cuenta para las acciones colectivas del lugar donde habitan. El goce pleno de los derechos de la

niñez y la restitución de derechos en caso de que hayan sido afectados son las mejores condiciones para la participación y co – participación de la niñez, entre la niñez y junto con las personas adultas con las que conviven.

La Participación Protagónica proviene de experiencias de niñas y niños trabajadores en América Latina (narradas por las (os) protagonistas)³⁶, de su esfuerzo por reconocerse y ser reconocidas (os) como sujetos sociales y políticos de derechos. Se centra en las niñas y niños en situación desventajas laborales en relación a los adultos, los cuales lejos de lamentar sus condiciones de vida, comienzan a reivindicarse como sujetos de derechos capaces y protagonistas de su desarrollo.

La perspectiva de participación protagónica coloca a la niñez como actores sociales y no como meros ejecutores. Da un nuevo significado de las relaciones con niñas y niños. La participación protagónica tiene que ver con las relaciones de poder y del ejercicio del poder. Es la expresión de la ubicación social y jurídica real de la niñez y contiene una identidad específica, una dignidad y una sensibilidad que le corresponde por ser niña o niño. Es una nueva cultura de representación social de la niñez, que transforma el modo de relacionarse hasta ahora con niñas y niños, además de su entorno.

La visión del protagonismo de niñas, niños y adolescentes a la que le apostamos establece que, aunque las relaciones entre niñez y adultas (os) son asimétricas ya que se establecen por razón de edad, no deben ser comprendidas como naturales, sino como estipuladas culturalmente y, por tanto, permeables al diálogo y a la reflexión. Desde este enfoque, no se pretende llegar a la “infantocracia” (invertir la situación de poder y dar el poder a niñas y niños), sino abrir un espacio de convivencia en el cual la voz de la niñez sea igualmente valorada como competente que la de cualquier otro ser humano.

De tal forma que adulta (o) ya no es sólo “la persona del saber y decidir”, sino el de agente potencializa las condiciones para la participación individual y colectiva de niñas, niños y adolescentes. Es valiosa la intervención educativa previa y un acompañamiento posterior. No se niega la importancia de la protección de la niñez, ya que sigue siendo una población susceptible a ser oprimidas (os) y al atropello de sus derechos fundamentales. La mejor manera de promover la protección es garantizando la actoría social de niñas, niños y adolescentes.

Desarrollo Metodológico.

³⁶ CUSSIÁNOVICH, A. *Aportes desde los movimientos sociales de niñxs y adolescentes trabajadorxs a la teoría y práctica emancipadora con niñez*. En Niñez y movimiento del adultocentrismo a la emancipación.

¿Qué es la escuela feminista Código F?

Yo ya sé cómo me tengo que sentir
y no me tienen que quitar mis derechos. Citlali, 8 años

El Código F es un grupo de niñas y adolescentes entre ocho a 17 años que están descubriendo el movimiento feminista y se están organizando para crear, aprender, informarse, divertirse, dialogar y tomar acuerdos juntas y en compañía de mujeres feministas adultas. Para Melel Xojabal³⁷ el propósito principal con la *escuela feminista* es el liderazgo, de cada una de las integrantes y el liderazgo colectivo fortaleciendo sus capacidades de participación como niñas, adolescentes y jóvenes indígenas con base a la teoría feminista y del goce pleno de sus derechos. Buscamos que ellas se reconozcan a sí mismas como protagonistas de sus vidas, sujetas de cambio y transformación. Otro propósito poderoso, cotidiano y por eso profundamente político es que identifiquen los puntos de unión y no sólo de discordia entre la humanidad. Desde el equipo de Melel Xojabal buscamos, junto con ellas, que la lucha sea para y por la vida evitando que sea una violencia hacia sí mismas o para con otras (os). Que toquen su valentía porque nos gusta escucharlas dispuestas a un proyecto de vida como insumisas dejando a lado la inercia social.

1. ¿Qué requieren saber para conocer el feminismo? ¿Qué requieren saber hacer para ser defensoras de sus derechos y/o feministas?

La escuela feminista Código F se ha planeado con las NA la programación de esta primera etapa, tejiendo sus ideas con las nuestras hemos definido los siguientes ejes temáticos:

Elementos históricos



Acrónimo creado por niñas y adolescentes de lo que significa Código F.

- ✓ Historia del feminismo y conceptos básicos

Actitudes, Emociones y fortalecimiento de capacidades

- ✓ Poner límites y comunicación
- ✓ Expresión verbal y corporal
- ✓ Regulación del miedo y otras emociones
- ✓ Sexualidad: diversidad, anatomía femenina, menarquía y menstruación, masturbación, placer.

Vínculos afectivos

- ✓ Amor propio (valoración de sí misma)
- ✓ Amor romántico (limeranza o enamoramiento-)

Cohesión grupal

- ✓ Vínculos entre niñas, adolescentes y mujeres: sororidad

2. Metodología de la escuela feminista: *¿Cómo se trabajan los ejes temáticos?*

- i. **Análisis de la realidad:** analizar el contexto, el contenido e identificar y diferenciar pensamientos de sentimientos son elementos transformadores y de diálogo en las reuniones.
- ii. **Conversatorios:** generando preguntas y respuestas para el dialogo de los ejes temáticos o de situaciones que les van sucediendo entre sesiones. También tenemos la modalidad de tener alguna feminista invitada.
- iii. **Ejercicios corporales:** para avanzar en temas solicitados como regular el miedo, expresión, amor propio (entre otros), confianza, etc., realizamos constantes ejercicios y juegos para el movimiento corporal.
- iv. **Evaluación.** Cada integrante identifique aprendizajes significativos y la utilidad en su vida cotidiana.
- v. **Líneas de tiempo:** herramienta para analizar datos, recordar momentos cruciales de la historia de las mujeres, del proceso de Código F y de los recorridos metodológicos.
- vi. **Materiales audiovisuales:** usamos videos o capsulas informativas que nos comparten en las redes sociales organizaciones feministas. Además creamos materiales con las fotos de las sesiones para ir haciendo espirales del tiempo y que tengan presentes sus aprendizajes. Código F también participa en entrevistas o en breves videos con mensajes con mensajes clave.
- vii. **Talleres con otras feministas:** para que sus referencias de dialogo con otras mujeres sea diverso hemos invitado a colegas a colaborar. Los talleres han abordado temas como maternidad elegida, higiene dental, historia del feminismo en SCLC, yoga, resintificando la menstruación, teatro, temazcal.

- Cada colaboradora facilita el proceso de compartir conocimientos con metodologías participativas que incluyen juegos de reflexión, análisis de las realidades, conversatorios.
- viii. **Teatro:** herramienta de expresión, reflexión y denuncia. Obra de teatro *Niñas Alzando la Voz* guion y actuación de Código F se usó la modalidad teatro foro.

3. Grandes momentos.

Derivado de la participación del 1er Encuentro Internacional, Político, Artístico, Deportivo y Cultural de Mujeres que Luchan, Caracol Morelia del 7 al 11 de marzo 2018, recogemos algunos comentarios sobre lo que ha significado conocer experiencias de otras mujeres. Para ello, abordamos ¿por qué fue importante para ustedes participar como grupo de niñas y adolescentes en el encuentro?³⁸

Nosotras queremos participar también para encontrarnos con las otras mujeres que compartieran sus experiencias y también nosotras compartir la experiencia que estamos viviendo nosotras en este grupo el Código F (Itzel Longoria, 16 años.).

Lo que más me llamó la atención fue que muchas mujeres estaban dispuestas, muy muy muy dispuestas a mostrar muchas realidades que pasan en el mundo. Que todas compartíamos, nosotras no sólo estábamos ahí viendo ¡no! Nosotras también compartimos y que todas estuviéramos en una convivencia sana y de que nadie te dijera nada por si tienes diferente color de piel o religión, no te decían nada. (Sacubel Longoria, 11 años).

Las niñas también nos empoderamos desde temprana edad, que desde niñas nos deben de enseñar nuestros derechos que nosotras tenemos voz de participar y dar nuestro punto de vista. Me vine con más fuerza, con más valentía, con menos miedo de decir lo que siento. (Ana Patricia González, 16 años).

A mí el encuentro me cambió totalmente mi vida. Me ayudó a ver aún más claro, porque ya de por sí Código F me ayuda en eso, el valor que tengo yo no por ser niña o por ser de origen indígena, no por ser de Código F sino por ser mujer y de todas las cosas que podemos hacer que antes yo no hacía porque desde pequeña muchas veces te inculcan eso y a mí me

³⁸ Balance post encuentro, 17 marzo 2018.

incluso lo inculcaron en la escuela. Yo siempre pude hacer todo eso y no me quería dar cuenta (Itzel Longoria, 16 años).

Niñas y adolescentes valoran ser partícipes activas, el intercambio de experiencias, la convivencia con otras mujeres distintas a ellas, los espacios de diálogo. Hay una re-significación de la experiencia de ser mujer ganando más terreno la valentía y disminuyendo el miedo para participar y decir lo que piensan y sienten.

Conversatorio 9 junio 2018. Esta nube de palabras describe lo que es feminismo para Código F.



En palabras de Código F los cambios que notan desde que conocen el feminismo:

Ahora hago análisis de las canciones/videos y los mensajes con violencia hacia las mujeres (Itzel 16 años)

Ahora soy más crítica y autocrítica (Sacubel 11 años)

Antes si un profesor me dijera que por ser niña no puedo jugar me hubiera quedado callada y ahora al conocer los derechos y daría mi punto de vista, no me quedaría callada (Jazmín, 16 años).

Cuando yo lUCHO por mis derechos, por mi vida y de las demás personas (Sandy 15 años).

4. Papel de las adultas feministas: las colaboradoras.

Para lograr la participación co-protagonica es necesaria una acción conjunta entre adultas, niñas y adolescentes. Esta acción conjunta se caracteriza porque interviene la escucha, el dialogo y tomar acuerdos. Reconocemos que como adultas tenemos diferentes ritmos entre nosotras y con las niñas y adolescentes; respetamos mucho el ritmo de cada una. Hacemos entre todas acuerdos de grupo que son respetados para generar confianza en el grupo. El dialogo en asamblea para buscar soluciones a un acuerdo no cumplido hasta ahora es la táctica de cohesión y regulación grupal.

Estamos comprometidas a trasformar nuestro poder adultocentrista en un poder de hacer compartido con NA. Los privilegios de ser adultas los compartimos para disminuir desventajas, por ej. En espacios que así se requiere bajamos el perfil, es decir, si el evento es de niñez, ellas son las protagonistas y nosotras sus colaboradoras; respetamos su palabra, su voz, sus decisiones y compartimos opiniones o hacemos preguntas si es necesario. Cuando son espacios de formación escuchamos qué saben ellas antes de compartir nuestros saberes, así tejemos entre todas valorando la experiencia y la sabiduría de cada una. Si los espacios son para hablar de la niñez pero no están hechos para que ellas (os) las adultas nos volvemos su porta voz dando mensajes claves que hayan sido de autoría de las NA.

Quienes colaboramos constantemente en el grupo también somos observadoras del proceso de todas y de cada una de las integrantes para poder identificar qué eligen, sus intereses, sus problemas (que a veces se vuelven obstáculos para la asistencia y participación), y dialogamos tomando en cuenta el ánimo del grupo compartiendo con ellas nuestras percepciones y escuchando lo que ellas dicen como solución a situaciones individuales o colectivas. Colaboramos en apropiarse de la sororidad como clave feminista y el respeto entre compañeras, la escucha y que aunque no se esté de acuerdo en algo, no tiene que ser motivo de fractura sino una oportunidad de aprendizaje.

Colaboradoras feministas comentan:

En Código F he aprendido ese feminismo desde las niñas y las adolescentes, quiero aprender a mirar desde su posición al mundo y seguir luchando con ellas para lograr otro mundo posible. He aprendido de la fuerza y la resiliencia. Marissa Revilla reportera de Global Press

Las admiro mucho, son fuertes, amorosas, entregadas, listas, creativas, guerreras, son augurio de cambio y semilla de un muy otro mundo que juntas estamos construyendo hermanitas. ¡Gracias por eso! Mi más grande cariño,

respeto y sororidad para ustedes, siempre. Angélica Gómez oficial de Fondo Semillas.

Conclusiones.

Los derechos humanos han rotado la coherencia y la estructura de la sociedad donde una minoría tiene dominio y privilegios sobre la mayoría; sin embargo existe una contradicción ya que, por un lado, proclamó la universalidad y la igualdad de todos los hombres y ciudadanos, dejando fuera a las mujeres y a la niñez.

Existe una contradicción entre los marcos normativos y la participación de la niñez: ninguna niña, niño o adolescente fue escuchada (o), ni opinó en esta formulación de artículos que contiene la CDN. No está formulada para que la entiendan y cuando lo hacen, se dan cuenta de que no han formado parte de su elaboración. Lo mismo con protocolos y en la Ley General de Derechos de NNA.

La participación de la niñez no es un fin en sí misma, tiene el valor de ser un vehículo para el cambio social que lleve a la mejora de su calidad de vida. Es un componente fundamental para el aprendizaje de la ciudadanía y el respeto a la democracia.

Desafíos para la participación de las niñas (y de niños): la estructura del poder emerge del patriarcado y el adultocentrismo, que además de provocar desigualdades causa sucesos violentos entre las personas. Hacer grietas en esos sistemas de opresión requiere de una transformación de paradigmas, de actitudes, de lugar tanto en la vida privada como en la pública. Es en sí misma una revolucionaria apuesta la participación protagónica y co-protagónica. Y la tejerse con el feminismo se hace aún más potente.

Es un posicionamiento político de crianza positiva, de educación libertaria, de un enfoque en derechos desde una mirada crítica y creativa y desde ser consecuentes en la sororidad feminista, el colaborar a que estas mujeres, ahora en su niñez y adolescencia, tengan prácticas más auténticas y protagónicas desde su actora social en los diferentes espacios de sus vidas.

Dialogar es negociar así que entre niñas, adolescentes y adultas estamos aprendiendo a tomar, compartir y ejercer el poder de otra manera. Para las niñas ejercer sus derechos y participar como defensoras es una práctica más cotidiana que la que nosotras, adultas, tuvimos en nuestra niñez quizás nuestra participación está más alineada a ser acompañantes o meras receptoras de saberes. Por lo tanto vamos todas juntas aprendiendo y creando un co protagonismo.

Para finalizar comarto mis aprendizajes significativos con Código F: Que la fuerza y la ternura son poderosas, que las *Ellitas* y *Ellas* (niñas, adolescentes y adultas) somos un super equipo para trasformar nuestros mundos y tejer un mundo distinto, aunque sea de poco a poco. Que se aprende más con lo que hacemos que con lo

que decimos. Que se puede florecer ante la adversidad. A compartir el protagonismo y transferir las experiencias con generosidad. Que hay que tener una digna y sana rabia de alegría para multiplicar un feminismo creativo, propositivo, incluyente y flexible.

Bibliografía

CUSSIANOVICH, A. (1999) "Infancia como representación social" en *Niños trabajadores y protagonismo de la infancia*. Ed. IFEJANT. Lima.

DÍAZ, MG., GONZÁLEZ, R. LONGORÍA, I., LONGORIA, S. *Ser niñas y adolescente en México*. San Cristóbal de Las Casas Chiapas, 11 agosto 2017. Documento hecho para el Foro Infancias, protagonismo y derechos para el lekil kuxlejal (buen vivir). *Saberes y experiencias con niñas, niños y adolescentes de México y Latinoamérica*. 11 y 12 agosto 2017. Realizado por Melle Xojobal, A.C.

Documentos con la escuela feminista Código F (2018). Participación en 1er Encuentro *Internacional, Político, Artístico, Deportivo y Cultural de Mujeres que Luchan*, Caracol Morelia del 7 al 11 de marzo 2018 participación Encuentro Nacional de *buenas prácticas de incidencia política de niñas, niños y adolescentes* REDIM, del 1 al 3 agosto 2018 en la CDMX y X Encuentro latinoamericano y del Caribe de Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores *Unidxs en la Lucha por el Protagonismo y la Protección de lxs NNATs y de todas las Infancias* del 13 al 18 agosto del 2018

MORALEZ S., MAGISTRIS GP., (COMP.) Niñez en movimiento: del adultocentrismo a la emancipación. 1ra edición.-Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2018.

Construcción social de educación en adolescentes

Por: María Fernanda Covarrubias Pérez

Este trabajo estará dirigido al diseño de una política pública local en relación a una problemática específica en la ciudad de León, Guanajuato.

De acuerdo a las altas cifras de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en distintos polígonos de pobreza dentro de la ciudad, es necesario generar soluciones a una problemática latente que vulnera el derecho a la educación.

Los motivos de interés por los cuales se elabora este trabajo se fundamentan en que la problemática no sólo afecta de manera permanente a cientos de niñas, niños y adolescentes sino que además las familias de todas estas personas y considero que es obligatorio que la infancia y la adolescencia deje de invisibilizarse en nuestro país en donde continúan siendo una población vulnerable y manejada como objetos de protección pero a su vez sin valor para el sistema capitalista en el que vivimos.

De igual manera, la elaboración de políticas públicas en nuestro país y sobre todo en el Estado de Guanajuato debe de dirigirse al compromiso de terminar o reducir en gran medida las problemáticas que atañen a las niñas, niños y adolescentes por lo que es de vital importancia y exigencia que las personas que las diseñan cuenten con la preparación adecuada además de que tengan un enfoque de derechos humanos que integre la concepción de la dignidad del ser humano.

Por otro lado, las razones por las cuales es relevante compartir este trabajo se basan en que no sólo se requiere de un actor para ejercer justicia ni para proteger de manera integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes sino que es necesario que exista la participación de todos los órganos gubernamentales que deben velar por la promoción y defensa de los derechos humanos.

Una política pública constituye una respuesta o solución a determinadas situaciones problemáticas que han sido identificadas como problemas relevantes en ciertos ámbitos de realidad las cuales expresan la necesidad y el mandato de una autoridad de gobierno para resolver dicho problema.

Mencionado esto, en materia de infancia y adolescencia existen los Sistemas de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de acuerdo a la exigencia de la Observación General No. 5 del Comité de los Derechos del Niño, los cuales tienen la responsabilidad de elaborar política pública así como de participar en la elaboración, promoción y participación de las personas que vayan a puedan mejorar la calidad de sus vidas mediante estas políticas.

Actualmente en el Estado de Guanajuato no todos los Sistemas de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se encuentran realizando en su totalidad su función pues algunos de ellos operan en conjunto con instalaciones del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y no se han independizado como Sistemas que cuentan con el recurso propio para elaborar la política pública correspondiente a las problemáticas de las niñas, niños y adolescentes de cada localidad.

En León Guanajuato de acuerdo con INEGI 2015, hay un estimado de 542 mil niñas, niños y adolescentes, el 51.2% representado por el sexo masculino y 49.9% por el sexo femenino. En el mismo año, el 7.9% (cerca de 42 mil 145) vivía en comunidades rurales, el 8.5% (46 mil 82) se consideró indígena o en parte indígena.

El mayor porcentaje por grupo quinquenal entre la población infantil lo ocupan niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 14 años (156 mil 705 personas), representando el 9.9% de la población municipal. Cerca del 47% (207 mil 96) habitan en los siete polígonos de pobreza delimitados por el CONEVAL³⁹, Medina, Diez de Mayo, San Francisco, Joyas, Castillo, Jacinto López y Piletas.

Dicho esto, nos encontramos con siete polígonos de desarrollo en la ciudad de León Guanajuato en donde en Medina existen 74 colonias, Diez de Mayo 62, San Francisco 43, La Joya 43, Castillo 70, Jacinto López 17 y Piletas 6.

La problemática surge de la población de niñas, niños y adolescentes que no asisten a la escuela lo cual se muestra en la siguiente tabla:

	Población de 3 a 5 años que no asisten a la escuela	Población de 6 a 11 años que no asisten a la escuela	Población de 12 a 14 años que no asisten a la escuela	Población de 15 a 17 años que no asisten a la escuela	Tasa de desocupación de 12 años y más desocupados.
Medina	5,182 (10,296)	786 (20,799)	1,157 (10,163)	4,692 (10,596)	
Diez de mayo	4,795 (9,210) (52.1%)	578 (19,520) (3.0%)	978 (9,205) (10.6%)	3,860 (8,739) (44.2%)	4.3% (2,320)
San Francisco	3,474 (6,586) (52.7%)	503 (11,983) (4.2%)	598 (4,630) (11.4%)	2,119 (4,040) (52.5%)	4.5% (1,458)

³⁹ Diagnóstico del Programa de Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018

La Joya	3,130 (55.2%)	620 (5.6%)	750 (4,747) (15.8%)	2,639 (4,559) (57.9%)	5.4% (1,529)
Castillo	2,525 (48.2%) (5,240)	280 (3.8%) (10,349)	482 (4,797) (10.0%)	2,213 (4,936) (44.8%)	
Jacinto López	1,637 (3,096) (52.9%)	264 (6,617) (4.0%)	413 (3,467) (11.9%)	1,641 (3,604) (45.5%)	1,096 (5.5%)
Piletas	1,340 (2,393) (56.0%)	169 (5,077) (3.3)	334 (2,591) (12.9%)	1,266 (2,763) (45.8%)	4.96% (935)

Por lo que dentro de los mismos polígonos de Medina, San Francisco, La Joya, Castillo y Piletas sólo existe una preparatoria mientras que en Diez de Mayo existen cuatro y en Jacinto López tres.

Estos datos arrojan la necesidad de generar una estrategia para garantizar el derecho a la educación en donde las y los adolescentes cuenten con la facilidad de desarrollarse en plenitud con una vida digna en espacios seguros y sin ser arrebatados de espacios de sana convivencia.

Dicho esto, se tiene como propuesta la creación de una política pública que desarrolle la creación de espacios de educación formal y no formal para adolescentes entre 15 de 17 años en la ciudad de León Guanajuato en los polígonos Medina, San Francisco, La Joya, Castillo y Piletas.

La política pública debe incluir distintos elementos los cuales son imprescindibles para su diseño y elaboración. Éstas se elaboran desde un marco y una visión integral de derechos humanos, siguiendo principios y enfoques además de que se construyen con instrumentos que enfocan y visibilizan necesidades específicas. Los SIPINNAS, cuentan con la función de elaborar estas políticas a favor de resolver una problemática específica por lo que primero es necesario la creación de un árbol de problemas.

En este ensayo, la problemática principal es el número de adolescentes que no acuden a la escuela entre las edades de 15 a 17 años. Dicho esto es necesario conocer los pasos en la etapa de formulación de un problema:

- 1) ¿Cómo se distribuye, a quiénes afecta y cómo los afecta?
- 2) ¿A cuántos afecta y desde cuándo?
- 3) ¿Cuál es su gravedad y urgencia?
- 4) ¿Existe consenso social sobre el problema identificado y su importancia?
- 5) ¿Qué oferta existe para solucionarlo?
- 6) ¿Cuáles son las posibles áreas de intervención?

Estas preguntas responden a lo siguiente:

El problema se distribuye mediante la deserción escolar y el inicio de la vida laboral de adolescentes que no cuentan con una preparación suficiente que no les permite tener un ingreso digno que cubra las necesidades de una vida digna por un lado, y por otro, la existencia de tan pocas instituciones educativas les afecta en el sentido de que no cuentan con otras herramientas que las personas que tienen el acceso a la educación sí pueden desarrollar lo cual los sitúa en una posición vulnerada y a su vez de discriminación pues no cuentan con las mismas oportunidades que otras y otros adolescentes que sí acceden a un nivel educativo superior. Aunando a esto, el problema se distribuye en la necesidad de generar mayores ingresos para vivir por lo que esto se presta a que puedan existir otras fuentes de trabajo que se desencadenen en posibles actos ilícitos.

En la pregunta de a cuántos afecta y desde cuándo, esto se refleja en que son 18, 430 adolescentes que no acuden a la preparatoria y no cuentan con un acceso a la educación lo que les orilla a buscar fuentes de empleo para poder cubrir necesidades.

La gravedad y urgencia recae en que para la Convención sobre los Derechos del Niño, no puede existir discriminación alguna entre una o un adolescente y el derecho a la educación debe ser promovido, respetado, garantizado y protegido por el Estado. Además, la pobreza no puede ser una condición que limite que las personas no cuenten con las herramientas que les permitan desarrollarse plenamente de acuerdo a su entorno.

Existe un previo consenso social sobre la importancia y gravedad de esta problemática por la cual ya en el polígono de Los Castillos se encuentra trabajando la Escuela de Derechos Humanos Victoria Diez, quien tiene como finalidad incidir en la promoción y defensa de éstos.

De igual manera se ha trabajado en otros polígonos como Joyas y Piletas pero con una finalidad de mejorar la seguridad, infraestructura y pavimentar calles pues algunas colonias se encuentran en desarrollo. Sin embargo, esto no ha sido suficiente pues las y los adolescentes se han vuelto invisibles a las necesidades que existen directamente afectándoles en todo sentido pues su integralidad no está siendo considerada como prioridad. Dicho esto, los mismos órganos de gobierno no han considerado importante y prioritario crear preparatorias pues por ahora, la importancia la resaltan en mostrar una colonia que sea agradable a la vista de quienes la habitan, sin embargo, existen por esta razón diferentes órganos que deben enfocarse en resolver las distintas problemáticas. No se puede pausar la

educación por darle mayor prioridad a otra cuestión, este trabajo debe ser interdisciplinario y buscar la vida digna y justa para todas y todos por igual.

Sin duda la oferta para solucionarlo implica la visibilización de esta problemática a nivel local. No existe como tal ahora una oferta para su solución y es por este motivo que es un grave problema que requiere la creación de una política pública que regule no sólo la educación sino los modelos educativos que formen personas con enfoque de derechos humanos.

Respecto a las áreas de intervención, éstas pueden ser desde lo social y comunitario.

Por consiguiente, al plantear la problemática deben existir una serie de soluciones pero éstas deberán atender a los siguientes aspectos:

- Describir la situación futura a la que se desea llegar una vez que se han resuelto los problemas.
- Se convierten los datos negativos en soluciones expresadas en formas de estado positivos.
- Nos permite tener una visión global y clara de la situación que deseamos.

De acuerdo a la propuesta de nuestra problemática que es la deserción escolar de adolescentes a preparatorias en León, Gto. Las causas de este problema son que no existen centros educativos dentro de sus colonias, no hay fácil acceso a medios de transporte para trasladarse a las existentes, no hay recursos que permitan construir infraestructura para que más adolescentes puedan acceder a la educación no sólo en espacios formales sino también informales.

Algunas de las consecuencias son, que más adolescentes entre 15 y 17 años están comenzando a laborar en espacios donde no cuentan con un ingreso suficiente para mantenerse, hay mayores pandillas y actos delictivos, aumenta la población vulnerable, y se tienen mayores personas explotadas en las empresas.

La implementación de esta política pública diseñada y creada por el SIPINNA deberá realizarse y aplicarse mediante una construcción social además de que se vinculará con estructuras sociales, económicas, políticas y culturales las cuales deberán colaborar desde lo integral con un enfoque de derechos humanos.

Y esto abona a que no sólo es necesario crear más espacios educativos, sino asegurar el establecimiento de medios de transporte seguros, eficientes y accesibles para las personas. Por otro lado, la calidad educativa debe ser excelente para todas y todos, formando personas en derechos humanos pero también con herramientas que les permitan desarrollarse como personas auténticas y libres para expresarse y decidir lo que buscan para su proyecto personal.

El acompañamiento integral de todas las personas que trabajan con adolescentes no debe estigmatizarlos como los de la “etapa difícil”, sino debe integrarlos y integrarlas en una sociedad digna de todas y todos, la cual merecemos por el simple hecho de ser personas.

En este diplomado, se aperturaron muchos canales de comunicación con extraordinarios/as docentes que compartieron un poco de su gran conocimiento. Brindaron herramientas valiosísimas de aprendizaje y la transición de la teoría a la práctica quedó más que claro que implica procesos de trabajo donde hay que involucrar a la sociedad entera a que las niñas, niños y adolescentes participen dentro de lo que es suyo.

Sin embargo, es lamentable saber que sólo pocas personas tienen la oportunidad de acceder a estos innumerables conocimientos. La justificación de este ensayo parte desde la necesidad de la interrelación entre todas las personas, llámese Estado, Gobierno y Sociedad.

Un pleno ejercicio de derechos debe mostrar la práctica y la corresponsabilidad en hacer un adecuado uso de los recursos con los que el país cuenta para mejorar y otorgar una vida digna y completa a todas las personas.

Las niñas, niños y adolescentes no pueden volverse un referente como población vulnerable pues son el presente de lo que vivimos al igual que nosotros. No pueden continuar viéndose como objetos de protección ni como propiedad privada pues tienen toda su identidad como personas que deben participar y construir con base a su desarrollo. Sin embargo, el adultocentrismo continúa siendo la gran piedra que detiene una participación en niñas y niños.

Dejando de mirar a la otra y al otro como inferior, es que nos convertiremos en promotores de derechos humanos. Eligiendo también ejercer la práctica de nuestros derechos es como construiremos una sociedad más justa mediante la exigencia y la responsabilidad social.

La infancia y adolescencia cuenta pues la edad no debe ser una distinción en nuestro mundo, ni tampoco el poder que se le puede ejercer a una persona con la cual se puede abusar, por lo tanto, es necesario responder como comunidad en la colectividad de lo que merecemos todas y todos por el simple hecho de ser personas.

Bibliografía

Comité de los Derechos del Niño (2003). Observación General No. 5 Medidas Generales de aplicación sobre los Derechos del Niño.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.

División de Políticas y Estudios, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Guía Metodológica para la creación de políticas pública regionales.

Morlachetti Alejandro, Hacia la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Sistema Interamericano

Morlachetti Alejandro, Sistemas nacionales de protección integral de la infancia.

Voces

Autora: Maricruz García Martínez

Resumen

Voces es una propuesta que promueve la participación y organización de niñas, niños y adolescentes para la resolución de alguna problemática que afecte a su comunidad, para voces es importante potenciar que la infancia sea protagónica en espacios comunitarios, escolares y de políticas públicas.

La Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes son los marcos jurídicos que reconocen a la infancia como sujetas de derechos y dependan mecanismos adecuados para que participen en todos los ambientes que les afecten.

Modalidad

Diseñar una buena práctica comunitaria en base al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Justificación

La participación de niñas, niños y adolescentes es fundamental para la cohesión social, para que ello suceda se deben degenerar las condiciones necesarias para de acuerdo a su desarrollo puedan hacerlo, es decir proporcionar información asequible, generar escenarios adecuados (metodologías), propiciar una participación protagónica y libre; además de que las personas adultas deben tener apertura para entender que las infancias son sujetas titulares de derechos es decir, que los derechos les pertenecen, en tanto las infancias pueden opinar sobre lo que desean preponderando el superior interés de la niñez.

A partir de diciembre del 2014 entro en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) dónde el Estado Mexicano reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos. Para garantizar la

protección de sus derechos, la Ley manda la creación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

Tanto en la legislación mexicana como en la vida social, las niñas y niños eran sujetos de tutela de sus padres de familia y el Estado, por lo que los sucesos de la crianza y la educación se consideraban actos y conductas del ámbito privado. Las nociones contenidas en la Ley definen un nuevo paradigma que reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos visibilizando su existencia y participación.

A tres años de haber entrado en vigor la Ley General, identificar la ausencia de instrumentos para su participación y reconocimiento social, político y económicos ya que, los cambios en la Ley que no se corresponden con cambios en la sociedad, dificulta el trabajo de las instituciones sobre todo si las personas adultas que laboran en ellas no desarrollan cognitivamente los dispositivos de la Ley y contrario a ello, continúan realizando de forma normal sus prácticas cotidianas.

Por tal motivo propongo “Voces” un espacio de dialogo entre niñas, niños, adolescentes y autoridades, que pueden utilizar los SIPINNAS para tomar en cuenta la voz de la infancia en la toma de decisiones que afectan a los entornos de la niñez y adolescencia; se basa en sesiones de encuentros y de realización de proyectos; en voces se involucran niñas, niños, adolescentes, integrantes del SIPINNA, personas integrantes del consejo, para el involucramiento del desarrollo de sus comunidades.

Objetivo

Generar una herramienta práctica de participación infantil en los sistemas de protección integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque de derechos de las infancias para su voz sea tomada en cuenta en la formulación de políticas públicas.

Marco conceptual

El desarrollo de una concepción de la infancia como titular de derechos tiene su origen en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959. Si bien, la idea de que niñas y niños fueran titulares de derechos hoy puede parecer una idea común (y en algunos lugares no serlo tanto), en el momento en que fue suscrita por los primeros 78 países esto no fue así.

La infancia es una etapa de vida, que tiene características particulares, que se divide en dos períodos según los marcos legales de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), por un lado está la niñez que se ubica en un periodo de 0 a 12 años, además de incluir la noción de adolescencia se encuentra entre los 12 años hasta antes de cumplir 18 años.

A lo largo de las décadas, los derechos de las infancias fueron ocupando un lugar progresivo en las agendas nacionales sin que estos formaran políticas de protección, pues pervivía (y pervive aún), la noción de que, niñas, niños, adolescentes son personas en desarrollo, inacabadas o subdesarrolladas.

Históricamente la sociedad ha ubicado a la infancia en distintas posiciones, en el siglo XVI-XVII no existía como categoría social, solo existían los niños, estos vivían mezclados con las personas adultas, capaces de desenvolverse sin ayuda, a los siete años las niñas y los niños entraban al mundo adulto; en el siglo XVII-XIX las niñas y los niños pasan a ser tutelados por las personas adultas y el Estado, siendo objetos de protección, para el siglo XX con la declaración de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) son titulares de derechos (Durán, S/F).

Al descubrir a la infancia como una categoría social implica el control mediante instituciones y mecanismos particulares.

“La infancia es recluida en el mundo privado, en las instituciones específicas para niños, la escuela y la familia son lugares en los que los niños gozaron de una libertad bastante menor que la que habían disfrutado antes de su descubrimiento y se les asignaron roles específicos diferentes al resto de las personas” (Ariés, 1987).

México firma la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 y la ratifica el 20 de noviembre de 1990 con esto el Estado mexicano adquiría el compromiso de garantizar los derechos de la niñez y adolescencia mexicana, después de varios intentos legislativos, el 5 de diciembre del 2014 entro en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) dónde el Estado Mexicano reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos. Para garantizar la protección de sus derechos, la Ley manda la creación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

Tanto en la legislación mexicana como en la vida social, las niñas y niños eran sujetos de tutela de sus padres de familia y el Estado, por lo que los sucesos de la crianza y la educación se consideraban actos y conductas del ámbito privado. Las nociones contenidas en la Ley definen un nuevo paradigma que reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos visibilizando su existencia y participación.

El SIPINNA lo definen como el conjunto de órganos, entidades, mecanismos e instancias a nivel nacional, regional y local orientados a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de los niños y niñas y reparar el daño ante la vulneración de los mismos establecidos por la legislaciones nacionales de infancia. También se tendrán particularmente en cuenta los mecanismos de relacionamiento entre las instituciones públicas y privadas del país, sus interacciones y complementariedades, en especial describiendo el vínculo entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil (Morlachetti, 2001).

Uno de los retos sociales y políticos que propician la Convención y Ley General es participación activa de niñas, niños y adolescentes, el artículo 12 de la Convención y la Observación número 12 del comité de la ONU mencionan que es el derecho de toda niñez y adolescencia ser escuchadas y tomadas en cuenta en todos los ámbitos en donde se desarrollan, además que se deben generar las condiciones necesaria para que la infancia se forme un juicio propio, el derecho de participación se relaciona con otros derechos como: a la asociación y reunión, libertad de

expresión, libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura; el derecho de participación es considerado un derecho político y civil.

De igual forma el comité de la ONU define a la participación infantil como procesos permanentes, intercambio de información, diálogos entre niñas, niños, adolescentes y personas adultas en base al respeto mutuo donde se aprende que sus opiniones y la de los demás tienen un proceso, pero que en este proceso debe estar en cada momento la infancia ya que, si no sucede, se habla de una participación simulada.

Las niñas, niños y adolescentes al ser sujetos titulares de derechos deben participar en todos los procesos que les afecten, en tanto ellas y ellos ejercen una ciudadanía, distinta a la de las personas adultas, pero que debe ser considerada en todo momento, sin prejuicios y más amplia que los conceptos teóricos que se dan; Cussiánovich menciona que la Ciudadanía es una manera de entender las relaciones sociales en igualdad, libertad y no sometimiento o dependencia, no en una jerarquía que discrimina y excluye.

Desarrollo metodológico

El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes tendrá identificadas las problemáticas que aquejan a cada una de las comunidades que integran su municipio, puede ser través de la metodología del árbol de problemas, también o pueden priorizar las comunidades en donde identifican mayor vulneración de derechos.

Una vez identificados los problemas se convocaran a niñas, niñas, niños y adolescentes a través de redes sociales, afiches e invitaciones en escuelas, a asistir a una primera reunión de “Voces”.

En la primera sesión se dará una bienvenida y encuadre en donde hablarán de la situación en la que se encuentras niñas, niños y adolescentes en esa comunidad y que desean lograr, es decir que la infancia de la comunidad participe en la posible solución.

Una vez dicho lo anterior, es hora saber cuáles son las opiniones de niñas, niños y adolescentes ante las problemáticas identificadas o si detectan otros problemas y

si les gustaría participar en este proceso. Quienes participen deberán elegir la temática en donde deseen trabajar.

Una vez agrupadas por temas, se incluirá una autoridad y a una persona de sociedad civil en los grupos estás de acuerdo a su área de expertiz, se les dará tiempo de contorcerse entre grupo, colocarse un nombre como grupo y después de crear un ambiente de confianza, llenarán un formato de propuestas.

Tabla 1 Tabla de propuestas

Nombre del equipo			
Tema			
Integrantes del equipo			
Primer tiempo	Segundo tiempo Es viable y el grupo está de acuerdo con desarrollar la propuesta.		
Propuestas	Requerimientos (materiales, económicos, tiempos, etc)	Sí	No
Acuerdos	Próxima reunión	Reunión de encuentro	Tareas específicas para cada integrante del equipo.

--	--	--	--

Una vez terminado el espacio de propuestas, se invitará a todas y todos a hacer el círculo para agradecer el espacio de reunión y se les brindará un pequeño cuestionario, para evaluar la sesión.

Tabla 2 Evaluación

Pregunta	Sí	No
Me sentí cómoda o cómodo		
Participe sin ser interrumpido por personas adultas		
Mis ideas se tomaron en cuenta		

La segunda sesión servirá de planeación de las actividades a desarrollar. Es importante que no se limité las propuestas a menos que se sea imposible poder desarrollarla.

Tabla 3 Plan de trabajo

Propuesta	Actividades	Materiales	Responsable

La tercera semana servirá para elaborar los materiales necesarios para desarrollar las actividades propuestas, la cuarta y demás sesiones para desarrollar las actividades propuestas.

Después de seis meses, es recomendable que todos los grupos se reúnan nuevamente para compartir experiencias, formas de trabajo o cómo desarrollando sus actividades.

Recomendaciones para realizar las reuniones

1. Las reuniones tendrían que ser en mesa redonda para evitar algún orden de jerarquía.
2. En todo momento evitar un mensaje político.
3. Por cada 10 niñas, niños y adolescentes podrán participar 2 autoridades.
4. En cada sesión es importante que puedan evaluar.

Conclusiones

El trabajo con niñas, niños y adolescentes requiere una sensibilización en derechos de las infancias, ya que nos permitirá entender que se requieren procesos distintos a los de las personas adultas, además que de contar con tiempo priorizar las voces de las infancias.

La organización y participación de las infancias es fundamental para crear sociedades democráticas, en donde todas las voces son escuchas para un bienestar social, impulsar estos procesos desde la infancia son importantes para una ejercer una ciudadanía responsable, ya que niñas, niños y adolescentes desde temprana edad se verían como actores activos de cambio; para que esto suceda debemos deconstruir las representaciones sociales que se tienen de las infancias, como “seres incapaces”, “seres que deben ser tutelados”, “seres que no participan”, entre otras. Para que la infancia participe las personas adultas deben permitir mecanismos idóneos para que ello suceda, ya que la participación infantil no excluye a la adulterz, solo refiere que la niñez y la adolescencia debe ser la protagónica.

La participación de niñas, niños y adolescentes son procesos complejos, ya que así lo queremos ver, pero que son necesarios para una sociedad justa e igualitaria.

Bibliografía

Ariés, Phipill. (1987). El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. Madrid: Editorial Taurus.

Duran Strauch Ernesto (s/f), Construcción sociohistórica de la infancia moderna, Universidad Nacional de Colombia.

Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Diario oficial de Federación de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de diciembre de 2014.

Morlachetti Alejandro. (2001). Sistemas Nacionales de Protección Integral de la Infancia: fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe. Cepal-UNICEF.

UNICEF. (2001) Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, México, UNICEF.

Aeljandro Cussiánovich y Elvira Figueroa (2009) Participación protagónica: ¿Ideología o cambio de paradigma?, en Infancia y Derechos Humanos, hacia una ciudadanía participante y protagónica, Lima, Perú.

Hacia el reconocimiento de la primera infancia como titulares de derechos

Martha Zanabria Salcedo

Septiembre 2018

Resumen:

Los primeros años de vida del niño o niña, son de gran importancia debido a los procesos de desarrollo acelerado que ocurren en el cerebro; a esta temprana edad el cerebro es más sensible y plástico, por lo que puede verse vulnerado ante situaciones adversas. Garantizar todos sus derechos es obligación del Estado Parte que ha firmado la Convención Internacional sobre los Derechos del niño.

La participación infantil es un principio rector de dicho documento, que posibilita el ejercicio de los otros derechos. A lo largo de los últimos años, se han dado como respuesta diversas experiencias y espacios de participación generados a partir del enfoque de derechos, con énfasis en poblaciones con edades mayores a los 6 años. La participación en la primera infancia, plantea un reto para los adultos, en las formas de comunicar y dialogar, especialmente en los dos primeros años de vida. La primera infancia requiere de un reconocimiento como persona y por tanto con dignidad, perteneciente a un contexto social, político, jurídico, histórico y cultural que le permita acceder a sus derechos desde los conceptos de universalidad e integralidad.

La escucha respetuosa, la observación minuciosa y la actitud sensible a sus expresiones: llanto, gestos, vocalizaciones, palabras o movimientos corporales, en consonancia con la respuesta del adulto atento y dispuesto al intercambio, que le dé sentido a esos diálogos y comunicaciones, sigue siendo un gran desafío.

El reconocimiento de la participación desde el nacimiento, abre un panorama amplio de posibilidades para diálogos y comunicaciones con las infancias.

Este documento abona a las investigaciones que han develado esta nueva visión sobre la participación infantil en la vida cotidiana familiar, desde el nacimiento y en los primeros años de vida del niño o niña, su importancia e impacto a lo largo del desarrollo humano en la construcción de ciudadanía.

Tipo de Investigación

Documental: Una propuesta de resolución de una situación problemática de vulneración de derechos.

Introducción

Los principios rectores de la Convención son guías supremas, cuya presencia debe ser transversal sobre todos los demás derechos, debido a que su consideración garantiza una visión integral de bienestar a la infancia.

La Convención, marcó un precedente histórico al colocar a la participación infantil como un derecho, principalmente abordado en el artículo 12, en donde se garantiza el derecho a todo niño⁴⁰ a ser escuchado y tomado en cuenta en aquellos aspectos de su interés o que le afecten (UNICEF 2016).

Si bien es cierto que no lo menciona con el término de participación infantil, es en la Observación General No. 12 *El derecho del niño a ser escuchado*, publicada en 2009, cuando el Comité de los Derechos del Niño (el Comité), ofrece un análisis minucioso con la finalidad de propender a la comprensión del significado de este artículo, así como de sus consecuencias para los gobiernos, las ONG y la sociedad en general (Comité de los Derechos del Niño 2009).

El Artículo 12 de la convención, contiene dos párrafos:

“1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional” (UNICEF 2016: 13-14).

A la luz del análisis literal del artículo 12 realizado por el Comité, se advierte que los Estados partes garantizarán el derecho de todo niño a expresar libremente su opinión, haciendo hincapié en la acción no limitativa sobre la imposición de una edad o premisa de incapacidad de expresar sus opiniones, los Estados partes deberán adoptar las medidas que convengan para asegurar que existan los mecanismos para el cumplimiento de este derecho, con la obligación de garantizar el ejercicio de este derecho a niños con dificultades para emitir su opinión por discapacidad o pertenencia a minorías (indígenas o migrantes) y considerar espacialmente a aquellos niños víctimas de delitos penales, sexuales, violencia y maltrato.

⁴⁰ En general, para este documento, se utiliza el masculino como genérico para facilitar la lectura, pero en todos los casos se refiere a niños y niñas.

En este contexto, a la primera infancia se le reconoce como capaz de formarse opiniones en su ámbito de la vida cotidiana desde la consideración de la evolución de las capacidades del niño planteadas por Lansdown (2005a), aún cuando todavía no se exprese verbalmente⁴¹. La evolución de las competencias o facultades del niño anuncian la necesidad diferencial de establecer medidas de protección de acuerdo a las capacidades de autonomía, de participación y de oportunidades en la toma de decisiones en los diferentes ámbitos cotidianos.

El tema de la participación infantil en la primera infancia, coloca la discusión en un tema sensible sobre la condición de capacidades y el reconocimiento como constructores de realidades desde su vida cotidiana, en la que se generan sentidos y significados.

Como menciona Acosta y Pineda (2007), la importancia y la necesidad de continuar con la promoción de la participación infantil, tiene sustento en diversos argumentos que refieren las condiciones de pobreza e inequidad en el contexto de la globalización.

Importancia de la primera infancia y condiciones de vida

Desde la concepción ocurren procesos de cambios acelerados que posibilitan una nueva vida, esta continuidad de procesos de cambio y de adaptaciones crecientes después del nacimiento, muestran un periodo de tiempo clave en el desarrollo cognitivo, social y emocional del bebé, con gran impacto sobre capacidades y posibilidades en la vida posterior inmediata y a largo plazo.

En la gestación se requieren cuidados específicos que permitan propender las condiciones favorables para el desarrollo posterior del niño. Se requiere una buena nutrición, acceso a servicios de salud con calidad, una crianza sensible, aprendizaje temprano y protección social. La gestación y primera infancia son importantes y necesarios como son las neuronas y las sinapsis o conexiones nerviosas, que facilitan los caminos neurológicos en los cuales avanza la información esencial para desarrollar: capacidades, aprendizajes, memoria, sentimientos, entre muchos otros aspectos (Black et al. 2017).

La inversión que se realiza en este periodo de vida, se considera la más rentable porque abona a la perspectiva de prevención, reduciendo riesgos de enfermedades, deserción escolar, problemas emocionales, entre otros. No hay que olvidar que la plasticidad neuronal tiene mayor potencial en la primera infancia debido a los procesos activos de construcción de estructuras y conexiones nerviosas básicas fundamentales en el entramado de la corteza cerebral (Grantham 2007).

⁴¹ Incluso el Comité exige considerar de manera respetuosa las expresiones comunicativas no verbales: el juego, dibujo, pintura y la expresión corporal a fin de hacer posible la comprensión de las opiniones del niño.

El avance de la ciencia sobre el conocimiento del sistema nervioso, incluyendo al cerebro, nos indica que:

“el neurodesarrollo es más importante de lo que habíamos pensado, pues el ser humano parece ser la especie más ecológica de la naturaleza. El ser humano nace con el 20% del cerebro que va a tener a los 7 años de edad. El 80% de su cerebro se forma después del nacimiento, es decir, se completa por obra del ambiente y la cultura. Pero no sólo es que el 80% de la masa del cerebro se logre después del nacimiento, sino y principalmente, la calidad de tal crecimiento en términos de sinapsis y demás procesos y características propias del cerebro” (Acosta y Pineda 2007:155).

Erzurumlu y Killackey (1982) y Mustard (2003) demuestran la forma en que los periodos sensibles en el desarrollo se abren como ventanas de manera temporal, en beneficio del desarrollo sensorial al obtener las condiciones óptimas para las funciones específicas que permiten el desarrollo de habilidades cognitivas, y afectivas y de comunicación. Estos autores explican que de manera contraria, ante la inexistencia de las condiciones óptimas del desarrollo durante esas ventanas, se trastoca el desarrollo convirtiéndose en un periodo vulnerable.

Estas ventanas de oportunidad para el desarrollo se encuentran presentes durante el período perinatal y declinan en el desarrollo temprano, con lo que coloca a la primera infancia como prioritaria en la garantía de las condiciones alimentarias, de salud, cuidado afectivo y sensible, educación, etc., para una vida digna.

Los bebés a partir del nacimiento, inician con la adaptación y aprendizaje del mundo que les rodea, por ello son vitales las primeras experiencias, los vínculos con sus padres y sus primeras experiencias educativas, dado que influyen en su desarrollo físico, cognitivo, emocional y social en el aquí y el ahora como en el futuro.

Experiencias óptimas en la primera infancia se considera como la mejor inversión que se puede hacer a la hora de tratar de conseguir calidad de vida, es por ello que los economistas e investigadores sociales afirman que los programas que promueven el desarrollo en los primeros años de vida son la mejor inversión desde la mirada del beneficio del capital humano en el crecimiento económico (Marchesi 2011).

Estos primeros años son conocidos como la primera infancia y aún cuando varía la definición entre los diferentes países, UNICEF y el Comité de los Derechos del Niño (2005), mencionan que “abarcá todos los niños pequeños: desde el nacimiento y primer año de vida, pasando por el período preescolar y hasta la transición al período escolar” es decir de cero a ocho años de edad. (UNICEF 2005: 99)

En materia de derechos humanos se afirma que “ Todos los niños y niñas nacen con el mismo derecho inalienable a gozar de un comienzo saludable en la vida, de

una educación y de una infancia segura y protegida; en suma, de todas las oportunidades básicas que se traducen en una vida adulta productiva y próspera.” Estado Mundial de la Infancia (UNICEF 2016:1).

Bajo este enfoque de derechos, se han establecido acuerdos internacionales como son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU 2012) en donde se ofrecen estrategias para construir un plan de trabajo que permita metas específicas para abatir la malnutrición, la mortalidad infantil, la violencia y la pobreza, entre otros flagelos.

Con base en las experiencias del Comité al examinar los informes en el Estados Partes, expresa la Observación General No. 7: *Realización de los derechos del niño en la primera infancia*; en donde impulsa “el reconocimiento de que los niños pequeños son portadores de todos los derechos consagrados en la Convención y que la primera infancia es un período esencial para la realización de estos derechos” (Comité de los Derechos, 2005:99). El Comité pretende incluir a todos los niños desde el nacimiento hasta los 8 años de edad, en la definición de primera infancia, debido a que el período preescolar y la transición al período escolar son de gran importancia.

Esta Observación General tuvo como antecedente necesario, el trabajo específico de un debate general con el tema: *Realización de los derechos del niño en la primera infancia*, llevado a cabo en 2004⁴². A esta preocupación se suma aquella de la comunidad internacional para promover el cuidado temprano y la educación inicial en la infancia temprana, en la Conferencia Mundial sobre Atención y educación de la primera infancia realizada en Moscú 2010, cuyo primer objetivo pretende lograr la educación para todos: “extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos”. (UNESCO, 2010:16).

En esta Conferencia Mundial se ofrece el concepto de atención y educación desde una visión amplia que incluye a cualquier servicio a favor a la supervivencia, crecimiento, desarrollo y aprendizaje del niño, en un ambiente sano que apoya su bienestar cognitivo y socio-emocional, en lo que respecta a la educación se vislumbra más allá de la preparación para la escolarización. Considera que el aprendizaje comienza desde el nacimiento, incluye a la intervención temprana, la orientación enmarcada en las prácticas culturales y un amplio espectro de actividades y oportunidades para el desarrollo (UNESCO 2010)

Al hablar de cifras en México, podemos observar que en 2017, la población general total era 123, 518, 270 de la cual 39,973,297 corresponde a personas de 0 a 17 años, es decir, un tercio de la población total de nuestro país es niña, niño o

⁴² El producto de trabajo fueron una serie de recomendaciones plasmadas en un documento. (véase CRC/C/143), además se tomó la decisión de realizar la Observación General sobre este tema.

adolescente. En cuanto a la primera infancia, la población de 0 a 4 años corresponde 11,037,210 con un 27.6% y de 5 a 9 años fueron 11,094,538 con un 27.8% de niñas y niños.

Respecto a algunas de las condiciones de vida en la infancia, podemos afirmar que: la tasa de mortalidad infantil en 2015 por cada mil nacidos vivos fue de 12.5 es decir, 28,149 fallecimientos; la tasa de mortalidad por enfermedad respiratoria en población de 0 a 4 años en 2015 fue de 20.3 también por cada 100 mil infantes 2,243 casos. En relación a necesidades de alimentación, las cifras reportadas en 2012 muestran, que la población de 0 a 4 años atendida por presentar algún grado de desnutrición fue: en desnutrición crónica 13.6% es decir, 1,467,757 niñas y niños; en desnutrición aguda moderada 2.8% equivale a 302,279 niñas y niños y con desnutrición aguda severa 1.6% que corresponde a 171,982 niñas y niños con esta condición que impacta directamente en su desarrollo cerebral e integral. Además estas cifras se relacionan con los porcentajes de población de 0 a 4 años que se encuentran sin derechohabiencia los cuales corresponden a 16.4% con 1,721,581 y de 5 a 9 años 14.1% con 1,551,351 niñas y niños.

En relación a la maternidad en niñas, la tasa reportada en 2015 por cada mil en edades de 15 a 17 años fue de 49.3 es decir, 163,562 casos y en niñas de 10 a 14 años la tasa fue de 1.9 que corresponde a 10,209 embarazos. Estos datos visibilizan la problemática de riesgos de salud para las niñas-madres y para sus bebés, además de las condiciones de afrontamiento de la maternidad a tan temprana edad. (REDIM 2017)⁴³.

Este panorama se complejiza al abordar un elemento insoslayable como es la pobreza. Existe consenso acerca de la infancia como una población de mayor vulnerabilidad ante los ciclos económicos recesivos. La pobreza tiene efectos sobre las estructuras de oportunidades de las familias y con ello de niñas, niños y adolescentes que se ven afectados debido a que inciden en aspectos esenciales de sobrevivencia, como es el acceso a los alimentos, así como al ejercicio de capacidades cruciales para el desarrollo humano: el acceso a la atención a la salud y a una educación de calidad (Sen 2000). Aún cuando este enfoque de análisis multidimensional de la pobreza infantil y adolescentes basada en derechos ofrece una mayor comprensión al fenómeno, exige enfrentar una serie de desafíos de “Aspectos intangibles como el sentimiento de inseguridad, el abandono, el hostigamiento, el abuso y la explotación (negaciones esenciales de la libertad

⁴³ Fuente: Red por los Derechos de la Infancia en México REDIM La infancia cuenta 2017

humana) o la desprotección frente a la violencia, todo tipo de peligros, guerras y desastres naturales, son dimensiones fundamentales asociadas con la pobreza infantil que pocas veces encuentran correlato en las estadísticas sociales" (CONEVAL y UNICEF 2012:26).

La situación de la primera infancia en nuestro país revela marcadas desigualdades que se asocian a dificultades de acceder a recursos y oportunidades que mejoren las condiciones de bienestar.

Ante este panorama de circunstancias de vida críticas e inaceptables, reorientemos la mirada hacia el marco de los derechos de niñas niños y adolescentes, reconociendo que aún con los avances en México de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el proceso de armonización de las Leyes locales, la creación de una nueva institucionalidad, entre otras acciones también importantes para el logro del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, nos encontramos en un periodo de transición que coloca la infancia en un espacio de cambios y de resistencias que todavía deben lograr su definición y estatus.

Dentro de los grandes cambios que se observan en la nueva institucionalidad, es la presencia de niñas y niños y adolescentes, con su participación como sujetos de derechos en las sesiones realizadas por los diversos sistemas de Protección en los tres niveles, Nacional, Local y municipal.

El tema de la participación infantil es de vital importancia, debido a que constituye, junto con el interés superior del niño, el punto nodal del paradigma de la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes al marcar un punto de inflexión en la relación del mundo adulto (incluyendo al Estado) con la infancia, desde una mirada adultocéntrica hacia una basada en los derechos humanos.

¿Qué tan temprana es la Participación Infantil?

A casi 30 años de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se aprobó la Convención, se han multiplicado reflexiones, discusiones y actividades en torno al tema de la participación infantil. No obstante que se reconoce como elemento clave en el ejercicio de los derechos, hasta la fecha, se han concentrado las experiencias de participación en los niños de edades más grandes, lo que ha significado escasa atención a los niños de la primera infancia.

Lansdown (2005b) menciona que lo anterior se debe en gran parte a que las poblaciones de niños pequeños se encuentran en instituciones como la familia y la escuela, en donde tienen menor impacto en la discusión de sus derechos, a diferencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil, quienes se ocupan principalmente de poblaciones con mayor edad y mantienen un rol diligente en la promoción de la participación infantil.

“El compromiso activo de las ONG en la promoción de la participación infantil se deriva de un análisis de la vida de los niños centrado en los derechos de los mismos. Dicho análisis sienta sus raíces en el reconocimiento de que los niños tienen derecho a participar en las decisiones que afectan sus vidas … Sin embargo, la Convención sobre los Derechos del Niño extiende el derecho a ser escuchados y tomados en serio a todos los niños capaces de manifestar una opinión y, obviamente, entre ellos figuran los niños pequeños. Por tanto, existe la necesidad imperiosa y urgente de comenzar a explorar lo que esto significa en la práctica para los niños de menos de 8 años y cómo puede implementarse una solución” (Lasdown 2005b:V,VI).

Así, participar en la primera infancia, conduce a reconocer que estamos hablando de un gran desafío para los adultos para encontrar formas de conversar, dialogar y comunicarnos sobre todo en los dos primeros años de vida. No sólo se relaciona con el reconocimiento de que los niños tienen el derecho inalienable de participar en la toma de decisiones, sino de ser escuchados, de ser respetadas sus voces en todas sus modalidades de expresión (sonidos vocálicos, movimientos corporales y llanto) y de ser informados en todos aquellos asuntos de su interés o que los involucren.

El Comité en la Observación General No. 7, menciona que estamos acostumbrados a conocer y comprender a la primera infancia, desde el enfoque médico y educativo que los atiende. Es decir, en muchos casos los informes de los Estados Parte, ofrecen escasa información sobre este grupo etario, además de informar de manera acotada con datos sobre servicios de atención en salud, registros al nacimiento, morbilidad y mortalidad infantil (Comité de los Derechos 2005).

Partimos de la premisa de que la infancia no es sólo una etapa de la vida que se supera con el paso del tiempo, ni es la preparación para la vida posterior sino una instancia permanente en el desarrollo humano que permite reconstruir todo el ciclo vital desde una mirada retrospectiva (Qvortrup 2001).

Al hablar de la participación infantil, uno de los tema de mayor discusión sigue siendo el de la Titularidad de los derechos en niños de la primera infancia como afirma Gálvis (2006). La autora sitúa como punto central, el cuestionamiento sobre “si los seres humanos ejercen sus derechos desde el nacimiento”, debido a que es crucial para ejercer la titularidad que tanto se ha discutido en relación a la infancia en general. Es decir, se requiere del reconocimiento político, filosófico y jurídico, sin dejar a un lado la visión de quienes los ejercen y la capacidad para exigirlos.

Bajo este enfoque es claro que los niños pequeños, quedan excluidos porque se privilegia la presencia del lenguaje articulado, basado en un nivel de desarrollo que además se encuentra en proceso de evolución de capacidades. Sin embargo, la autora propone analizar diversas formas de participación durante los dos primeros años de vida.

Las madres generalmente hablan con sus bebés desde que se encuentran en el vientre, es una comunicación que aparenta un monólogo que muestra el reconocimiento que hace la madre de la presencia del niño en el escenario social y lo introduce a ese mundo con palabras de amor, cariño y ternura.

Gálvis (2006), nos lleva a un escenario privado de un consultorio, al compartir la experiencia con su nieto Bruno en una consulta oftálmica. Con la cotidianidad de la situación, nos invita a pensar y reflexionar sobre la importancia de la observación y la comunicación que establece el niño con su madre o cuidador en las etapas más tempranas. En esta relación de vínculo afectivo existe una comunicación basada en el lenguaje corporal y de sonidos guturales insipientes que se pueden comprender al analizar el contexto en el que ocurren, por ejem: ¿por qué un recién nacido cierra su boca fuertemente y no permite ser alimentado en un consultorio médico después de haberlo despertado bruscamente para ponerle unas gotas oftálmicas, provocando su molestia y llanto? Mientras que poco tiempo después en su casa, en un contexto de tranquilidad y silencio para él y la madre, Bruno accede a la alimentación y responde con calma.

Este relato nos interpela, al conocer las maniobras firmes y bruscas que se realizan cotidianamente ante estos procedimientos médicos. Si nos remitimos al contexto de un paciente adulto, el médico primero nos explica el procedimiento para prepararnos y anticipar la molestia resultante.

En la atención médica a bebés, generalmente no se considera el estado de alerta (despierto, dormido, irritable, etc,) en el que se encuentra. La falta de preparación del niño para estas maniobras: despertarlo paulatinamente, hablarle suavemente para que se calme con la voz de la madre, buscar la mejor posición para que quede cómodo, entre otros elementos, coloca la mirada adultocéntrica en la toma de decisiones desde sus prioridades de atención.

Sin embargo, en el marco del conocimiento de la neonatología, Brazelton en 1977 desarrolló un instrumento basado en “las habilidades” y “las fortalezas” de los bebés. Esta evaluación muestra las formas de comunicación del bebé con el evaluador que está capacitado para descifrar su lenguaje: movimientos del cuerpo, gestos faciales, diferentes tipos de llanto y claves sociales que los padres aún no comprenden. Estos comportamientos describen las capacidades del bebé y las respuestas adaptativas desde los primeros 3 ó 4 días de nacidos hasta los tres meses de edad. Uno de los objetivos es generar en los padres la capacidad de observación de su hijo recién nacido, además de constituir una herramienta clínica.

Para este autor, la experiencia de alimentar al bebé es la posibilidad de comunicarse con él a través de tocarlo, sentirlo, hacer contacto con su mirada, mecerlo, hablarle, cantarle y sobre todo aprender a actuar en coordinación con su comportamiento. Esta atmósfera y comportamientos son tan importantes como la alimentación y podríamos hablar del establecimiento de diálogos.

Dichos ejemplos se suman a los hallazgos de la investigación de Restrepo (2011), quien documenta que la comunicación inicia mucho antes de la expresión del lenguaje articulado. Reconoce que el bebé tiene la capacidad de comunicarse con gestos, sonidos e inclusive con el llanto desde el nacimiento. Afirma que el bebé produce sonidos con sentidos que transmiten deseos, sensaciones y expectativas en las que se apoya con gestos que involucran a todo el cuerpo.

La investigación realizada por Restrepo et al. (2011) denominada Familias que aman, bebés que participan, presenta concepciones y prácticas que se realizan en la vida cotidiana familiar, relacionadas con la participación de niñas y niños durante el primer año de vida. Aborda tres aspectos: el reconocimiento del bebé⁴⁴ por parte de la familia; las formas de interacción y de comunicación; y la influencia ejercida por el bebé bajo dos visiones, como parte o partícipe de su desarrollo y del medio social y en comunidad en el que se encuentra.

Señalan a la participación del bebé como un acontecimiento cotidiano, en el que participa la familia en una interacción constante que exige el reconocimiento del Otro como persona, que se comunica con capacidades propias que evolucionan.

Los resultados de su investigación mostraron dos tipos de ambientes:

1. **Ambiente limitado para la participación infantil**, con impacto negativo en habilidades sociales, caracterizado por concepciones del bebé como carente de habilidades para participar, pasivo, dependiente del adulto, reducido a necesidades biológicas; o como “alguien que irrumpió abruptamente la vida familiar” aunque tiene la aceptación con resignación.
2. **Ambiente con riqueza comunicativa**, con reconocimiento de su singularidad, con capacidades propias, actor de su desarrollo que influye en la vida cotidiana. Se promueven espacios de exploración y de expresión con acompañamiento de adultos y niños de edades mayores en círculos sociales en donde es parte y participe. Existe intención y deseo de comprender las expresiones del bebé para darles sentido, con diálogos internos entre adultos y bebés.

A continuación se mencionan ejemplos de las voces de las madres para conocer las diversas concepciones sobre la participación de sus bebés:

Voces de las madres...

“A su manera, pero participan”

“Nos muestra que ella está participando”.

⁴⁴ Se hará uso de este término para distinguir al niño menor de un año de edad, se refiere en general a niño y niña.

“Me pongo a mirarla y ella me mira”.

“...Y ella me respondió que también me amaba”.

“Llegó y se nos compuso un poquito más la vida”. (Restrepo et al. 2011)

Si reconocemos que los bebés tienen esta capacidad de expresión, la contraparte es lograr la actitud de la escucha minuciosa y de respeto que deben generar el mundo adulto para captar, comprender y responder con diálogos desde el momento del nacimiento.

Los argumentos a favor de la participación infantil sobre los beneficios en el desarrollo integral, la autoestima, la confianza, el respeto, entre muchas capacidades sociales, son irrefutables. Además como afirma Lansdown (2005b), el conocimiento de sus derechos ofrece una mayor protección a los niños ante situaciones de peligro para sí mismos u otros niños.

No podemos dar marcha atrás en el esfuerzo por reconocer las capacidades de niñas y niños en edades tempranas para participar en sus contextos de vida. La evidencia científica ha demostrado que durante la primera infancia ocurren procesos de desarrollo del sistema nervioso vitales y de impacto en su desarrollo integral posterior, resaltando la importancia de garantizar el ejercicio de sus derechos.

Conclusiones

Es necesario comprender y reflexionar sobre la participación infantil en los primeros años de vida, con el reconocimiento de capacidades de expresión y de comunicación que colocan al niño en el papel de actor sobre sus derechos desde el nacimiento.

El Comité menciona que no hay plazos de edad para ejercer los derechos, y su carácter de universalidad pone en relieve a la participación como derecho a ejercer plenamente por niños y niñas desde el momento mismo de su nacimiento, es decir, sin aplazar la escucha de sus voces, sonidos, gestos, movimientos corporales y comunicaciones, que nos permitan el diálogo o dar la respuesta requerida (Comité de los derechos 2005).

La Participación infantil de acuerdo con Hart (1993), se define como “los procesos de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive” (Hart 1997:5). Se trata de compartir sentidos, experiencias y sentimientos para un proceso de construcción de ciudadanía, en un marco de respeto y reconocimiento de lo que se aporta en lo individual y lo colectivo.

La participación desde su concepción general, conlleva como fundamento el reconocimiento del Otro como interlocutor válido y capaz para ser escuchado y tomar decisiones.

En la participación de bebés, la sensibilidad y la disposición del adulto es crucial para lograrla de manera consciente y voluntaria, en este caso el reconocimiento del otro se otorga como persona que comunica independientemente de su edad en un intercambio que presupone reciprocidad desde el nacimiento.

La visión común sobre el bebé es que no comunica, sólo capta, escucha desde una postura receptiva y reacciona con llanto o molestia, sólo cuando existe una necesidad. Contraria a esta postura, puede afirmarse que existe una comunicación entre la madre y el bebé basada en el amor, en cuya relación vinculante se inicia una comunicación que va más allá del lenguaje verbal.

Con los vínculos afectivos y la comunicación interactiva con la familia, sensibles a las expresiones comunicativas y de necesidades del bebé o del niño, se configura el escenario básico para su participación.

Paulatinamente se ampliarán los espacios a otros ámbitos privados y públicos, que posibilitarán su inclusión en un proceso de creación y recreación intersubjetiva que acontece en la cotidaneidad.

Bibliografía

Acosta, Alejandro y Pineda, Nisme, (2007). "Ciudad y participación infantil". En: *Participación infantil y juvenil en América Latina*. UAM. México. D.F. p. 147-177.

Black Maureen, Walker Susan, Fernald Lia, Andersen Christopher, et al., (2017). 'Early Childhood Development Coming of Age: Science through the life course', *The Lancet*, serie 0140-6736, n.º 16, 3, Recuperado el 08/07/2018 de
[http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(16\)31389-7/fulltext](http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(16)31389-7/fulltext)

Brazelton Terry, Nugent J, (1997). "Escala para la evaluación del comportamiento Neonatal". Barcelona: Paidós.

Comité de los Derechos del Niño ONU, (2005). Observación General No. 7. Realización de los derechos del niño en la primera infancia. CRC/C/GC/7 14 de noviembre de 2005. Recuperado el 01/09/2018 de
<http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8019.pdf>

Comité de los Derechos del Niño ONU, (2009). Observación General No. 12. El derecho del niño a ser escuchado. CRC/C/GC/12 20 de julio de 2009. Recuperado el 21/06/2018 de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf>

CONEVAL y UNICEF, (2012). “Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México 2008-2010”. CONEVAL Y UNICEF México.

Erzurumlu Reha, & Killackey Herbert, (1982). Critical and sensitive periods in neurobiology. Current topics in developmental biology, v.17, Neural development, Part III, Academic Press, Nueva York p. 207-240.

Gálvis Ortiz Ligia, (2006). “Las niñas, los niños y los adolescentes titulares activos de derechos. Mirada a Latinoamérica”. Ediciones Aurora Bogotá Colombia.

Grantham McGregor Sally, (2007). Developmental potential in the first 5 years for children in developing countries. Lancet. January 6; 369(9555): 60–70.

Hart Roger, (1997). “La participación de los niños en el desarrollo sostenible”. UNICEF, Barcelona.

INEGI, (2015). Encuesta intercensal 2015. INEGI México Recuperado el 18/06/2018 de <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

Lansdown Gerison, (2005a). “La Evolución de las facultades del niño”. Save the Children, UNICEF versión en español apoyada por la Fundación Bernard van Leer, Italia.

Lansdown Gerison, (2005b). “¿Me haces caso? El derecho de los niños pequeños a participar en las decisiones que los afectan”. Cuadernos sobre Desarrollo Infantil Temprano N° 36s, Fundación Bernard van Leer, La Haya, Países Bajos.

Marchesi Alvaro, (2011). Preámbulo en: “La primera infancia (0-6 años) y su futuro” OEI En: Palacios Jesús y Castañeda Elsa (Coords) Colección Metas Educativas 2021, Fundación Santillana. España.

Mustard, Fraser.(2003) “Desarrollo infantil inicial: salud, aprendizaje y comportamiento a lo largo de la vida”, en Acosta Ayerbe, Alejandro y Patricia Botero, eds., Primera infancia y desarrollo, el desafío de la década, ICBF, DABS, UNICEF, Save the Children UK y CINDE, Memoria del Primer Foro Internacional, Bogotá Cragraphics.

ONU, (2012). Objetivos de desarrollo sostenible. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro. Recuperado el 03/09/2018 de <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

Qvortrup Jens, (2001) Childhood as social phenomenon revisited. En: Bois Reymond M, Sunker R. Childhood in Europe: Approaches, trends, findings. New York p. 215-241.

Red por los derechos de la infancia en México REDIM, (2017). "La infancia cuenta en México 2017. Desafíos en el acceso a la justicia para niñas niños y adolescentes". REDIM, Ciudad de México.

Restrepo Mesa Hernán, Quiroz Ospina Isabel Cristina, Ramírez García Gustavo Adolfo, Mendoza Calle Yanneth (2011). Familias que aman, bebés que participan. Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Medellín, Colombia. Recuperado el 06/06/2018 de

[http://www.comfenalcoantioquia.com/Portals/descargables/pdf/Familias que aman bebés que participan.pdf](http://www.comfenalcoantioquia.com/Portals/descargables/pdf/Familias_que_aman_bebes_que_participan.pdf)

Sen Amartya, (2000). "Desarrollo y libertad" Editorial Planeta, Buenos Aires.

UNESCO, (2010). Atención y educación de la primera infancia en América Latina. Informe para la Conferencia Mundial sobre Atención y educación de la primera infancia. Moscú, Recuperado el 31/08/2018 de

<http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001892/189212s.pdf>

UNICEF, (2016). Estado mundial de la infancia. Una oportunidad para cada niño. UNICEF, Nueva York. Recuperado el 19/08/2018 de

https://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF_SOWC_2016_Spanish.pdf

UNICEF, (2016). Convención sobre los derechos del niño. UNICEF, Madrid. Recuperado el 24/08/2018 de
<http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

UNICEF, (2003). Los objetivos de desarrollo para el milenio. Tienen que ver con los niños. Recuperado 30 de enero, 2018, de

https://www.unicef.org/spanish/publications/index_7947.html

Embarazo de niñas y adolescentes

Myriam Karen Reyes Campero

Resumen descriptivo del trabajo realizado

Se elaboró un ensayo que enmarca la problemática social que aqueja a los adolescentes mexicanos, específicamente al Estado de Veracruz, con el embarazo adolescente, sus causas y consecuencias, mencionando algunas cifras oficiales que por ningún motivo defienden a los programas gubernamentales, así como el actuar de las personas que toman las riendas del País y Estado (gubernamentales, sociales y eclesiásticas) para realizar una propuesta de atención inmediata de manera emergente y de inicio de manera local.

Modalidad del ensayo elegido

Una propuesta de resolución de una situación problemática de vulneración de derechos.

Descripción del problema y contextualización

Como todos sabemos, el embarazo no planeado es una problemática que aqueja a la población adolescente y juvenil de México, sobre todo en las zonas marginadas, en donde es una constante, ya sea por falta de recursos y/o por falta de educación, que, en la mayoría de los casos, éstas variables van de la mano.

Hace menos de un año, en febrero de 2018, en el diario local “Crónica Veracruz”, el Consejo Estatal de Población informó que Xalapa y Veracruz (puerto) y la zona de los Tuxtlas, son los municipios que más alto índice de embarazos en adolescentes reportan, lo cual parece contradictorio, ya que en esos municipios se cuenta con instituciones gubernamentales que deben atender las necesidades de la población. Con ello se observa que la estrategia no está funcionando, que las pláticas, la propaganda, los programas y todas las acciones implementadas no están cumpliendo su objetivo⁽¹⁾.

Probablemente la falla resida en que no se le ha dado la importancia necesaria a estas acciones. Los presidentes municipales son “invitados” a instalar los módulos de atención para niñas, niños y adolescentes y en muchas ocasiones cuentan con personal poco o nada capacitado para realizar las pláticas o la sensibilización a los adolescentes, jóvenes y a sus familias.

Sin dejar de lado que los programas sociales no siempre cuentan con los fondos suficientes para cubrir con las necesidades de la población.

Justificación

La presente investigación servirá de apoyo para promover una política pública ante las instancias correspondientes, con el fin de solicitar una necesaria y urgente educación objetiva en salud e higiene para las niñas, niños y adolescentes, específicamente en la salud sexual y reproductiva, con lo que se disminuirán los embarazos adolescentes y embarazos no planeados.

Antecedentes

Según el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación en agosto de 2017, en el año 2012 la ENSANUT reportó que, de la población de adolescentes de 12 a 19 años, el 90% de ellos había escuchado sobre un método anticonceptivo, lo cual mostró un incremento a la realizada en el año 2006, que fue del 82% de adolescentes ⁽²⁾.

En ese mismo año, el 25.5% de los hombres y el 20.5% de las mujeres de 12 a 19 años habían iniciado ya su vida sexual, lo cual superaba en 15% a las cantidades reportadas en el año 2006. De estas cantidades el 14.7% de hombres y 33.4% de mujeres no utilizaron un método anticonceptivo en su primer encuentro sexual. También el 52% de las mujeres encuestadas de 12 a 19 años que en 2012 ya había tenido relaciones sexuales, reportó haberse embarazado por lo menos una vez ⁽²⁾.

De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2009 y 2014, el promedio de los nacimientos registrados en los tres años previos a cada encuesta es de aproximadamente 2 millones. De 2006 a 2008, el 71.9% de los nacimientos se registraron en mujeres de 15 a 29 años de edad y de 2011 a 2013 se calcula que fue el 72.8% en mujeres de esta edad. El incremento se debe a que la proporción de adolescentes que fueron madres se incrementó de 18 a 19.2 por ciento ⁽³⁾.

Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) la juventud y adolescencia toman decisiones tan trascendentales que impactan significativamente en su calidad de vida y evidentemente en la población que vivirá en tiempos futuros ⁽³⁾.

Asimismo, según los datos reportados por el Subsistema de Información de Nacimientos (SINAC) se observa un ligero decremento en las cifras referentes a los nacimientos cuyas madres tienen entre 9 y 17 años de edad, en 2010 se reportaron

190,468 y en el año 2015 se registraron 190,199⁽²⁾. Cifra que sería necesario revisar para evaluar su nivel de significancia.

Por último, en la Observación general no. 12 de la Convención sobre los derechos del niño, se establece el derecho a ser escuchado, a participar y a expresarse libremente de acuerdo a su edad y desarrollo cognitivo ⁽⁸⁾. Pareciera que es necesario mostrar dicha Observación a los gobernantes, ya que demuestran no conocerla. Pero según las leyes, el desconocimiento no los exime de llevarla a cabo y de atender a los requerimientos de las niñas, niños y adolescentes.

Objetivos

General:

Crear una propuesta para política pública en materia de salud sexual y reproductiva que atienda las necesidades e inquietudes de las niñas, niños y adolescentes mexicanos.

Específicos:

1. Compilar información confidencial, objetiva y veraz sobre la salud sexual y reproductiva de las niñas, niños y adolescentes veracruzanos.
2. Analizar la información recabada para procesar la propuesta estatal.
3. Generar acciones locales que atiendan las necesidades de las niñas, niños y adolescentes veracruzanos.

Marco conceptual

4 de septiembre, día mundial de la salud sexual, con el eslogan “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación sexual integral conforme a su edad, madurez y desarrollo cognoscitivo”. Será necesario verificar que efectivamente se estén llevando a cabo éstas acciones, por el bien de la sociedad en general.

De acuerdo al Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se hace referencia el interés superior del niño ⁽⁴⁾. Tal parece que, en algunas sociedades, no logra comprenderse el artículo y aplican lo contrario.

Asimismo, en el Artículo 24 de la misma Convención, en sus puntos 2, 3 y 4, los niños y adolescentes tienen derecho a ser informados y a recibir educación para prevenir y atender el embarazo adolescente ⁽⁴⁾. Para fines prácticos, se considera que en México no se está cumpliendo cabalmente ésta normatividad, ya que las niñas, niños y adolescentes no reciben la información necesaria sobre su sexualidad, las infecciones de transmisión sexual y la salud sexual y reproductiva,

etc. Actualmente, en algunas sociedades se considera un tabú que se evita a toda costa en la mayoría de los contextos, se tiene la creencia que tratar esos temas genera curiosidad y necesidad de experimentar. Creencia totalmente errónea y retrógrada. En las sociedades desarrolladas y de primer nivel, la educación es para todos y se cumple al cien por ciento el Artículo de la Convención y los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El 10 de febrero de 2018, en el diario “La hora cero” se publicó un artículo en donde se refiere que el Estado de Veracruz ocupaba el segundo lugar a nivel nacional en embarazos adolescentes y el municipio de Xalapa el primer lugar a nivel estatal, seguida por Veracruz (puerto), San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Acayucan, Papantla y Poza Rica⁽⁵⁾.

De los 212 municipios que alberga el estado de Veracruz, sólo 70 cuentan con Consejos Municipales de Población para atender estos temas, esto significa el 30% de cobertura⁽⁴⁾. Aunado a esto, en 2017 se registraron 153 módulos de atención del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, con lo cual se alcanza un 72% de cobertura⁽⁶⁾, sin embargo, será necesario evaluar su funcionamiento, ya que como se ha revisado en la literatura, éstos organismos operan con presupuesto nulo o muy reducido para desempeñar sus múltiples actividades y en ocasiones el personal también es limitado o no cubre el perfil de las necesidades de SIPINNA Estatal, Municipal o Local.

En diversas ocasiones y como consecuencia de lo anterior, algunas adolescentes y jóvenes recurren a la Interrupción Legal del Embarazo (en el mejor de los casos), algunas otras a abortos clandestinos en donde un sinnúmero de ellas pierde la vida. Cabe mencionar que éste “remedio” fue prohibido y condenado por la Iglesia Católica en el año de 1869, lo cual aunado a los paradigmas gubernamentales sólo ha traído desgracias a la población, ya que se ha supuesto que será una salida fácil para las embarazadas de cualquier edad, provocando con ello por lo menos en el estado de Veracruz, la 2da alerta de género, con la cual se solicita que el Estado verifique sus métodos para atender éstos casos, ya que está violentando a las mujeres en su derecho de decidir sobre su cuerpo.

Desde el año 2006 se ha solicitado a las instancias gubernamentales atender la situación tan grave que vive el estado, ya que anualmente por lo menos 31,620 mujeres interrumpen su embarazo de manera clandestina, a veces en las peores condiciones. Más grave aún es que anualmente 450 niñas de entre 10 y 14 años quedan embarazadas y como el motivo no es violación, las leyes no les permiten interrumpirlo, aun cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) dice que fisiológicamente no se encuentran preparadas para la maternidad y pueden tener consecuencias graves en su cuerpo o incluso la muerte⁽⁷⁾.

Desarrollo metodológico, apoyo:

Se trabajará de la mano con SIPINNA Xalapa, el Centro de Desarrollo Social Tenochkali, AC., Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector Salud, Instituciones Educativas públicas y privadas a nivel Primaria, Secundaria y Preparatoria de la Ciudad de Xalapa, Ver. y alrededores.

Se aplicará cuestionario en donde se obtenga información objetiva, veraz y actualizada sobre: Anatomía y Fisiología del cuerpo humano (en ambos sexos), diferenciación entre sexo, género, identidad y preferencia sexual, métodos antifecundativos, infecciones de transmisión sexual, ciclo menstrual, consecuencias del embarazo adolescente, derechos de las niñas, niños y adolescentes, interrupción legal del embarazo, necesidades específicas, etc. Considerando los reactivos de acuerdo a la edad, madurez y desarrollo cognoscitivo de los sustentantes.

Se tomarán 5 muestras anónimas de 50 niñas, niños y 5 muestras anónimas de 50 adolescentes cada una, con edades de entre 6 y 19 años de manera aleatoria para la aplicación del cuestionario en un periodo máximo de 60 días naturales.

Una vez concentrada la información, deberá realizarse un análisis sobre los resultados obtenidos y de la misma manera deberá desglosarse por rubros para tener una muestra consistente y bien definida. La información será trabajada con las instituciones involucradas, para tomar decisiones sobre el método que se llevará a cabo para atender las necesidades importantes y urgentes.

La propuesta es trabajar de manera local con talleres vivenciales y en ellos incluir testimonios para sensibilizar a la población, de acuerdo a los resultados de cada taller y a la detección de atención personalizada realizada por cada instructor, cada caso será canalizado para brindarle apoyo y orientación psicológica y/o tratamiento médico, dependiendo de la situación manifestada y observada. Ésta actividad atenderá en la medida de lo posible, todas las necesidades reportadas por escrito y tendrá una duración aproximada de un año calendario. Una vez concluido el periodo será necesario realizar un nuevo levantamiento de información para actualizar los temas a tratar en esos talleres o sesiones de apoyo psicológico.

Modalidad de seguimiento y evaluación:

Una vez concluido el proceso de levantamiento de información, de manera trimestral se realizará una encuesta de satisfacción a los participantes de los talleres, para evaluar la pertinencia de los temas y su funcionalidad en la vida cotidiana. En esa encuesta también informarán sobre los temas que quedan pendientes de revisar o si hay algún cambio y desean revisar un tema diferente a los tratados en la encuesta inicial.

También de estos documentos se realizarán estadísticas que resumirán la información contenida.

Conclusiones:

Las cifras aquí reportadas, son alarmantes. Las niñas y adolescentes no tienen el apoyo del gobierno en educación sexual y tampoco en la interrupción del embarazo, lo cual refleja el abandono total a esta población. Los gobernantes se centran en otros temas que no atañen en ningún momento a las niñas, niños y adolescentes.

Hay mucho por hacer con ellos, por lo regular los adultos nos enfocamos en nuestras necesidades y damos por hecho que cumplimos las inquietudes de nuestros hijos o de las niñas, niños y adolescentes que nos rodean.

Estas propuestas tienen un valor importante porque se voltea la mirada hacia ellos, sin embargo, se reitera, el poco presupuesto destinado a estos programas y la falta de atención de instituciones gubernamentales, la voz de las niñas, niños y adolescentes, pocas veces es escuchada y atendida.

Como consecuencia de esto, el ensayo se enfoca en actividades y resultados locales, para que en algún momento se logre trasladar a nivel nacional y con ello proponer una política pública que aplique a todos los involucrados. Sabemos que es un camino largo y tortuoso, ya que habrá qué luchar contra corriente, sin embargo, los resultados lo valen. Lograr una mejor calidad de vida para ellos, una sociedad más justa, más inclusiva y abierta a propuestas sobre las necesidades de la población vulnerable.

Bibliografía/Webliografía

1. <https://www.cronicaveracruz.com/xalapa-y-veracruz-con-mayor-indice-de-embarazo-en-adolescentes-consejo-estatal-de-poblacion/> consultada el 4 de septiembre de 2018.
2. PRONAPINNA 2016-2018. Programa Nacional de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes publicado en el DOF el 16 de agosto de 2017. Pág. 37 a 39.
3. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017_Na_l.pdf consultada el 4 de septiembre de 2018.
4. Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Nov 2014, Argentina.
5. <https://horacero.mx/2018/02/10/veracruz-segundo-lugar-nacional-en-embarazos-de-adolescentes-xalapa-primer-lugar-estatal/> consultada el 4 de septiembre de 2018.

6. <http://www.segobver.gob.mx/sipinna/sisinfo/docs/sipinnasinstaladas.pdf> consultada el 4 de septiembre de 2018.
7. <http://sociedadtrespuntocero.com/2016/04/urgente-alerta-de-genero-reportan-mas-de-31-mil-abortos-clandestinos-al-ano/> Artículo “Urge Alerta de Género: reportan más de 31 mil abortos en Veracruz” por Rosalinda Morales, 05/04/2016. Consultada el 5 de septiembre de 2018.
8. Observación General No. 12. Convención sobre los derechos del niño 2009. “El derecho del niño de ser escuchado”. Naciones Unidas.
9. <https://www.cimacnoticias.com.mx/node/43758> Artículo “La entidad, cuarto lugar nacional en este rubro, Veracruz: se elevan cifras de muertes por abortos clandestinos” por Brisa Gómez, 17/11/2009. Consultada el 5 de septiembre de 2018.

Rezago en materia de salud sexual en el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño.

Análisis de las Observaciones Finales a los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México, 2015.

Norma Acacia González Izaguirre

Resumen

Este ensayo es resultado del análisis a las Observaciones Finales y Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (el Comité). Contiene ocho categorías en materia de Salud Sexual, como resultado del análisis de las recomendaciones que el Comité hizo a México a partir de los Informes periódicos cuarto y quinto consolidados presentados por el Estado mexicano en el año 2015 para reportar el avance en el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño (CDN).

Las recomendaciones aquí categorizadas, muestran el rezago en materia de salud sexual debido a factores interrelacionados como la visión adultocéntrica de la sociedad mexicana que considera a niñas, niños y adolescentes (NNA) objetos de protección y no como sujetos de derechos. También se reflejan en éstas los resultados de las relaciones de poder entre adultos/as y la niñez y adolescencia que son violentadas, muchas veces sin consecuencias para quienes abusan.

En el apartado de Modalidad de seguimiento y evaluación se mencionan algunas acciones que desde la sociedad civil se pueden emprender para hacer presión a los gobiernos –federal, estatales y municipales- para que cumplan con su obligación de velar por los derechos de la niñez y adolescencia en México.

Modalidad de Ensayo elegido

Propuesta de resolución de una situación problemática de vulneración de derechos.

Descripción del problema y su contextualización

El incumplimiento de la Convención de Derechos del Niño (CDN) de parte del Estado mexicano así como la simulación de su cumplimiento, es un problema constante en materia de derechos humanos en nuestro país. Más aún cuando involucra la salud sexual, debido al conservadurismo decimonónico que impera en México e influye en las más altas esferas del poder político. Lo anterior se evidencia en las Observaciones finales y recomendaciones de parte del Comité al Estado mexicano después de examinar sus últimos Informes periódicos (cuarto y quinto consolidados), presentados en 2015.

Encontrar formas efectivas para conseguir que los gobiernos garanticen los derechos de la niñez y adolescencia es un gran reto. Una forma que puede contribuir a esto es recurrir a señalar si las Recomendaciones hechas por el Comité, realmente se traducen en acciones eficientes al implementar planes y programas de política pública, así como la impartición de justicia en casos de violaciones a derechos y la armonización en la legislación con los estándares marcados en la Convención y las Observaciones Generales sobre ésta.

Justificación

La necesidad de dar seguimiento al cumplimiento de los tratados internacionales que en materia de derechos humanos el Estado mexicano es parte, es una tarea tan grande como la importancia de su cumplimiento. En el caso de los derechos de la infancia y la adolescencia, reconocidos por el Estado mexicano al haber ratificado sin reservas la Convención de Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, hace obligatorio su cumplimiento.

De conformidad al artículo 45 (a) de la Convención, el Estado mexicano debe presentar exámenes periódicos –cada cinco años- al Comité de Derechos del Niño (el Comité), y éste emitir respuesta a través de las Observaciones finales, cuyas recomendaciones deben acatarse por el Estado parte.

Las Observaciones finales y las recomendaciones al Estado mexicano de parte del Comité, son en sí mismas una excelente guía para orientar los esfuerzos de vigilancia a los gobiernos de parte de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y con ello incidir en el cumplimiento de la Convención.

Este análisis en materia de salud sexual a las Observaciones Finales del Comité a los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México, pretende ser de utilidad para el trabajo de las ONG y personas interesadas en contribuir al avance de los derechos de NNA en México.

Antecedentes

Según cifras de ONU Mujeres (2015)¹, alrededor de 120 millones de niñas de todo el mundo –más de 1 de cada 10- han sufrido el coito forzado u otro tipo de relaciones sexuales forzadas en algún momento de sus vidas. Siendo sus maridos o exmaridos, compañeros o novios los agresores.

Las mujeres adultas representan el 51 por ciento de las víctimas de trata de seres humanos detectada a nivel mundial. En conjunto, las mujeres y las niñas representan el 71 por ciento, siendo las niñas casi tres de cada cuatro víctimas infantiles de la trata. Casi tres de cada cuatro mujeres y niñas víctimas de la trata lo son con fines de explotación sexual.

Se estima que 246 millones de niñas y niños sufren violencia relacionada con el entorno escolar cada año, y una de cada cuatro niñas afirma que nunca se ha

sentido segura utilizando los aseos escolares, según indica una encuesta a jóvenes realizada en cuatro regiones. El alcance y las formas de la violencia relacionada con el entorno escolar que sufren niñas y niños varían, pero las pruebas señalan que las niñas están en situación de mayor riesgo de sufrir violencia sexual, acoso y explotación.

Además de las consecuencias adversas que produce en la salud psicológica, sexual y reproductiva, la violencia de género relacionada con el entorno escolar es un gran impedimento para lograr la escolarización universal y el derecho a la educación de las niñas.

Datos disponibles del Fondo de Población y Desarrollo 2013 publicó que entre los estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), que incluye países de medianos ingresos, México tiene la tasa de natalidad más alta (64,2 cada 1.000 nacimientos) en adolescentes entre 15 y 19 años de edad, mientras que Suiza tiene la más baja, con 4,3. En la misma publicación² se menciona que: “América Latina y el Caribe es la única región donde los partos de niñas de menos de 15 años aumentaron. En esta región, se prevé que esos partos aumenten un poco hasta el 2030”

En México, de acuerdo a estimaciones del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), se cometan 600 mil delitos sexuales cada año, de los cuales nueve de cada diez de las víctimas son mujeres y de esas el 40 porciento son niñas menores de 15 años. De las 111,413 denuncias por violación sexual recibidas entre 2009 a 2016 en las procuradurías generales de justicia locales y la Procuraduría General de la República, contrastan enormemente las cifras dadas por secretarías de salud locales y federal, además del IMSS e ISSSTE que solamente reportan haber realizado durante el 1 “Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra las mujeres y niñas. ONU Mujeres (2015)

“El estado de la población mundial 2013” Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) mismo periodo tan sólo 63 interrupciones de embarazo

Los datos anteriores muestran la violación de derechos humanos de niñas y adolescentes, lo cual ha sido abordado por los Comités de seguimiento tanto de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) como por el Comité de Derechos del Niño. Al ratificar México la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) reconoció que todas las niñas, niños y adolescentes, sin ninguna excepción, son sujetos de derechos. Asimismo, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la Constitución), la Convención forma parte del orden jurídico mexicano. En especial la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, explícitamente reconoce que todos los tratados en materia de derechos humanos, son parte integral de la constitución. México presentó sus informes cuarto y quinto consolidados en mayo de 2015 y como respuesta de dicho examen, el Comité emitió

sus Observaciones Finales (CRC/C/MEX/CO/4-5) las cuales deben ser implementadas para dar cumplimiento a la Convención.

Objetivo

Identificar y analizar las Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México, para agrupar en categorías aquellas que corresponden a la Salud Sexual.

Marco Conceptual

Para efectos de éste ensayo nos referimos a la Salud Sexual, según la definición de la Organización Mundial de la Salud “Estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia”.

Así mismo para el análisis y las conclusiones del ensayo se consideraron los siguientes instrumentos internacionales: la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Observaciones Generales 2 (El papel de las instituciones nacionales independientes de los derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño), 3 (El VIH/SIDA y los derechos del niño), 4 (La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño),⁵ (Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño),¹² (El derecho del niño a ser escuchado),¹³ (Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia),¹⁴ (Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial) y 15 (Sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Observación General 14 sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 19; IV Conferencia Mundial de Población y Desarrollo del Cairo, Egipto.

Así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia; la 3 Datos oficiales proporcionados a Gire según solicitud de información.⁴ Ley General de Salud y su reglamento (Art. 215 Bis 3); la Ley General de Víctimas y la NOM046SSA2-2005.

Desarrollo metodológico

Las respuestas del Comité a través de las Observaciones Finales en el caso que nos ocupa fechadas el 8 de junio de 2015, se componen de cuatro grandes apartados: I. Introducción, II. Medidas de seguimiento adoptadas y progresos

realizados por el Estado parte, III. Principales motivos de preocupación y recomendaciones; y IV. Aplicación y presentación de informes.

Para efectos de éste documento, se hará referencia al análisis del apartado III. Principales motivos de preocupación y recomendaciones, al cual puntualmente hace referencia el análisis al identificar aquellas recomendaciones que corresponden a la salud sexual. Como resultado de lo anterior, se consideraron solamente aquellos sub-apartados que hacen referencia a los Principios generales, debido la importancia que conllevan éstos en su interrelación con todos los demás artículos de la CDN y los que contienen recomendaciones que se relacionan con la salud sexual, conservando los números originarios e incisos de cada una. Las ocho categorías utilizadas conservan el orden progresivo y los nombres que el Comité utilizó en el informe para su fácil identificación. Se utilizaron número romanos del primero al octavo, para identificar las categorías.

I. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)

Discriminación:

“El Comité recomienda al Estado parte que: (a) Adopte una ruta de acción que incluya los recursos necesarios, un cronograma y metas medibles que implique a las autoridades a nivel federal, estatal y municipal a adoptar las medidas, incluyendo medidas afirmativas, para prevenir y eliminar la discriminación *de facto* contra... *la infancia gay, lesbiana, transgénero o intersexual...*;

El Comité insta al Estado parte a otorgar la máxima prioridad a la eliminación de las actitudes patriarcales y de los estereotipos de género que discriminan a niñas y mujeres, incluyendo programas de educación y de sensibilización”. Interés superior del niño “A la luz de su observación general No14 (2013), sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, el Comité recomienda al Estado parte que redoble sus esfuerzos para velar porque ese derecho sea debidamente integrado y consistentemente aplicado en todos los procedimientos y decisiones de carácter legislativo, administrativo y judicial, así como en todas las políticas, programas y proyectos, que tengan pertinencia para los niños y los afecten. Se alienta al Estado parte a que elabore criterios para ayudar a todas las autoridades competentes a determinar el interés superior del niño en todas las esferas y a darle la debida importancia como consideración primordial.” Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

(e) “Como fue recomendado por la CEDAW (CEDAW/C/MEX/CO/7-8, párr. 19 (a)), el Estado parte debe garantizar que los feminicidios sean penalizados en los códigos de todos los estados, con base en elementos objetivos que permitan la tipificación adecuada de acuerdo con los estándares internacionales y que permita la homologación de los protocolos de investigación de la policía sobre feminicidios en todo el país. El Estado parte debe asegurar también la aplicación efectiva de las

disposiciones que penalizan el feminicidio en los códigos penales federal y estatales”;

Respeto por las opiniones del niño. “A la luz de su observación general No 12 (2009), sobre el derecho del niño a ser escuchado, el Comité recomienda al Estado parte que: (a) En línea con los artículos 72 y 125.III de la LGDNNA, asegure el establecimiento de espacios de participación permanente de niñas y niños a nivel federal, estatal y municipal y que se haga un seguimiento detallado del impacto de estos espacios en el desarrollo e implementación de leyes y políticas relevantes. b) Implemente de manera efectiva la legislación que reconoce el derecho de niñas y niños a ser escuchados en procedimientos judiciales y administrativos relevantes, incluyendo el monitoreo de la implementación del Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Niñas, Niños y Adolescentes”.

II. Derecho de niñas y niños a una vida libre de toda forma de violencia

“32. A la luz de sus observaciones generales N° 8 (2006) sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes y N° 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, el Comité insta al Estado parte a adoptar, a nivel federal y estatal, leyes y políticas integrales para prevenir y sancionar toda forma de violencia y proteger y asistir a niñas y niños víctimas. El Estado parte también debe: (b) Asegurar que el castigo corporal en todos los escenarios sea explícitamente prohibido a nivel federal y estatal y que el “derecho a corregir” sea derogado de todos los códigos civiles federales y estatales. El Estado parte también debe crear conciencia sobre formas positivas, no violentas y participativas de la crianza de niñas y niños; (c) Implementar de manera efectiva la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que incluya la ejecución de la totalidad del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2014-2018, de acuerdo con la recomendación de la CEDAW (CEDAW/C/MEX/CO/7-8, párr. 16 (a)); (e) Realizar un estudio que analice el alcance de la violencia contra niñas y niños a través de Internet, y fortalecer los esfuerzos para prevenir y atender este fenómeno, y que se dirija tanto a niñas y niños que asisten a la escuela como a aquellos que no asisten”;

III. Explotación y abusos sexuales

34. El Comité insta al Estado parte a: “(a) Revisar la legislación federal y estatal para asegurar que la violación sea penalizada en línea con los estándares internacionales y que sea removida cualquier previsión legal que permita a los autores de abuso sexual infantil ser excusados por sus crímenes; (b) Asegurar que la reforma al Código Penal Federal provea que no exista plazo de prescripción en cuanto a las sanciones como a la acción penal en lo que respecta al abuso sexual contra niñas y niños, y que incluya tanto a los autores como a los cómplices. Las

mismas previsiones deben ser tomadas en los códigos penales estatales; (c) Establecer mecanismos, procedimientos y lineamientos para asegurar que se informen obligatoriamente los casos de abuso sexual y de explotación infantil, y asegurar la disponibilidad de mecanismos de denuncia amigables para niñas y niños, en particular en las escuelas; (d) Prevenir, investigar y enjuiciar todos los casos de abuso sexual contra niñas y niños, y castigar adecuadamente a los sentenciados; (e) Proveer capacitación a jueces, abogados, procuradores, a la policía y a otros actores relevantes sobre cómo atender a niñas y niños víctimas de *violencia sexual* y sobre cómo los estereotipos de género presentes en el aparato judicial, afectan el derecho de las niñas a un juicio justo en casos de violencia sexual, y sobre cómo dar seguimiento a juicios en los que niñas y niños estén involucrados; (f) Implementar efectivamente el Protocolo para la atención de niñas y niños víctimas de abuso sexual y asegurar servicios y recursos de calidad para protegerlos, para proveerlos de recuperación física y sicológica y reintegración a la sociedad, además de compensarlos; (g) Llevar a cabo actividades de sensibilización para prevenir el abuso sexual infantil, para informar al público en general que el abuso sexual es un delito y, para atender la estigmatización de la víctima, sobre todo cuando los presuntos culpables son familiares”.

36. El Comité insta al Estado parte a: “(a) Tomar medidas inmediatas para investigar y llevar a juicio a todos los miembros de la Iglesia Católica Romana y de otras creencias religiosas que hayan estado involucrados o hayan sido cómplices de abuso o explotación sexual contra niñas y niños, y se asegure que aquellos encontrados culpables reciban las sanciones proporcionales a la gravedad del delito que cometieron; (b) Proveer a niñas y niños víctimas de abuso sexual todos los servicios necesarios para su recuperación física y mental y para su reintegración social, y que sean compensados de manera adecuada; (c) Asegurar que las medidas específicas que se tomen para prevenir el abuso sexual por parte de los clérigos formen parte de todas las políticas relacionadas con la violencia contra la infancia, y empoderar a las niñas y niños para que aprendan cómo protegerse del abuso sexual, y que estén conscientes de los mecanismos a los que pueden acercarse en caso de que se presente un abuso; (d) Tomar medidas concretas para crear conciencia sobre este tipo de abuso con el fin de superar la aceptación social y el tabú que rodean este tipo de delitos; (e) Recopilar datos desagregados relacionados con casos de abuso sexual contra niñas y niños que involucren a clérigos de la Iglesia Católica Romana y que, en su próximo reporte al Comité, entreguen información detallada sobre las condenas y sentencias pronunciadas”.

IV. Prácticas nocivas

“38. A la luz de la observación general N° 18. (2014) adoptada de manera conjunta con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, el Comité recomienda al estado parte que asegure la efectiva implementación del artículo 45

de la LGDNNA, asegurando que la edad mínima para contraer matrimonio por parte de niñas y niños sea establecida en 18 años en las leyes de todos los estados. ...programas integrales de sensibilización sobre las consecuencias negativas del matrimonio infantil en niñas, teniendo como población objetivo a los familiares, maestros y líderes indígenas”.

V. Niños y niñas con discapacidad

“46. A la luz de su Observación General No. 9 (2006) sobre los derechos de niñas y niños con discapacidad y, en línea con las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD/C/MEX/CO/1), el Comité insta al Estado Parte... c) Supervisar adecuadamente las instituciones donde residen niñas y niños con discapacidad e investigar y sancionar los casos de esterilización forzada de niñas”;

VI. Salud de las y los adolescentes

“50. Refiriéndose a sus Observaciones Generales No. 4 (2003) sobre la salud de los adolescentes y No. 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, el Comité recomienda que el Estado Parte: (a) Supervise eficazmente la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente; (b) Reduzca la mortalidad materna de las adolescentes, garantizando educación y servicios en salud sexual y reproductiva adecuados y confidenciales, incluido el acceso a anticonceptivos.

Se encomienda al Estado parte a que considere las Orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y los programas destinados a reducir la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad de la OACNUDH (A/HRC/21/22); (c) Revise y armonice las legislaciones federal y estatal con miras a la despenalización del aborto y garantice el acceso al aborto legal, por lo menos en los casos de violación, incesto y aquellos que pongan en peligro la vida y la salud de la niña, y que el acceso al aborto legal no requiera de la autorización especial de un juez o un fiscal. El Estado Parte debe garantizar el acceso a servicios de atención post-aborto, independientemente de si el aborto es legal... También, debe garantizar el interés superior de las adolescentes embarazadas y que las opiniones de la infancia siempre sean escuchadas y respetadas por el personal médico en las decisiones de aborto”; “56. A la luz de su Observación General No. 1 (2001) sobre los propósitos de la educación, el Comité reitera sus recomendaciones (CRC/C/MEX/CO/3, párrafo 57 (a-e)) y recomienda que el Estado Parte: (d) Extreme los esfuerzos para apoyar y asistir a las adolescentes embarazadas y a las madres adolescentes para que cursen sus estudios en las escuelas ordinarias”;

VII. Niños en situaciones de migración

60. El Comité recomienda que el Estado parte: “(b) Intensifique los esfuerzos para prevenir asesinatos, secuestros, desapariciones, violencia sexual, explotación y abuso de niñas y niños migrantes, e investigar, enjuiciar y sancionar a los responsables, inclusive cuando el autor es un agente del Estado”

VIII. Seguimiento de las anteriores Observaciones Finales y recomendaciones del Comité acerca del Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

70. El Comité recomienda que el Estado parte: “a) Revise y adecúe sus códigos penales federal y estatales en pleno cumplimiento con el artículo 3 del Protocolo Facultativo para penalizar la venta de niñas y niños y otros delitos contemplados en el Protocolo, según lo recomendado anteriormente (CRC/C/OPSC/MEX/CO/1, párrafo 3 (a-e)); (b) Asegure que el estado de Tabasco revise su legislación sobre subrogación e introduzca las medidas necesarias para evitar su uso como un medio para la venta de niñas y niños; d) Detecte, investigue y enjuicie los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo, de manera amigable y pertinente para las niñas y los niños y sancione adecuadamente a los responsables. e) Fortalezca los programas de prevención, protección, recuperación y reintegración social y compensación; asigne recursos suficientes y garantice que los programas dirigidos a niñas o niños víctimas de explotación sexual están de conformidad con los documentos finales aprobados en los congresos mundiales contra la explotación sexual comercial de niñas y niños. (h) Continúe la realización de campañas de sensibilización con la industria del turismo y el público en general sobre la prevención del turismo sexual infantil”

Modalidad de seguimiento y evaluación

Se pretende dar seguimiento a la presente propuesta, con el Observatorio de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Nuevo León (el Observatorio) el cual se encuentra en preparación y estará a cargo de la Red por los Derechos de la Infancia y Adolescencia en Nuevo León (RediaNL).

Dicho Observatorio mostrará a través de una página de FaceBook, la situación que prevalece en Nuevo León sobre el respeto y la garantía de parte de los gobiernos estatal y municipales, de los derechos de NNA.

Para el contenido de la página se recopilarán datos y cifras oficiales que muestren las acciones u omisiones de los gobiernos ejecutivo (estatal y municipales), del legislativo y del judicial, en materia de derechos de la infancia y adolescencia.

También se difundirán noticias de la situación y denuncias de violación de derechos publicados en los medios de comunicación e información proporcionada por ONG. La primera fase del Observatorio será publica en internet en noviembre de 2018.

Conclusiones

El disfrute de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) a la información y participación en los temas de su interés, es un gran reto y falta un largo camino por recorrer. Especialmente tratándose de la sexualidad de NNA en donde la salud sexual es imprescindible para contribuir a que NNA se desarrollen en condiciones de igualdad, sin discriminación, apoyando su pleno desarrollo integral y garantizando su interés superior.

En el caso de la sexualidad de NNA muchas veces el acceso a la educación e información sigue estando permeado de tabúes, así como de creencias acerca de la incapacidad de identificar por sí mismas y mismos sus necesidades y preferencias de los temas vinculados a la salud sexual. También la visión adultocéntrica percibe a las NNA como “angelitos asexuados” sin sexualidad, y muy lejos de considerarles sujetos de derecho, debido principalmente a tener una mirada desde el ejercicio de la sexualidad en la adultez que la mayoría de las veces se sigue circunscribiendo a la genitalidad y funciones meramente reproductivas, o muchas veces considerar el derecho al placer desde la visión de la capacidad plena a decidir sobre el propio cuerpo, lo que la visión adultocéntrica niega a las NNA.

Con el uso de las nuevas tecnologías de información a través del internet, incluyendo las redes sociales, las NNA han mostrado que tienen toda una forma particular de manejar sus intereses y preferencias.

Las NNA en la era de la informática y las redes sociales, conciben al mundo de otra forma, su socialización tiene características marcadas por la interacción con estas tecnologías de información y comunicación (TIC). A pesar de estos hechos innegables, las y los adultos continúan considerando tanto a las “nuevas sexualidades emergentes” y el uso de las TIC de parte de NNA, un mundo que solo debe ser manejado y controlado por “los mayores”, tanto en el ámbito privado como en el público.

Como afirma Alvarado (2003): “El proceso de socialización, considerado como etapa indispensable en el desarrollo de los niños, se torna progresivamente en el fundamento de diversas elaboraciones institucionales y legales, entre las que destaca el papel de la educación formal, mediante se le asigna a la infancia un lugar específico en la estructura social y se le segregan de diversos ámbitos del mundo adulto”. (Alvarado, R. pp.74)

Los derechos humanos de NNA están protegidos en nuestra Carta Magna y leyes nacionales, locales y normas oficiales; también están protegidos por instrumentos internacionales. Sin embargo, el devenir histórico y la construcción sociocultural de la infancia y la adolescencia ha tenido insuficiente impacto en las políticas públicas y el accionar de los Estados, Durán (2015), ... “la garantía efectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como la descentralización democrática y el rechazo a las formas tradicionales de institucionalización, lo que evidencia que los cambios han sido más retóricos que reales”. (Durán, E. pp.25).

El poner la mirada en una categorización adicional que incluya la salud sexual en las recomendaciones del Comité, pretende también evidenciar lo que denomina Bustelo (2012) la “*asimetría adultocéntrica*”, en éste enfoque propuesto y en general en lo que respecta a los derechos de la infancia, en donde prevalece la percepción del adulto/a competente y a NNA como incompetentes, y por consiguiente una visión carente de reconocimiento de los derechos de éstas y éstos últimos.

“Aquí la infancia no se refiere al niño o la niña singularizados ni a las categorías de hijo/a o alumno/a, sino al colectivo infancia que expresa el lugar que en la cultura tienen las nuevas generaciones respecto a los adultos. Esta asignación en la cultura es histórica y discursiva. La infancia es situada incuestionablemente en una relación de dependencia y subordinación” (Bustelo, E. pp.288-289).

Finalmente, coincidiendo con Alejandro Cussiánovich acerca de... “los propios límites, riesgos e imprecisiones conceptuales de la Convención...una inmensa mayoría le reconoce una fuerza simbólica y ética de primer orden, más allá de su carácter vinculante, para repensar ser humanidad”. Eso mismo es lo que desde éste ensayo pretendo motivar a discutir e imaginar, repensar nuestra humanidad y las relaciones entre todas y todos, sin exclusiones basadas en la edad y circunstancias de vida.

Bibliografía

- ACNUDH, UNICEF. Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas.
Observaciones finales sobre los informes cuarto y quinto consolidados de México. Junio 2015
- Alvarado, Rosa (2003). La infancia como unidad de Análisis en la historia en América Latina Aportes desde la Sociología. Tomo 1. Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes. Perú 2003.p.67-78
- Bustelo, Eduardo. (2012). Notas sobre infancia y teoría: un enfoque latinoamericano. En Salud Colectiva, Buenos Aires, 8(3):287-289, Septiembre-Diciembre.
- Child Rights Connect. Ciclo de presentación de informes al Comité de los Derechos del Niño. Guía para ONG e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. www.childrightsconnect.org
- Cussiánovich, Alejandro. (2009) “Ensayos sobre Infancia II Sujeto de Derechos y Protagonista” Ifejant.
- Durán, Ernesto. (2015). Construcción sociohistórica de la perspectiva de derechos del Niño y su relación con las políticas públicas.

El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.:11/08/2000.
E/C.12/4,CESCR

OBSERVACION GENERAL 14. Naciones Unidas

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 22º. Periodo de Sesiones.

Fondo de Población de Naciones Unidas. "El estado de la población mundial". 2013

GIRE. Plataforma de Consulta. Informe "Violencia sin Interrupción"

www.gire.org.mx

ONU Mujeres. Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra las mujeres y niñas.
2015

Organización Mundial de la Salud. Uso de los derechos humanos en pro de la salud sexual y

reproductiva: mejorar los marcos jurídicos y normativos. 2010.

http://www.who.int/reproductivehealth/publications/gender_rights/09-063412/es/

Organización Mundial de la Salud. Definición de Salud Sexual

http://www.who.int/topics/sexual_health/es/

Plascencia Villanueva, R; Pedraza López, A. (2011). Compendio de Instrumentos Internacionales de

Derechos Humanos. Tomo 1. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México.
2011

UNICEF. La Convención sobre los Derechos y sus Protocolos Facultativos.
Argentina. 2014

Protección Integral de la Infancia

Oscar Escudero Cruz

Descripción del problema y contextualización

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) describe los derechos fundamentales de la infancia, entre ellos el derecho a la protección contra la explotación económica y el trabajo perjudicial, contra toda forma de explotación y abuso sexual, y contra la violencia física y mental, además de garantizar que los niños y niñas no serán separados de su familia contra su voluntad. Estos derechos fueron desarrollados de manera más minuciosa posteriormente mediante dos Protocolos Facultativos de la Convención. Uno de ellos se refiere a la venta de niños y a la prostitución y pornografía infantil, y el otro a la participación de los niños en los conflictos armados.

Los niños no solamente tienen derecho a la salud, la alimentación y la educación, sino que también tienen derecho a la protección, a no ser tratados con violencia y explotación, tienen derecho a un entorno seguro y protector.

En su séptimo objetivo principal, la Cumbre Mundial en favor de la Infancia pidió la protección de los niños en circunstancias especialmente difíciles, en particular en situaciones de conflicto armado, pero por aquel entonces no se definió con precisión este objetivo. Según el Plan de Acción, los niños que viven en circunstancias especialmente difíciles comprenden huérfanos y niños de la calle, niños refugiados o desplazados, niños trabajadores, niños sometidos al yugo de la prostitución o el abuso sexual, y niños discapacitados y niños delincuentes. A lo largo del decenio transcurrido se han precisado mucho más las cuestiones relativas a la protección de los niños y la garantía de sus derechos civiles.

También reconocía que los niños deberían ser alentados desde una edad temprana a participar en la vida cultural de su sociedad y pedía que los niños colaboraran

como socios especiales para superar el desafío derivado de las metas de la Cumbre.

A finales de 1997, sólo quedaban dos países que no habían ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, muchos Estados partes en la Convención siguen eliminando las reservas que habían formulado inicialmente.

Ningún otro instrumento de derechos humanos ha conseguido tanto apoyo en un plazo tan breve. La Convención ha contribuido a la preparación de otras normas internacionales sobre derechos humanos, incluidos los protocolos facultativos sobre la participación de los niños en los conflictos armados y la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niñas en la pornografía y de nuevas normas para la adopción de niños extranjeros, el trabajo de menores y la justicia juvenil.

Los niños, en particular las niñas, y las mujeres siguen viéndose privados de su seguridad debido a una erupción de violencia que está causando muertes, torturas o mutilaciones en todo el mundo.

Justificación

Los programas deben ser amplios, prestar una atención prioritaria al niño, tener en cuenta los problemas del género, centrarse en la familia, estar basados en la comunidad y contar con el apoyo de las políticas nacionales. Los gobiernos deben establecer políticas claras en relación con los niños pequeños y sus familias que provoquen un aumento de los recursos y una división eficaz de la responsabilidad entre los organismos gubernamentales y entre ellos y la sociedad civil. Se debe prestar especial atención al desarrollo de los niños más desfavorecidos y vulnerables, en especial las niñas, los niños de grupos minoritarios, los niños desplazados y los huérfanos. Es necesario mejorar los métodos de supervisión y evaluación de la eficacia de los programas públicos y las iniciativas locales en favor de los niños pequeños.

“La Organización Internacional del Trabajo y el trabajo infantil. ¿De qué sirve a los niños trabajadores?” A la Organización Internacional del Trabajo (OIT) también se

le critica que incluye formas de trabajo infantil que en realidad son actividades ilícitas, como la prostitución, la esclavitud, la pornografía y otras actividades que no quedan en la definición del trabajo como lo consideran las leyes para adultos, puesto que no existe un empleador o patrón, ni un contrato o un horario, ni un salario regular o registro formal. Entonces ¿esas actividades se pueden llamar trabajo?

Antecedentes

Pensar en datos estadísticos que fundamenten la atención y protección de la infancia en condiciones de vulnerabilidad son suficientemente amplios que podemos mencionar que de los 3.2 millones de menores de entre de 5 y 17 años que realizan trabajo infantil en el país, 236 mil son veracruzanos, según los resultados del Módulo de Trabajo Infantil (MTI) 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), me atrevería a decir que estos datos son aproximados a la realidad de la infancia en México y en Veracruz.

Los datos no permiten ver con exactitud los entornos de violencia en los que se desarrollan de manera cotidiana nuestras infancias, tampoco permiten conocer los rostros, el dolor, la angustia, pobreza manifestada en el vestido, en la alimentación, en sus viviendas, la ignorancia plasmada en el abandono de la escuela.

Objetivos

- ✓ Generar en niñas, niños y adolescentes la participación en la construcción de políticas públicas relacionadas con la protección integral de la infancia
- ✓ Identificar oportunidades de participación de las/los jóvenes desde entornos de violencia, vulnerabilidad y exclusión en colonias pobres seleccionadas para la intervención educativa y psico-social.
- ✓ Generar redes infantojuvenil de promoción y defensoría de derechos de la infancia en colonias populares.
- ✓ Generar la participación y sensibilización de la comunidad sobre el marco legal nacional e internacional de protección a la infancia.

Marco conceptual

La Protección Integral de la infancia se sustenta principalmente en la convención sobre los derechos de los niños, misma que fue ratificada por México.

Actualmente México promulgó en el año 2015 la Ley General de los derechos de las niñas y niños y adolescentes que permite instrumentar los derechos de los niños que establece la convención, estos documentos tienen la estructura jurídica que garantiza la protección y un desarrollo pleno de la infancia.

El estado de Veracruz dispone de la Ley de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El marco legal internacional, nacional y estatal se encuentra definida, pero la realidad continúa mostrando resultados adversos en la infancia. Los datos relacionados con indicadores que miden la pobreza siguen creciendo a la inversa.

Todos formamos relaciones y núcleos sociales, desde nuestros hogares, en la familia ya se dan relaciones solidarias entre los miembros de la misma.

Todos cooperamos en la búsqueda de un bien común, al menos eso es lo ideal. Más cuando alguno de los individuos busca sólo el bien personal y se olvida del bien común, es cuando empieza a haber necesidad de la solidaridad de las comunidades para satisfacer las carencias. La comunidad es un espacio donde se gesta el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, también se encuentran entorno violentos, inseguros, agresivos y de pobreza.

Estamos convencidos que son los contextos propicios para contener y transformar la realidad la vida de los chicos. También es cierto que estos entornos se abordan desde la colaboración y cooperación de los miembros de la comunidad.

Desarrollo Metodológico

Las niñas, niñas y adolescentes en riesgo social, que se encuentran en contextos de violencia, crecen en ambientes comunitarios que suelen padecer de servicios de infraestructura, seguridad, de espacios recreativos, de salud y espacios de participación.

En estos espacios comunitarios de vulnerabilidad el objetivo es disminuir la agresividad, fortalecer la autoestima, generar un plan de vida y fomentar la cooperación.

La estrategia es implantar talleres de con temáticas relacionadas con la prevención de la violencia, el autocuidado, fortalecimiento de la autoestima, creación de un plan de vida y fomentar la cooperación en la comunidad.

La intervención a la población de niñas, niños y adolescentes se genera desde un modelo integral y bajo una metodología investigación acción participativa.

Línea de acción con enfoque transversal de derechos de la infancia, con resultados de políticas públicas que favorezcan y garanticen la protección integral de las infancias en Veracruz.

Una propuesta de trabajo con esencia de participación infantil, una gestión desde la conciencia, gestada desde la reflexión y el análisis desde los entornos comunitarios.

La reflexión sobre la realidad de las niñas, niños y adolescentes bajo la luz de sus derechos, asimismo el marco legal que fundamenta los citados derechos.

Modalidad de seguimiento y evaluación

A través de un sistema de monitoreo que permite dar seguimiento a los indicadores de impacto y que nos permiten sustentar cualquier reorientación de nuestra propuesta o proyecto.

Cuando se habla del proceso continuo de la evaluación, nos estamos refiriendo a una “recolección permanente de información”, lo cual se refiere a darle seguimiento al desempeño del proyecto, pensando en impulsar la mejora continua, lo cual sólo es posible si hay reflexión permanente del proceso de intervención y seguimiento a los indicadores

La continuidad en el proceso permite igualmente recolectar información representativa de los chicos, y no solamente observaciones aisladas y puntuales para emitir valoraciones ajustadas al desempeño real. Esas aproximaciones sucesivas ponen el carácter continuo del proceso y obligan a que dicho proceso de recuperación de evidencias entre a desempeñar papeles protagónicos dentro de la evaluación.

Hay que cuidar que este proceso de recolección de datos de manera continua no se limite solamente a la integración inerte de información. Es importante recoger evidencias de lo que los beneficiarios presentan un cambio de postura en el proceso de evaluación, porque si la finalidad es lograr una actuación competente, esta información nos permite planear estrategias dirigidas y luego búsquedas más autónomas, dándole seguimiento a la forma en que las niñas, niños y adolescentes van haciendo aportaciones (entregando evidencias).

Conclusiones

Los niños, en particular las niñas, continúan viviendo en estado de vulnerabilidad, carentes de protección, de condiciones propicias que garanticen un desarrollo integral. Esta propuesta pretende incidir mediante la construcción de políticas públicas en la infancia que vive condiciones de vulnerabilidad.

Generar políticas públicas que garanticen las medidas necesarias para proteger el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes de entornos de violencia.

Fortalecer estrategias y mecanismos para garantizar la participación de los niños en las decisiones que influyan en su vida familiar, escolar o comunitaria y para garantizar que se presta atención a sus intereses y argumentos en los procesos jurídicos y administrativos que les conciernen.

Generar un modelo comunitario de defensoría, protección integral y promoción de los derechos de la infancia en las colonias populares.

Con el marco legal generar políticas públicas estatales que protegan a las infancias, especialmente aquellas que se encuentran en entornos de violencia y vulnerabilidad. También es importante considerar el momento coyuntural en la política del país en el que se incluya a la infancia en los planes nacionales de desarrollo.

Bibliografía

- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Convención de los Derechos de los niños.
- Protección de la Infancia-UNICEF
- Sistemas Nacionales de Protección Integral de la Infancia, Alejandro Morlachetti; Cepal y Unicef.
- ¿Qué es la protección de la infancia? UNICEF.

Cartilla didáctica

Mi cuadernillo de derechos-

autora: paola robles cabrera



RESUMEN

Todos podemos ofrecer espacios dignos y seguros para niños, niñas y adolescentes. Todos tenemos la posibilidad de compartir nuestras experiencias y proporcionar información de acuerdo a la etapa de desarrollo físico, cognitivo y emocional de un NNA.

Garantizar los Derechos de NNA dependen también de la comunidad cercana, es importante poder hacer llegar la información hasta los lugares más alejados de los estados de la República Mexicana y desde ahí realizar el verdadero trabajo de sensibilización en tema de Derechos Humanos. Esta propuesta de trabajo pretende poder visualizar actividades sencillas y amenas que acompañen el interés genuino de los mismos NNA, ya que son ellos los que deberían estar informados de qué oportunidades podrían tener en sus comunidades o colonias. Esta cartilla sería de fácil acceso y los facilitadores podrían proporcionarla para trabajar el tema de derechos.

La idea es involucrar a NNA, madres, padres, maestros, maestras, acompañantes, facilitadores, ciudadanos en general, pero con un interés más bien Humano y empático, puedan poner en diferentes espacios el tema de Derechos.

La Modalidad propuesta es una Cartilla Didáctica para difusión en relación con los Derechos de NNA, que apoye el Derecho a la Educación, a la libertad de Expresión y de acceso a la Información.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En Chiapas, como en varios estados de la república la apropiación de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes aún sigue siendo un tema que necesita ser trabajado. La población urbana, con acceso a educación y a otros servicios está más expuesta a información respecto a este tema sino con la calidad, pero con vislumbres generales, por lo menos.

No es lo mismo en las comunidades rurales dónde hay menos posibilidades de poder abordar actividades en relación a derechos humanos y en menor posibilidad a derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Considero que una problemática que ha generalizado el SIPINNA estatal es el pensar que el internet con consultas a NNA es la única forma de acercar el tema de Derechos, Chiapas tiene muchos Municipios donde es necesario acercar la

información hasta las comunidades y con material que sea de fácil acceso para su trabajo.

Si queremos que el tema de Derechos esté en todas las familias, tenemos que permitir que llegue esta información hasta dónde se necesita ser conocido.

JUSTIFICACIÓN

¿Cómo comenzamos nuestra construcción de infancia? ¿Qué factores intervienen en esta construcción? ¿Cómo he vivido mi infancia y como deseo que los niños, niñas y adolescentes la vivan?

Las preguntas que nos podemos hacer pueden ser interminables, encontrar respuestas dentro de nuestro quehacer cotidiano ha significado un largo recorrido por la historia.

Dentro del proceso de la creación y reconocimiento de un concepto que avale la etapa de desarrollo considerado como infancia, se han suscitado controversias como: si hablamos de infancia o infancias, niñez o infancia y su significado etimológico, que bien podría ya no ser válido en este contexto.

Como acompañante de niños, niñas y adolescentes en una asociación civil mi perspectiva de un repaso por la construcción sociohistórica de la infancia tiene su importancia no solo en el nacimiento del mero concepto sino en la tarea de poder construir con un lenguaje más sencillo una información breve pero detallada directamente con NNA.

Hay un genuino interés en el trabajo que observo en las personas que han luchado porque nuestro lenguaje sea más incluyente y que garantice los derechos de los NNA. ¿Somos dignos representantes de este trabajo? ¿Quiénes somos o son las personas que seguirán garantizando estos derechos? ¿Cómo involucramos a los que aún no se identifican con nuestro trabajo?

Reconozco que durante mi recorrido en esta labor he encontrado muchas satisfacciones profesionales y personales, pero también me he visto frustrada y limitada en el mismo quehacer para defender estos derechos.

Como lo expresa Casas(1998)...cada sociedad, cada cultura define explícita o implícitamente, qué es infancia, cuáles son sus características, y, en consecuencia, qué periodos de la vida incluye... por lo cual puedo entender que este momento que estamos viviendo es perfecto para hacer una revolución en favor de los derechos humanos.

¿Estamos conscientes del cambio que se está generando y nos responsabilizamos del arduo trabajo que seguirá por delante? Tal vez los que estamos día a día en

esta trinchera respondamos que sí, pero no sólo es entre nosotros ligados profundamente con esta labor los que tengamos que generarlo, también sensibilizar a los demás actores de nuestra sociedad, así la “infancia referida como consenso social sobre una realidad” referida por Casas(1998), será más cercana a los ideales que buscan los Derechos Humanos, y tal vez en algún momento sí sea “una realidad social objetiva y universal”

Con cada cambio dentro de la historia respecto a la niñez también se han generado diversas respuestas económicas y políticas. Ourtroup(1999) hace referencia a que la infancia responde de acuerdo al modelo económico que predomina y que hubo un gran camino derivado del sistema industrial.

La infancia que puedo observar ahora respecto al tema económico se acerca más al aprovechamiento de esta población frente al consumismo exagerado de cosas para saciar necesidades más intrínsecas de parte de las familias. ¿Cómo luchamos con un sistema metido hasta los huesos en un patrón de interés personal? ¿Cómo (y vuelvo a la sensibilización) nos hacemos tocar y tocamos en lo profundo los corazones de todos aquellos que han vivido infancias dolorosas y que en vez de tener ansia de venganza quieran contrarrestar el daño compartiendo formas sanas de convivencia con NNA?

Valoro y reconozco toda la teoría y estudios de los autores de todos los continentes y el ímpetu con que estos estudios se han realizado. Respeto y hago visible los sucesos históricos y contemporáneos con los que convivo, pero veo y creo firmemente que sanando nuestra propia infancia podemos acompañar las infancias de los demás, la importancia de un trabajo más comunitario y menos sectorial.

ANTECEDENTES

Badinter (1981) establece una relación entre la historia de las mujeres y la infancia, más que claro está que la familia siempre ha sido primordial en el desarrollo de los NNA, ya que es en este espacio donde se genera la seguridad básica y el ejercicio o no de sus derechos.

Al igual que la infancia en su proceso de cambio, está también la conformación de las familias, la equidad de género, el trabajo de las madres y los padres fuera del hogar durante muchas horas y la no garantía de un salario justo para solventar todas las necesidades básicas.

Aquí puedo retomar la edad media donde a partir de los siete u ocho años los niños y niñas abandonaban sus hogares para trabajar como sirvientes o aprendices de oficios. Actualmente muchos niños y niñas en Chiapas ya están trabajando a esa edad, muchos acompañando y apoyando económicamente a sus familias en un

negocio familiar, pero también muchos como sirvientes en casas de personas acaudaladas.

La infancia trabajadora es una realidad, el trabajo cuando está bien acompañado, (por una familia amorosa y conocedora de derechos) generará un aprendizaje de compromiso y fortalecerá relaciones interpersonales, sin embargo cuando está generando un riesgo para la infancia, lo que se crean son más personas que repetirán el modelo de abuso de poder o de victimización.

A finales del siglo XIX y principios del siglo XX hubo una transición muy grande en la historia de la infancia: pérdida del valor productivo de los niños y la consiguiente valoración emocional de que fueron objetos los NNA en sus familias, así fue que los padres decidieron tener menos hijos y cuidarlos mejor.

Esta también es una realidad, y cada vez es más visible las familias que tienen pocos hijos y que se involucran más en su educación.

Dentro del proceso escolar los maestros y maestras se sienten más involucrados y se interesan por las situaciones familiares de los NNA, el acompañamiento es más cercano, buscan apoyo con organizaciones de la sociedad civil y visibilizan frente a sus grupos la importancia de los derechos humanos.

Es un trabajo comunitario el que nos corresponde, ya lo dice la Convención de los derechos de los NNA, ¿a quiénes les toca garantizar que se cumplan los derechos de NNA? El primero que está obligado a velar, garantizar y cumplir con los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes es al Estado a través de sus tres niveles: Federal, estatal y municipal. Debemos comprender que para lograr el respeto y cumplimiento de estos derechos se requiere el compromiso y participación de todas y todos (mamá, papá, familia, maestros y maestras, servidoras y servidores públicos)

La ley es “jurídicamente vinculante” y se sabe que su cumplimiento es “obligatorio”, ¿en qué momento de la historia dejó de serlo? ¿Cuándo permitimos que dejara de serlo?

Por ello veo convenientemente importante poder acercarnos al trabajo desde los núcleos más cercanos al NNA. En mi experiencia de trabajo con esta población en Chiapas puedo ver que no existe información sobre Derechos en las escuelas y familias (en asociaciones civiles sí), pero no toda la población asiste a AC'S, por lo que mi idea va más en la distribución desde los órganos obligados a este trabajo, desde el SIPINNA(siempre y cuando cuente con un presupuesto: económico y humano) de material didáctico a todos los espacios donde puedan haber NNA, y adultos que los acompañen, y que estos materiales reconozcan su derechos a la

libertad de expresión, de acceso a la información, participación, asociación y reunión, a la educación, etc.

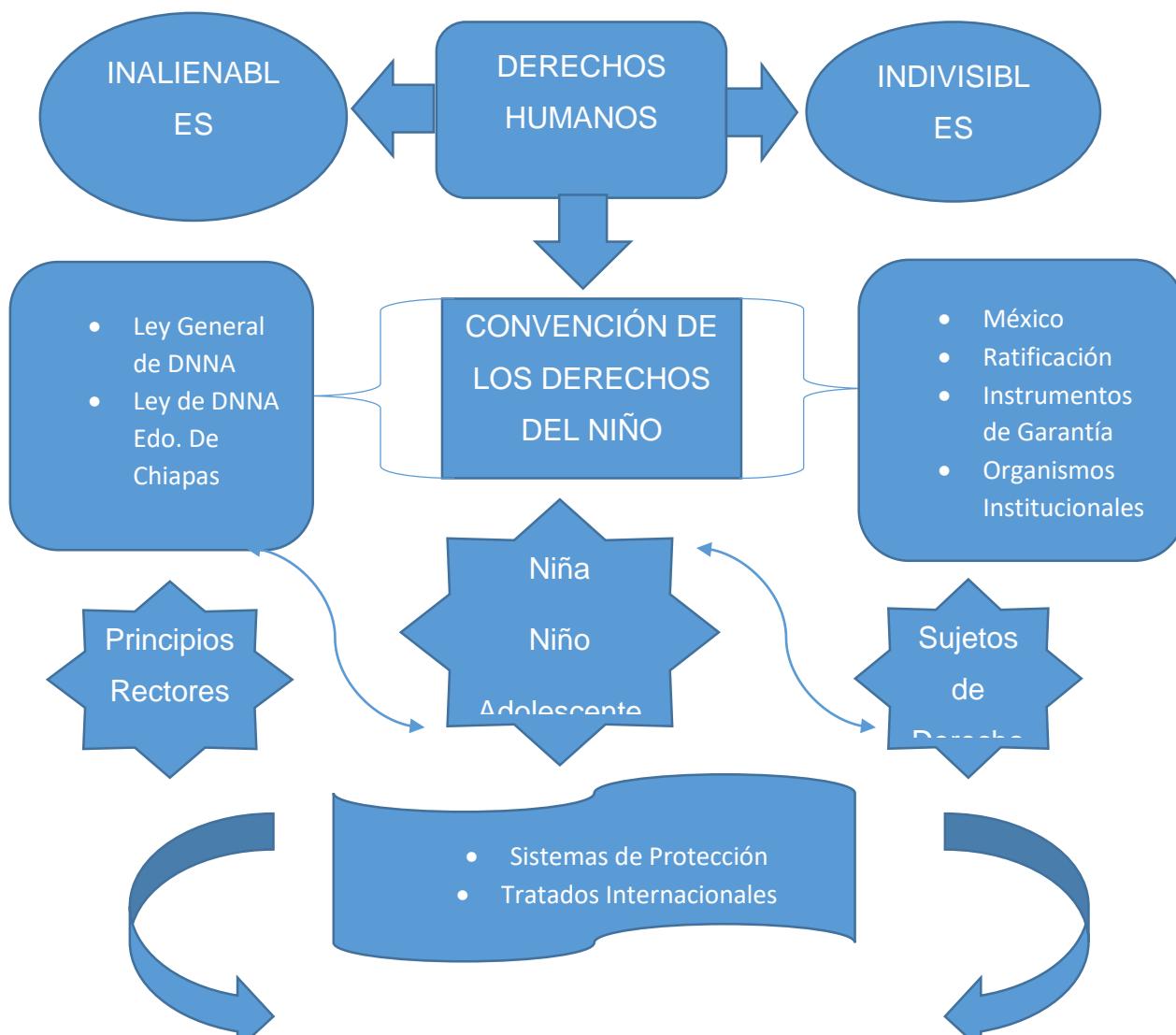
OBJETIVOS

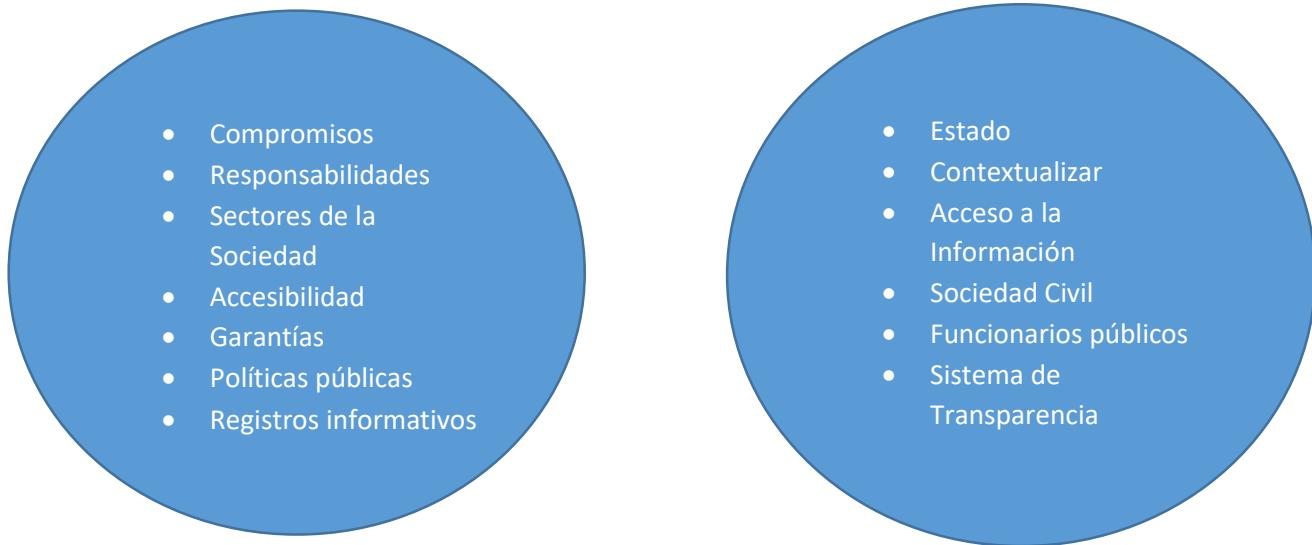
Objetivo General: Dar a conocer información sobre los Derechos a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, en todos los espacios en los que se desenvuelven.

Objetivo específico: Proporcionar un material educativo con lenguaje sencillo sobre los derechos.

Objetivo específico: Sensibilizar tanto a NNA como a adultos acompañantes en tema de derechos con actividades que influencien la reflexión.

MARCO CONCEPTUAL





DESARROLLO METODOLÓGICO

La propuesta pretende involucrar a todas las personas de la sociedad civil, que tengan el interés de compartir momentos de convivencia o trabajo con grupos de adultos, niños, niñas, adolescentes y jóvenes. La población para la que comencé la idea está enfocada a nivel primaria que fluctúan entre los 6 y 12 años de edad. (Claramente podría adecuarse un cuadernillo para nivel Secundaria y Preparatoria)

La idea es poder concretar actividades amenas en el cuadernillo didáctico, acompañados de juegos cooperativos o más actividades motrices, artísticas, creativas, etc.

Puedo imaginar que el contenido del cuadernillo puede imprimirse desde un diseño de instituciones encargadas de hacer material de difusión, o desde asociaciones civiles, pudiendo adaptar al contexto y población de trabajo, en su ideal, para reconocer formas específicas de la cultura.

Considero que la metodología perfecta sería la lúdica-participativa, ya que con esto el aprendizaje sería integral, incluyendo emociones e interacción grupal.

El juego posee un enorme poder de transformación de la realidad cotidiana, además de que proporciona la experiencia de placer, de participar, vincularse, expresarse, crear, transformar y transformarse.

Con esta metodología se puede poner el conflicto sobre la mesa y con ello buscar soluciones, impulsando el desarrollo de habilidades y capacidades, entre ellas la creatividad, la interacción interpersonal y el reconocimiento y respeto de las opiniones del otro-a.

El trabajo puede comenzar desde la motivación de tocar el tema de DNNA, tener la disposición de tomarse el tiempo para abrir el corazón y la mente, reconocer la importancia de hacer trabajo de campo y valorar los progresos que resulten. Teniendo el cuadernillo como base se realizan las actividades impresas, acompañadas de los juegos cooperativos y de reflexión. Se puede profundizar en cada tema y puede quedar a criterio del-la acompañante, este trabajo sólo pretende dar el impulso de sensibilizar el tema y acercarlos a espacios sencillos.

MODALIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Podría ver un monitoreo con actividades de reflexión después de terminar cada tema, sería importante ofrecer espacios con grupos de pares y en momentos con grupos mixtos. No veo una evaluación como tal pero si puedo visualizar espacios de participación infantil y juvenil, por ejemplo: terminado el proceso hacer un foro con los que han participado en las actividades y compartir hacia otros NNA. También poder vincularse a espacios de participación externos de sus escuelas o asociaciones, instituciones, para poder enriquecer el proceso escuchando a otras y otros. Y/o buscar formas creativas de réplica, por ejemplo: teatro-foro, clips, murales, etc.

Lo que considero importante en este proceso es la sensibilización y poder acercar el tema a diversos espacios educativos.

En cuanto a la factibilidad y viabilidad veo que puede ser posible desde que las instituciones determinen un presupuesto económico y recursos humanos para su ejecución, y claramente que sea tomado el tema de Infancia y Adolescencia en la agenda tanto a nivel Nacional, Estatal y Municipal.

CONCLUSIONES

El reto para mí es seguir involucrando a los verdaderos sujetos de estos derechos: las niñas, niños y adolescentes, para que en su propio aprendizaje puedan compartir

con su familia, escuela, colonia, amigos, la importancia de generar espacios a menos de debate de la situación actual sobre los derechos humanos, la visualización de su situación personal frente a lo social, el reconocimiento de las vivencias agradables de alguna infancia y el sufrimiento de otras, observando que es el mismo mundo y que a la vez parece otro, que ellos son las propias personas capaces de cambiar y revolucionar su, nuestra concepción de infancia.

Considero que el trabajo comunitario es la mejor forma de poder involucrar a todos y todas.

**Anexo: Imágenes con ideas de actividades para el cuadernillo (aludiendo a las páginas del cuadernillo), obviamente sólo es un vislumbre; mucho y mejor diseñado podría resultar. Claro está que podría nutrirse con material alterno: loterías, títeres, juegos grupales, dibujos, música, etc.

BIBLIOGRAFÍA

*Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Decreto en Diario Oficial de la Federación del 4 de Diciembre de 2014.

*CurriculumVitae Alberto Manuel Athié Gallo.

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Transparencia/19/AlbertoAthie.pdf>

* Morales Díaz Elizabeth 2009. Método Lúdico para el trabajo con jóvenes. 10-11. SEP Chiapas.

* Lansdwon Gerison. Promoviendo la Participación de los Niños en la toma de las decisiones democráticas. 2003. Tramas.

*Sauri Gerardo.2009 Participación Infantil: Derecho a Decidir REDIM México.

Infografía del artículo 12, punto1 de la CDN, complementado con la Observación General 12:

El derecho del niño a ser escuchado. Versión adaptada.

Autora: Mazón López Sandra Ximena

Resumen. Las niñas, niños y adolescentes (NNA) han sido invisibilizados y sometidos a través de la historia, según lo indica su etimología: “los sin voz”. Hemos instituido la infancia como una etapa que se completa a partir de una determinada edad. De tal forma que, la construcción de la infancia impone una construcción de la adultez. Ambas representan el binomio principal y desigual que compone lo social. Por ello, resulta importante resignificar el término participación y ciudadanía, de manera que incluya a todos los miembros de la sociedad en la difusión, opinión y toma de decisiones. Para lograr este objetivo es necesario promover el derecho a la participación desde este nuevo enfoque, tanto en NNA como en los adultos involucrados desde cualquiera que sea su posición social.

Modalidad. Elaboración de un material (afiche o cartilla) para difusión de acciones relativas a acceso a derechos.

Descripción del Problema y Contextualización.

“Una sociedad en la que nadie sea el apoderado de nadie, significaría que estamos avanzando en una cultura democrática y ciudadana en la que se reconoce el carácter de irrepetible, de autonomía y de condición protagónica de cada ser humano y específicamente de niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna” (Cussiánovich, A; 2009).

Existe un profundo desconocimiento de derechos a nivel general por el uso de lenguaje jurídico que constituye una primera barrera para su conocimiento.

La practicidad de los derechos se logra a partir de la creación e implementación de políticas públicas a nivel federal, estatal y local. Sin embargo, muchas de estas políticas se encuentran descontextualizadas o bien no son ejecutadas correctamente debido a la poca o nula profesionalización de aquellos que trabajan por infancias. Muchos de nuestros representantes políticos, como encargados administrativos que trabajan en áreas de atención a infantes desconocen las medidas con las que deben operar para proteger los derechos de NNA, teniendo como consecuencia un trato asistencialista y compasivo, ajeno a lo que establece

el enfoque de derechos. Estos comportamientos de los grupos adultos influyen en la concepción de niñas, niños y adolescentes.

También es de suma importancia prestar atención al papel que llevan a cabo los medios de comunicación, pues se han encargado de moldear a las infancias y adolescencias convirtiéndolas en **consumidores potenciales**. Las infancias están expuestas a contenidos que reproducen estereotipos, a una excesiva publicidad que lejos de respetar su derecho a la información y participación sólo los trivializa.

Por ello es necesario prestar atención a formas de comunicación válidas y efectivas para los públicos, pues para reconstruir nuestras infancias es necesario cambiar las formas de comunicarlas.

Justificación.

Se decidió abordar el derecho a la participación considerando su calidad como protocolo facultativo, así como su transversalidad para la defensa de derechos. A través de la infografía se pretende ofrecer las herramientas para que conozcan y se reconozcan como sujetos de derechos siendo libres de ejercerlos y exigirlos.

A partir de lo expuesto por la Observación General no.12 “El Comité recomienda que los Estados Partes difundan ampliamente la presente Observación General en las estructuras gubernamentales y administrativas, así como en los niños y la sociedad civil”. (CRC/C/CG/12; 2009). Se recomienda ofrecer versiones adaptadas a los niños; así como la impartición de talleres y seminarios que permitan perfeccionar la práctica e incorporarla a sistemas que tengan la facilidad de capacitación e implementación a distintos niveles.

No podemos negar que la infancia es un proceso social, sin embargo, la premisa bajo la cual se ha conceptualizado a los infantes y adolescentes ha sido desde el proceso de inconcluso o inacabado. Aquí resulta importante recordar que así como se define a esta infancia inmadura e incompleta, se cree a la adultez como un fin o una meta, ya no como proceso.

Esta problemática nos exige un fuerte esfuerzo educativo para ambas partes, los infantes y los adultos. Una no debe ser construida en ausencia de la otra. Para lograr una sociedad más democrática necesitamos resignificar la participación y la ciudadanía como procesos sociales que pueden ejercerse en cualquier etapa de nuestra vida. “La participación se define en relación con los procesos de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive” (Hart, R. 2008). Se ha tenido esta falsa creencia de que la participación únicamente es verbal y está ha sido una de las razones por las que se ha excluido a los infantes en las tomas de decisiones.

La observación general 12 evidencia que “el niño es capaz de formarse opiniones desde muy temprana edad, incluso cuando todavía no puede expresarlas verbalmente” (CRC/C/CG/12). Dicho esto, es responsabilidad de los Estados Miembros en todas sus posibilidades, ya sea a nivel gubernamental, no gubernamental o de sociedad civil, encontrar las formas de promocionar y difundir en distintas versiones, lo escrito en ley; para asegurar el derecho a la información. Buscando fundar y establecer las condiciones necesarias para hacer uso de nuevos espacios de participación.

Antecedentes.

El reconocimiento legislativo de los derechos no garantiza su cumplimiento. Desde 1989 se han emitido esfuerzos de talla internacional y nacional para proteger los derechos de los NNA. El cambio de paradigma se estableció oficialmente en México con la renovación de la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes (LGDNNA) en el 2014 que ayuda a realizar políticas públicas desde una perspectiva integral con enfoque de derechos, dejando de lado la posibilidad de mirar a los NNA como objetos de protección y comenzar a trabajar con ellos como sujetos de derechos. Este es un avance valioso a nivel nacional que permitió hacer reformas constitucionales y orientar las nuevas políticas para infancia con un tinte más inclusivo.

Objetivos.

- Facilitar la difusión y comprensión del derecho de participación de niñas, niños y adolescentes a través de una infografía; basada en los artículos 12 y 13 de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y la Observación General 12.
- Explorar una forma de comunicación apropiada para el público infantil.
- Incentivar un ejercicio y entendimiento amplio de ciudadanía que involucre a NNA mediante propuestas más democráticas que apelen por la enseñanza y práctica de sus derechos.

Marco Conceptual.

Las políticas públicas significan este discurso experto que normaliza socialmente la conceptualización de problemas y cómo intervenir para su solución. Son de suma importancia, pues institucionaliza un discurso. Torres (2009); Fraser (1994).

El también conocido tercer sector tiene una incidencia directa en la construcción de esta institucionalización (Durán, 2015).

Se parte de lo general a lo particular. A través de los esfuerzos del Comité se universalizan estos derechos con la finalidad de que cada estado miembro

especialice sus intervenciones de acuerdo a las necesidades federales. Se debe ser específico a nivel estatal, pues cada región desarrolla distintos elementos que pueden ser determinados por la ubicación geográfica, costumbres u otras características. La meta es, pasando por estos filtros, llegar a intervenir en lo local. (CRC/GC/2003/5).

Existe esta necesidad de resignificar el término participación infantil desde una perspectiva amplia que considere este re equilibrio de poder en el conocimiento del problema como en el planteamiento de soluciones. Se tiene que compartir la toma de decisiones entre niños y adultos. De esta forma se estará fomentando la ciudadanía como un ejercicio de participación, de libertad de expresión, de ser escuchado y reconocido en asuntos de índole público. (Lansdown, 2003).

Desarrollo Metodológico.

La Infografía como una herramienta gráfica de síntesis que es atractiva visualmente, contiene más imágenes que palabras. Tiene la posibilidad de ser viralizada en redes sociales, plataformas muy frecuentes en público adolescente y tiene esa capacidad de ser leída rápidamente con un fácil entendimiento.

Estudios revelan que, debido al predominante uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación en todos los aspectos de la vida cotidiana, se ha modificado nuestra capacidad y tiempo de atención por temática. Bajo este contexto es pertinente y necesario buscar formas de comunicación que se adapten a las nuevas particularidades de las sociedades mediáticas y sobre todo de llegar a aquellos espacios que frecuentan los jóvenes. Transformando, la promoción de derechos a una interpretación contextualizada; es decir no necesariamente llevarla a cabo de forma directa sino también explorar formas indirectas e informales para difundir información. Y finalmente, traducida para niñas, niños y adolescentes, pues uno de los grandes problemas que fomentan el desconocimiento de derechos es la falta de versiones adaptadas a diversos públicos, dado que, el lenguaje jurídico no es comprensible en diversas esferas. Y es nuestra tarea popularizarlo de las formas más creativas, y pertinentes a los hábitos de niñas, niños y adolescentes.

Modalidad de seguimiento y evaluación.

En primer momento se ha pensado que los especialistas en infancias realicen estas infografías dirigidas a público infantil y adolescente. Sin embargo, una de las propuestas más integrales y con mayor adecuación a lo mencionado en la observación general es la realización de un taller que informe a niñas, niños y adolescentes en materia de derechos, con la finalidad de que generen un producto de aprendizaje, hecho por ellos mismos, dirigido a sus comunidades, pues ¿quién conoce mejor que ellos? ¿Quién podría hablarles con mayor atino que ellos mismos? Así, se estaría ejercitando este sentido de pertenencia e incidencia en la

propia comunidad, como su protagonismo en los procesos educativos y de aprendizaje.

Para que esto sea posible puede convocarse a nivel local a profesionales o personas interesadas de la sociedad civil que tengan trabajo previo con infancias o bien simplemente quieran participar en esta iniciativa.

Ofrecer una capacitación intensiva sobre ¿Cómo hablar de derechos con NNA? e informar acerca de las complicaciones con las que se pueden enfrentar en el trabajo con infantes. Sobre todo las aclaraciones establecidas por Geisen Lansdown (2003) en su texto “Promoviendo la participación de los niños” que incluyen, la definición del proyecto, los valores que deben promover y ejercer, la metodología negociadora entre ambas partes, los tiempos, etc. En este curso es importante sensibilizar a los facilitadores pues deben establecer un entorno de confianza y de diálogo con los chicos.

Ahora bien, pareciera que la infografía es una de las opciones que pueden parecer atractivas para un grupo de niños con habilidades artísticas, pero no necesariamente. La participación implica participar como resistirse, explorar qué medio les favorece para expresar su opinión, las cuales son siempre bienvenidas e incluso más acertadas en distintas poblaciones o condiciones. Esa sería una variante a tener en cuenta del porqué se está utilizando una convocatoria a nivel municipal, pues nos permite trabajar desde el localismo.

Para monitorear esta actividad es necesario promover encuentros entre los participantes para que cuenten sus experiencias y sus sugerencias a tomar en cuenta en la próxima convocatoria. Por otra parte, realizar eventos donde se pueda presentar el producto del taller y se genere una especie de convivencia entre niños y adultos. Para alcanzar un impacto mayor sería fundamental establecer este vínculo con las autoridades municipales para su fácil difusión a nivel local.

Conclusiones.

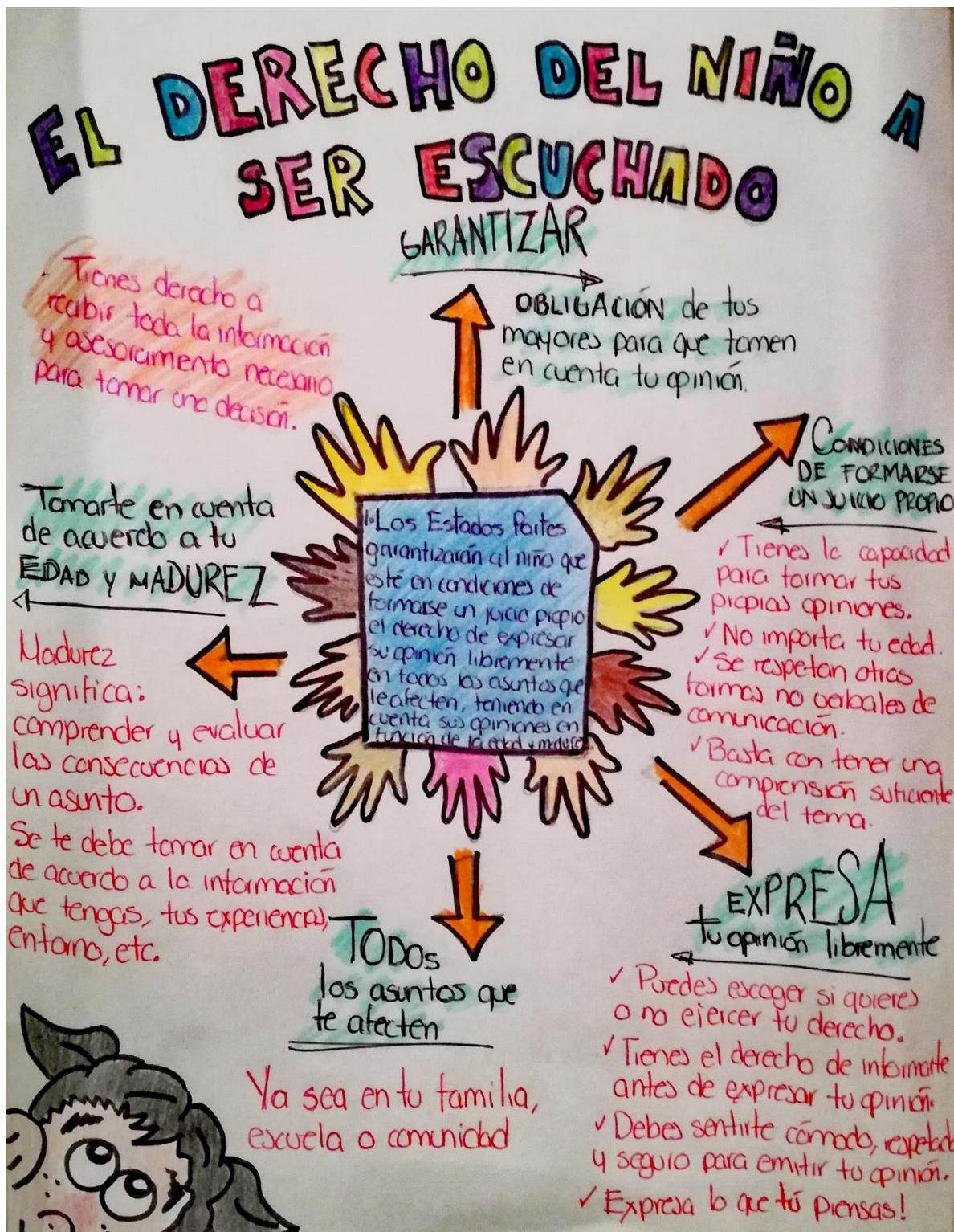
Sin duda, esta acción representa sólo el inicio de una idea. Una de las tareas que ha quedado pendiente ha sido la búsqueda y experimentación de formas para difundir estos derechos, como tratados de talla internacional y convenios. Hoy, tenemos variedad de opciones para enviar mensajes e ideas a distintos públicos. En este caso me dediqué a orientarlo hacia los niños, niñas y adolescentes que tienen la posibilidad de usar las redes sociales. Sin embargo, recordando esta pluralidad de infancias, cada una de ellas necesita de sus propios intérpretes que den sentido al mensaje de acuerdo a sus particularidades como grupo. Incluso, los NNA pueden ser estos mismos intérpretes pero para lograrlo se necesita de una

orientación pedagógica de índole constructivista, educación de derechos, que les permita comprender su historia como grupo de infantes, como los esfuerzos que se han llevado hasta ahora.

Otra acción paralela es el trabajo con adultos. Pues no se puede ejercitar sólo una de las partes, debido a la interdependencia que sostenemos para la práctica de derechos. Prestar atención a la profesionalización de adultos que trabajan con infancias, a los que ocupan cargos institucionales que les permiten tomar las decisiones para ellos, a la sociedad civil en general que convive de alguna u otra forma con ellos.

El artículo 12 resalta la inclusión de las organizaciones no gubernamentales en la tarea de promoción de derechos de los NNA se convierte en un incentivo de participación democrática por parte de todos los sujetos de la sociedad civil. Nos permite ser agentes activos y reactivos en la construcción de la infancia como un concepto plural e inclusivo; que tome en cuenta las experiencias de diversas ong's con infantes, haciendo efectivo el derecho a la participación en todos los asuntos que les afecten. El derecho de participación nos corresponde a todos.

Anexo I. Infografía.



Bibliografía.

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y sus tres protocolos facultativos. (Diciembre, 2014) Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 96 páginas.

Cussiánovich, A. (2009) “Ensayos sobre Infancia II. Sujeto de derechos y protagonista”.

Durán, E. (2015) “Construcción sociohistórica de la perspectiva de derechos del niño y su relación con las políticas públicas”.

Hart, R. (2008) Chapter 2. Stepping back from “the ladder”: reflections on a model of participatory work with children. A. Reid et. Al eds. Participation and Learning. Pp. 19-31. Springer.

García-Méndez, E. (s/f) La convención internacional de los derechos del niño: del menor como el objeto de la compasión-represión a la infancia, adolescencia como sujetos de derechos.

Lansdown, G. (2003) “Promoviendo la participación de los niños” en Tramas XX. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. México. Páginas 265-281.

Observación General no. 12. (2009) El derecho del niño a ser escuchado.

Observación General no. 5. (2003) Medidas generales de la aplicación de la Convención sobre los derechos del niño (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44).

Propuesta de espacios de formación de niñas y niños a nivel local,
para generar condiciones para su participación en espacios de
incidencia.

Tania Berenice Tapia González

Modalidad: Diseño de una política pública local, en territorio, en relación a una problemática concreta de la niñez.

El objetivo de este escrito es plantear la importancia de generar espacios de formación con y para niñas y niños, que genere condiciones para su participación tanto en espacios de incidencia política como en sus espacios y entornos cotidianos. Tomando en cuenta que la participación de niñas y niños es real en condiciones que le favorezcan, es decir, de manera activa, libre e informada.

Cuando hablamos de niñas y niños, una amplia gama de representaciones sociales se hacen presentes. A lo largo de la historia se ha visto a niñas y niños no como actores de este presente (y mucho menos como parte de las diferentes realidades y las afectaciones que estas les implican), sino como personas en preparación para el futuro.

Bustelo hace un profundo análisis desde la dimensión de la cultura, donde expresa la relación de la infancia con la adultez al que llama “la gran asimetría adultocéntrica”, desde esta dimensión la infancia es situada en una situación de dependencia y subordinación. En esta asimetría se habla de personas adultas maduras y niñas y niños con inmadurez, autónomo-dependiente, mayor –menor, autoridad-obediencia, etc. Estas afirmaciones se transforman y el primer punto de partida es pensar a la infancia desde el ser y no desde el llegar a ser.

“El adultocentrismo impide el entendimiento de las circunstancias históricas, no permite el trabajo de deconstrucción del lenguaje de niñas, niños y adolescentes, no entiende la relación de poder entre adultos e infancia y no reconoce a niñas y niños como actores que tienen una vida propia e intensa en la que se producen como seres sociales en interlocución con los adultos” (Bustelo; 2012).

Y aquí es a donde llegamos a una de las grandes dificultades, la centralidad de las relaciones sociales en el mundo adulto, adultocentrismo. Uno de los males que aqueja a la buena intención de construir nuevas miradas y representaciones sociales de la infancia con un fin emancipador.

Sin duda que desde la aparición de la Convención de los Derechos del Niño, se va gestando poco a poco una nueva mirada y cambio en los paradigmas del reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derechos, sin embargo, aún hay muchos desafíos. Uno de ellos es que la CDN debe adaptarse a los contextos de las diferentes infancias. Esta misma indica que los Estados tienen la obligación de promover, proteger y prevenir la violación a los derechos de niñas y niños y brindar garantías, esto no sucede, pues las niñas y niños deben apropiarse de estos derechos para a hacerlos efectivos, sin embargo, hay una gran deficiencia en la promoción de los mismos (aunque hay que reconocer que metodológicamente implica un gran desafío). Por otro lado el acceso a la justicia es indispensable para garantizar el cumplimiento de estos derechos, y pareciera que para el Estado Mexicano los derechos de niñas y niños han sido un tema que se reduce a la asistencia social que perpetúa la mirada adultocéntrica de niñas y niños como objetos de protección y no como sujetos de derechos.

La efectividad y ejercicio de derechos debe traducirse en obligaciones explícitas por parte del Estado, y es ahí entonces donde la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), que entró en vigor en Diciembre de 2014, a través de la creación e instalación de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNAS), representa la posibilidad de colocar a niñas y niños en otro nivel de exigibilidad de sus derechos, desde la participación, siendo esta el medio para accesar a otros derechos.

Hasta este momento la pregunta es ¿las personas adultas estamos preparadas para escuchar a niñas y niños, y reconocer su participación y actoría en la toma de decisiones?.

Participación de niñas, niños y adolescentes.

Cussianovich dice que la participación de niñas y niños es un ejercicio de actoría social y por lo tanto un práctica de ciudadanía. La participación no está expresada como un derecho en la CDN, sino es uno de los principios rectores, conformada por varios artículos que la componen, principalmente el artículo 12, derecho a ser escuchadas (os).

La participación de niñas y niños de manera activa, informada, consciente, y libre debe ocurrir en todos los ámbitos de la vida, especialmente en aquellos que les afectan y en la exigibilidad del acceso a la justicia.

El núcleo central de la participación de niñas y niños está en la toma de decisiones, en los diferentes espacios de su vida cotidiana: familia, escuela, barrio, comunidad, y en el mejor de los casos en espacios de incidencia política.

Propuesta de espacios de formación de niñas y niños a nivel local, para generar condiciones para su participación es espacios de incidencia.

La participación de niñas y niños es un medio para la defensa y ejercicio de otros derechos, pues de esta manera pueden incidir en la transformación de su entorno. Sin embargo, cómo pueden defender derechos que no conocen. Me parece que es primordial la promoción de los derechos entre niñas y niños.

Para que haya una participación real, es importante promover espacios de formación para niñas y niños, que sean espacios de encuentro, diálogo, reconocimiento, y acción. En medida que se promueve la participación de niñas y niños desde un enfoque colectivo, esta toma mayor fuerza convirtiéndose naturalmente en una acción política.

Cussianovich habla de la organización como una herramienta que abre la posibilidad a que la voz, opinión y acciones de niñas y niños se sume a la de otros actores sociales.

Es importante que desde lo local se generen espacios con y para niñas y niños, se puedan preparar, para que su participación sea basada en la información, reflexión y juicio propio, tanto en la toma de decisiones que impactan a su vida, como en la toma de decisiones de aquellas situaciones de injusticia y violación a sus derechos.

Con estos espacios me refiero a barrios, colonias, mercados, etc., en donde estos espacios de formación deriven en asambleas de niñas, niños y personas adultas, para compartir saberes y reflexiones en torno a ciertos temas referentes al bienestar y al buen vivir. Estos espacios partiendo de propuestas lúdicas, diálogo, actividades artísticas, así como actividades colectivas por el bien de la comunidad, barrio, mercados, etc. Estos espacios enfocados al fomento de valores comunitarios entre niñas y niños: solidaridad, apoyo, autocuidado, cuidado de la naturaleza, trabajo colectivo, y compartición de saberes. Como resultado de la formación de valores colectivos, los espacios de formación pueden aportar al desarrollo de habilidades,

tales como el pensamiento crítico, seguridad, expresión, autonomía, elementos que preparan a niñas y niños para el ejercicio de su participación en diferentes ámbitos y por lo tanto para la exigencia de sus derechos.

Esta propuesta plantea mencionando a Freire, una intervención de carácter político, ideológico y pedagógico, que proporcione a niñas y niños el ejercicio de reflexionar su realidad, pues dice, que pensar la práctica es el camino a pensar con mejor acierto.

Concluyo que con esto lo que pretendo plantear es que no se trata únicamente de hacer consultas a niñas y niños brindando dos o tres opciones de respuestas, si no, de generar condiciones para su participación en espacios de diálogo e incidencia, y también para su participación en sus espacios cotidianos.

Bibliografía

ALFAGEME, Erika. RAQUEL, Cantos. De la participación al protagonismo infantil. Propuestas para la acción. Plataforma de organizaciones de Infancia.2003. Madrid, España.

CUSSIANOVICH, A., Ensayo sobre infancia II, Cap. 1, Infancia, democracia y ciudadanía: conceptos, relaciones y controversias. pp. 26-37.

Paulo Freire y Los educadores de calle. Una aproximación crítica. Serie metodológica. Programa Regional Menores en Situaciones Especialmente Difíciles. UNICEF.

LIEBEL, Manfred. Entre protección y emancipación. Derechos de la infancia y política social. Serie Teoría. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. 2006.

CUSSIANOVICH, A. Ensayo. PROTAGONISMO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANIA COMO COMPONENTE DE LA EDUCACIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA INFANCIA.

LIEBEL, Manfred. Niñez y justicia social. Repensando sus derechos. Pehuén Editores. 2013. Chile. 287pp.

CORONA, Yolanda. Linares, Eugenia. Promoviendo la participación infantil y juvenil en el marco de la construcción de ciudadanía. Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. México.

BUSTELO, Eduardo. Notas sobre infancia y teoría: un enfoque latinoamericano. Salud Colectiva. Buenos Aires. 2012.

CASAS, Ferran. Las representaciones sociales de las necesidades de niñas y niñas, y su calidad de vida. Anuario de Psicología. Facultad de psicología, Universidad de Barcelona. 1992.



meLeI xOjObAl



Red por los Derechos de la Infancia en México, REDIM

www.derechosinfancia.org.mx

facebook.com/derechosinfancia.org.mx/

twitter.com/derechoinfancia

redim_mx

youtube.com/REDIM



Este proyecto ha sido financiado por la Comisión Europea. Sus contenidos y opiniones son solo responsabilidad de la Coordinadora Estatal de Comercio Justo, y pueden no reflejar necesariamente el posicionamiento de la Comisión Europea.
